



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Acatlán"

Precursores del Derecho Social en México,
Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos
y Pavón e Ignacio Ramírez "El Nigromante".

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
Licenciado en Derecho
P R E S E N T A :
Sabino Rebolledo Aparicio



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PRECURSORES DEL DERECHO SOCIAL EN MEXICO, MIGUEL HIDALGO Y
COSTILLA, JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON E IGNACIO RAMI
REZ " EL NIGROMANTE "

I N D I C E

Pág.

INTRODUCCION

CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO.

CAUSAS EXTERNAS

- a) *La Independencia de Norteamérica.* 2
- b) *La Invasión Napoleónica a España.* 21
- c) *La Revolución Francesa.* 26
- d) *La Independencia de los Estados Americanos.* 51

CAUSAS INTERNAS

- a) *Organización Política, Económica, y Social de la
 Colonia.* 62
- b) *Situación de los Pobladores de la Nueva España a
 fines del siglo XVIII.* 68

CAPITULO II MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

- a) *Biografía* 71
- b) *Decreto de la Abolición de la Esclavitud.* 87

CAPITULO III JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

- a) *Biografía* 100
- b) *Sus Ideas en la Constitución de Apatzingán.* 120
- c) *Sus Ideas Sociales.* 136

CAPITULO IV IGNACIO RAMIREZ "EL NIGRÓMANTE"

a) Biografía.	140
b) Discurso Cívico Pronunciado el 16 de Septiem-- bre de 1861, en la Alameda de México, en memo- ria de la Proclamación de la Independencia.	144
c) Discurso Pronunciado en el Puerto de Mazatlán- la tarde del 5 de Mayo de 1864, Aniversario de la victoria de Puebla en 1862.	145
d) Discurso Pronunciado el 5 de Febrero de 1873 - Sexto Aniversario de la Promulgación de la Cons- titución de los Estados Unidos Mexicanos.	148
e) Los Capitalistas.	149
f) La Usura.	150
g) Principios Sociales y Principios Administrati- vos.	152
h) El Frario Nacional y los Fondos Especiales.	156
i) El Trabajo.	157
j) El Sistema Protector del Trabajo.	159
k) La Constitución.	161
l) Boletín del Mensajero.	163
m) Ferrocarril.	164
n) Divorcio.	165
ñ) La Enseñanza Religiosa.	166
o) Antigüedades Mexicanas.	167
p) La Lengua Mexicana.	168
q) La Tarifomania.	169
r) Las Injurias consideradas como Delito de Impren- ta.	170
s) La Internacional de París.	171

CAPITULO V LA VIGENCIA DE LAS IDEAS DE LOS PRECURSORES DEL DERECHO SOCIAL. 177

CONCLUSIONES. 196

BIBLIOGRAFIA. 202

INTRODUCCION

El Derecho Social en México, es una realidad, que nos permite disfrutar de los múltiples beneficios sociales, es el resultado de la lucha librada en diversas épocas, y por diversos personajes, cuyo esfuerzo nos ha permitido un notable avance en la emancipación de las clases-desposeídas de nuestro país.

No ha sido fácil lograr el establecimiento de las garantías sociales, en el texto de nuestra Constitución; frente a las ideas avanzadas, ya que siempre se han opuesto las ideas reaccionarias de los que se aferran a sus privilegios como a la vida misma; Don Miguel Hidalgo y Costilla, sentó las bases de la causa libertaria, su esfuerzo, su sacrificio, se proyecta en el decurso de los siglos, con la misma fuerza y vigor con que su grito en Dolores cimbrara hasta sus cimientos a la sociedad colonial que por primera vez lo escuchara; el valor con que luchó siempre por sus ideales, una igualdad social que no existía; en nuestros días, aún nos parece que acicatea nuestros corazones y nuestro espíritu en la lid que sostenemos día con día en búsqueda de nuestra libertad.

Don José María Morelos y Pavón, con su presencia pareció encauzar el tremendo torbellino revolucionario, pues la herencia moral que Hidalgo dejó a Morelos fue inmensa. Con menos elementos que Hidalgo, Morelos continuó la lucha, sin armas, toda su primera campaña fue un constante empeño por adquirirlas; sin oficiales ni soldados, supo crear ejércitos y un núcleo de jefes, sin sólida instrucción, fue gran político y militar, porque tuvo genio, valor y patriotismo. Fue el redactor de la primera Constitución que fue promulgada en Apatzingán y creador del Gobierno, de la revolución; tenía precisión para su técnica y mucha amplitud-

para la estrategia. No era impulsivo, todo lo calculaba con calma.

Morelos fue un hombre que desdeñó el título de Alteza y prefirió ser llamado Siervo de la Nación; el que antes de morir reconoció a Hidalgo como su maestro.

El verbo de Don Ignacio Ramírez "El Nigromante", representa un modelo singular de oratoria parlamentaria, se dice que "El Nigromante" -- por sus ideas avanzadas, bien podría destacar en nuestros días, a más -- de un siglo de distancia por la capacidad visionaria en búsqueda de mejores condiciones de vida, para aquellos que han sufrido para su desgracia la dualidad inhumana con que se clasifica a la sociedad toda, -- explotados y explotadores, a través del Derecho Social que representa, -- el medio idóneo, el instrumento eficaz, para el mejoramiento de las condiciones sociales en nuestro país, para la extirpación profunda y radical de una situación que no debe prolongarse.

Como estudiante de la Licenciatura de Derecho, es una satisfacción reconocer las aportaciones de la historia, la evolución histórica de nuestras instituciones económicas, políticas y sociales, amén de las jurídicas, son el resultado de los héroes y de los genios que nuestro país ha tenido la fortuna de ver nacer.

Miguel Hidalgo y Costilla, desde nuestra infancia, es figura señera, del grupo privilegiado de nuestras adalides.

José María Morelos y Pavón, es figura señera, del grupo privilegiado, por la astucia, las grandes ideas políticas y sociales que mostró en su carrera de adalid.

Ignacio Ramírez "El Nigromante", es un ejemplo indiscutible, de todo aquel que tiene fortuna de adquirir conocimiento sobre su personalidad, lo anterior representa, la causa eficiente y la dedicación a la investigación para culminar con la redacción del presente trabajo, con el que pretendo obtener el Título de Licenciado en Derecho, permitáseme con la venia del jurado invocar en mi examen profesional a la manera de los Patricios Romanos, en calidad de Dioses Mares, a nuestros por -- que no decirlo, Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón e Ignacio Ramírez "El Nigromante".

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO

CAUSAS EXTERNAS

- a) *La Independencia de Norteamérica.*
- b) *La Invasión Napoleónica a España.*
- c) *La Revolución Francesa.*
- d) *La Independencia de los Estados Americanos.*

CAUSAS INTERNAS

- a) *Organización Política, Económica y Social de la Colonia.*
- b) *Situación de los Pobladores de la Nueva España- a fines del Siglo XVIII.*

LA INDEPENDENCIA DE NORTEAMERICA

LAS TRECE COLONIAS ANTES DE SU INSURRECCION.- Las colonias eran una simple franja de población a lo largo de la costa, extendiéndose gradualmente tierra adentro y tropezando en las montañas Azules y Alleghany, con una barrera difícil de franquear. Entre las colonias más antiguas figuraba la colonia de Virginia, cuyo nombre conmemora a la reina Isabel, la Reina Virgen de Inglaterra. La primera expedición para fundar una colonia en Virginia fué llevada a cabo por Sir Walter Raleigh en 1584, pero no se hizo por aquel entonces ninguna fundación de carácter permanente, y los verdaderos comienzos de Virginia datan del establecimiento de la Compañía de Virginia en 1606, durante el reinado de Jaime I (1603-1625). La historia de John Smith y de los primitivos fundadores de Virginia, y cómo la "princesa" india Pocahontas casó con uno de aquellos gentlemen es ya clásica en Inglaterra. En el cultivo del tabaco encontraron los virginios el comienzo de la prosperidad. Al tiempo que se fundaba la Compañía de Virginia, la Compañía de Plymouth obtenían carta privilegio para la colonización de las tierras al norte de Long Island Sound, pretendidas también por los ingleses. Pero hasta 1620 no empezó a ser colonizada esta región del Norte, y ello con arreglo a nuevas cartas pueblas. Los colonizadores de la región septentrional (Nueva Inglaterra), que formaron las provincias de Connecticut, Nueva Hampshire, Isla de Rhode y Massachusetts, eran hombres de muy distinta laya que los de Virginia: protestantes descontentos de las componendas de la Iglesia Anglicana, y republicanos de corazón, contrarios en todo a la gran monarquía de Jaime I y Carlos I. Su nave exploradora (pioneer) era el Mayflower, que fundó Nueva Plymouth en 1620. La colonia dominante del norte era Massachusetts. Divergencias respecto a métodos religiosos e ideas tolerancia llevaron a la separación de las otras

tres colonias puritanas de Massachusetts. Este detalle muestra ya bien a las claras la pequeña escala de los acontecimientos en aquellos días en que un cierto capitán John Mason reclamaba como de su propiedad la provincia entera de Nueva Hampshire, ofreciéndose a cederla al rey -- (Carlos II, 1671) a cambio del derecho de importación, libres de aduanas, de 300 toneladas de vino francés; ofrecimiento que fué rehusado. -- El Estado actual de Maine fué comprado por el de Massachusetts a su -- propietario legal en la suma de 250 libras esterlinas.

Durante la guerra civil, que terminó con la decapitación de -- Carlos I, las simpatías de Nueva Inglaterra se declararon en favor del Parlamento, en tanto que Virginia sentíase legitimista; pero, afortunadamente, mediaban 400 kilómetros entre ambas colonias y no hubo serias hostilidades. Con la vuelta de la monarquía en 1660, tuvieron lugar un vigoroso desarrollo de la colonización inglesa en América. Carlos II y sus asociados estaban ávidos de ganancias, y la corona inglesa no sentía el menor deseo de entregarse a nuevas experiencias de exacción de impuestos ilegales en el interior. Por otra parte, las relaciones indefinidas de las colonias con la corona y el Gobierno inglés, parecían -- prometer una buena aventura financiera al otro lado del Atlántico. Hubo un rápido desarrollo de las plantaciones y establecimientos coloniales. Lord Baltimore, ya en 1632, había fundado una colonia que, bajo el atractivo nombre de Maryland (Tierra de María) al Norte y Este -- de Virginia, debía ofrecer a los católicos un centro de libertad religiosa; y por el tiempo a que nos referimos el cuáquero Penn, cuyo padre había prestado valiosos servicios a Carlos II, habíase establecido el mismo al Norte de Filadelfia, fundado la colonia de Pensilvania. -- Sus límites principales con Maryland y Virginia fueron determinados -- por dos hombres, Mason y Dixon, cuya línea "Mason y Dixon" estaba destinada a ser un importantísimo factor en los asuntos ulteriores de los Estados Unidos. La Carolina, que fué en sus comienzos una colonia francesa protestante de escasa importancia, y que debía su nombre no a Carlos (Carolus) II de Inglaterra, sino a Carlos IX de Francia, había caído en manos de los ingleses y era poblada en varios puntos. Entre Maryland y Nueva Inglaterra, extendíanse unas cuentas pequeñas colonias holandesas y suecas, de las que Nueva Amsterdam era el centro principal.

Estas colonias fueron tomadas a los holandeses por los ingleses en 1664, perdidas de nuevo en 1673 y devueltas, por último, a Inglaterra en 1674, por tratado entre ambas potencias. Así, toda la costa, desde Maine a la Carolina, quedó virtualmente en posesión de los ingleses. Al Sur se habían establecido los españoles, con sus cuarteles generales en San Agustín de la Florida. En 1732 fue fundada la ciudad de Savannah por un filántropo inglés, Oglethorpe, que, compadeciéndose de los infelices encarcelados por deudas en Inglaterra, había rescatado cierto número de ellos, transportándolos luego a América para que fundasen una nueva colonia, Georgia, que debía constituir un valvarte contra los españoles. Así a mediados del siglo XVIII, nos encontramos a lo largo de la costa norteamericana las siguientes colonias: el grupo de puritanos y protestantes libres de Nueva Inglaterra, Maine (pertene-ciente a Massachusetts), Nueva Hampshire, Connecticut, Isla de Rhode y Massachusetts; el que era el grupo holandés conquistado, que aparecían a la razón dividido en Nueva York (o sea Nueva Amsterdam en tiempo de los holandeses), Nueva Jersey y Delaware (sueca antes de ser holandesa y dependiente de Pensilvania en su primera fase británica); luego ve-nía la católica Maryland; Virginia, Carolina (dividida en Norte y Sur) y la Georgia de Oglethorpe. Más tarde, cierto número de Tiroleses pro- testantes buscaron refugio en Georgia, y tuvo lugar una emigración con- siderable de buenos labriegos alemanes en Pensilvania.

Tal era el origen mezcláneo de los ciudadanos de las Trece Colonias. A cualquier observador imparcial de 1760 habríansele antoja- do muy remotas las posibilidades de un íntimo acercamiento y una unifi- cación progresiva. Además de las diferencias iniciales de origen, la diversidad de climas creaba nuevas diferencias. Al Norte de la línea Mason y Dixon los colonos, blancos casi su totalidad, practicaban la agricultura a la manera de Inglaterra o la Europa Central, en donde en su mayor parte procedían. Las colonias de Nueva Inglaterra presentaban así una estrecha semejanza con la campiña inglesa, en tanto que gran- des extensiones de Pensilvania recordaban las granjas y sembrados de la Alemania meridional. Estas condiciones especiales del Norte debían- tener, socialmente, importantes efectos. Pobres y ricos, amos y cria- dos, veíanse obligados a trabajar en común, en regiones apartadas y so-

litarias, y ello forzosamente creaba una fuerte solidaridad. En un comienzo, no todos eran iguales, ni empezaban en iguales condiciones; en el rol de Mayflower figuraban una porción de "sirvientes". Pero, rápidamente, la vida colonial los tornaba iguales, y con análogos derechos; así, por ejemplo, cuando había territorios inocupados que repartir o que tomar, el sirviente tenía igual derecho a ellos que sus amos. El régimen de clases británico desaparecía ahí. La vida colonial creaba la igualdad "tanto de cuerpo como de alma", y una independencia individual de juicio que no soportaba sin impaciencia la intromisión de Inglaterra. Pero al Sur de la línea Mason y Dixon comenzó el cultivo del tabaco, y el clima, más templado, permitió el establecimiento de grandes plantaciones, que requerían considerables cuadrillas de trabajadores. A este fin, empleáronse pieles rojas prisioneros, que, debido a su natural sanguinario e insumiso, dieron muy escaso resultado; Cromwell envió prisioneros de guerra irlandeses a Virginia, cosa que reconcilió a muchos colonos realistas con la idea republicana; también se exportaron presidiarios, y hubo un comercio considerable en niños raptados o secuestrados, que eran luego enviados a América en calidad de siervos; pero nada dió mejor resultado, en este sistema de trabajo por cuadrillas, que los esclavos negros. Los primeros de éstos que llegaron a América fueron traídos por un barco holandés a Jamestown, en Virginia, en 1620. En 1700, había esclavos negros en todos los estados, -- pero Virginia, Maryland y las Carolinas eran sus centros principales, -- y en tanto que las colectividades del Norte eran colectividades de gentes ni muy ricas, ni muy pobres, en las del Sur apareció un tipo de gran propietario y una comunidad blanca de capataces y profesionales -- que subsistían y medraban a costa del trabajo de los esclavos. Así la esclavitud llegó a ser una necesidad del sistema económico y social -- que prevaleciera en el Sur; mientras, en el Norte, la existencia de esclavos no sólo era innecesaria, sino en ocasiones hasta inconveniente. Por tanto; es natural que los escrúpulos de conciencia respecto a la esclavitud florecieran y se desarrollaran más libremente y con mayor pujanza en el ambiente norteamericano. A esta cuestión del renacimiento de la esclavitud en el mundo ya volveremos cuando tengamos que considerar -- las perplejidades de la democracia americana. Ahora, la traemos a cuen

to simplemente como un factor más de la heterogeneidad de las colonias británicas.

Pero si los habitantes de las "Trece Colonias" eran misceláneas en su origen y varios en sus costumbres y aficiones, tenían, en cambio, tres fortísimos antagonismos en común. En primer lugar, el común interés contra los pieles rojas. En segundo, aunque sólo durante algún tiempo, el temor al dominio y conquista de los franceses. Y, por último, todos ellos se encontraban en pugna con las pretensiones de la Corona Inglesa y el egoísmo comercial de la mezquina oligarquía que dominaba el Parlamento inglés y la vida de la metrópoli.

En lo que el primer peligro se refiere, es cierto que los indios o pieles rojas eran un mal constante, pero este mal apenas pasaba de ser una amenaza de desastre. Los indios permanecían divididos entre sí, aunque en más de una ocasión mostraran posibilidades de concentrarse en mayor escala que la habitual. Las Cinco Naciones de los Iroqueses eran una importantísima liga de tribus. Pero nunca consiguieron oponerlos franceses a los ingleses en provecho propio, y ningún Jengis Jan piel roja apareció entre estos nómadas del nuevo mundo. El peligro de una agresión francesa nunca establecieron colonias en América que pudieran, ni con mucho, rivalizar con los ingleses pero su gobierno emprendió la captación y sometimiento de las colonias de una manera terriblemente sistemática. Los ingleses en América eran colonizadores; los franceses eran exploradores aventureros, agentes misioneros, traficantes y soldados. Únicamente en Canadá consiguieron echar raíces. Los estadistas franceses se sentaban ante el mapa a soñar sus sueños, sueños que la cadena de fuertes que partiendo de los grandes lagos rastrean hacia el Sur, y partiendo del Mississippi y del Ohio rastrean hacia el Norte. La lucha de Francia e Inglaterra era una pugna mundial, que fue decidida en la India, en Alemania y en el mar. Por la Paz de París (1763), los franceses cedían a Inglaterra el Canadá, y dejaban a Luisiana en las manos inertes de una España en plena decadencia. Ello suponía para Francia el abandono total de América. La desaparición del peligro francés dejaba a los colonos en libertad de hacer frente, con todas sus energías, al tercer enemigo común: la corona y el gobierno de la madre patria.

LA GUERRA CIVIL IMPUESTA A LAS COLONIAS.— En el capítulo anterior hemos observado cómo la clase gobernante de Inglaterra fué, de un modo continuo, adquiriendo las tierras y destruyendo la libertad del pueblo durante todo el siglo XVIII, y cuán voraz y ciegamente fué puesta en obra la nueva revolución industrial. También hicimos notar cómo el Parlamento inglés, debido a la decadencia de los métodos representativos en la Cámara de los Comunes, habíase convertido, tanto en su alta Cámara como en la baja, en un simple instrumento de gobierno de los grandes terratenientes. Lo mismo estos grandes propietarios que la Corona, estaban profundamente interesados en la aventura de América; — aquéllos como aventureros particulares, ésta como fuente probable de ingresos con que atender a la política exterior; el caso es que ni unos ni otros estaban dispuestos a considerar a los colonos, plantadores y demás habitantes de las colonias con más miramientos de los que tenían en casa con los labriegos y pequeños arrendatarios. En el fondo, los intereses del hombre del pueblo en Gran Bretaña, Irlanda y América eran los mismos. Todos ellos estaban siendo estrujados y exprimidos por el mismo sistema. Pero mientras en Inglaterra opresor y oprimido se encontraban íntimamente ligados en un rígido sistema social, en América la Corona y el explotador o colono estaban muy lejos uno de otro, y éstos podían agruparse y dar forma a un sentido de solidaridad contra el enemigo común.

Además, el colono americano tenía la importante ventaja de — poseer un órgano separado y legal de resistencia contra el gobierno británico en la asamblea o legislatura de su colonia, necesaria para la administración de los asuntos locales. El pueblo, en Inglaterra, — burlada y escamoteada su representación en los Comunes, no tenía órgano ni centro de expresión y acción para sus descontentos.

Fácilmente se comprenderá teniendo en cuenta la diversidad de las colonias, la serie interminable de disputas, agresiones y conflictos a que forzosamente había de dar lugar esta pugna de la metrópoli — con sus colonias. La historia de estas fricciones y dificultades es de masiado intrincada, sutil y difusa para poder hacerle lugar en este Esquema. Basta decir que los entuertos de que se quejaban las colonias — pueden repartirse en tres capítulos: primero, tentativas de asegurar —

para ciertos aventureros ingleses o para el Gobierno inglés los beneficios de la explotación de aquellas tierras; segundo, restricciones sistemáticas del comercio, que tenían por objeto el conservar el comercio extranjero de las colonias completamente en manos inglesas, de manera que todas las exportaciones coloniales pasaran por Inglaterra, y todos los productos y mercancías consumidos por las colonias fueran de fabricación inglesa; tercera, tentativas de imposición de contribuciones por el Parlamento inglés como suprema autoridad fiscal del imperio. Bajo la presión de este triple sistema de molestias, los colonos americanos se vieron obligados a cavilar largamente en política. Hombres como Patrick Henry y James Otis empiezan a discutir las ideas fundamentales de gobierno y de asociación política, por modo muy semejante al que fueran discutidas en Inglaterra durante los días gloriosos de la República Cromwelliana. Comiéntase a negar tanto el origen divino de la realeza como la supremacía del Parlamento británico, y a decir (Jaime Otis, 1762), cosas como éstas:

"Dios hizo a todos los hombres iguales por naturaleza";

"Las ideas de superioridad terrena provienen de la educación y no son innatas";

"Los reyes fueron hechos para el bien del pueblo, y no el pueblo para ellos";

"Ningún gobierno tiene derecho a esclavizar a sus súbditos";-

"Aunque la mayoría de los gobiernos son de facto arbitrarios, y por tanto la maldición y el escándalo de la naturaleza humana, sin embargo ninguno es arbitrario de jure".

Algunas de estas proposiciones son de muy largo alcance.

Este fermentar de las ideas políticas de los americanos fué provocado por levadura inglesa. Un escritor inglés que ejerció gran influencia fué John Locke (1632-1704), cuyos Dos Tratados sobre el Gobierno Civil puede decirse que fueron todo lo que un simple libro puede ser en casos semejantes, el punto de partida de las ideas democráticas modernas. Hijo de un soldado de Cromwell, educado en Christ Church, Oxford, durante el predominio republicano, desterrado luego a Holanda, donde pasara varios años, Locke representa la transición, el puente entre el audaz pensamiento político de aquellos primeros días republica-

nos y el movimiento revolucionario de América y Francia.

Pero los hombres no entran en acción movidos exclusivamente -- por teorías. Es siempre un peligro real, una necesidad de orden práctico, un imperativo material, lo que promueve la acción; y sólo después -- de haber destruído ésta los antiguos vínculos y relaciones y de haber -- traído un estado de cosas nuevo y sorprendente es cuando viene la teo-- ría, para, a su vez, ser puesta a prueba. El desacuerdo de intereses e ideas entre los colonos se resolvió de modo violento, a causa del desa-- tentado empeño del Parlamento británico, a raíz de la paz de 1763, de -- imponer contribuciones a las colonias americanas. Inglaterra estaba -- tranquila y triunfante; sus hombres de Estado juzgaron admirable la -- oportunidad de ajustarles las cuentas a aquellos colonos recalcitran-- tes. Pero los grandes propietarios ingleses se encontraron con un poder adyacente al de ellos, animado de un espíritu bastante semejante al de ellos, pero un tanto divergente en sus fines, a saber: la corona, que -- empezaba a renacer. El rey Jorge III, que comenzara su reinado en 1760, estaba resuelto a ser rey más efectivamente que sus dos predecesores -- alemanes. Aunque sin una gota perceptible de sangre inglesa, galesa o -- escocesa en sus venas, podía hablar un inglés pasable y clamar a "la -- gloria de Britania". Figurósele que en las colonias americanas y, en -- general, en todas las posesiones de Ultramar, que, o no tenían constitu-- ción propia o la tenían bastante indefinida, podría la Corona reclamar-- la suprema autoridad y obtener recursos y poderes que la aristocracia -- inglesa fuerte y celosa de sus derechos, le negaba en absoluto. Esto -- fué causa de que muchos nobles del partido whig o liberal, que de otro-- modo lo habrían hecho, mostrasen sus simpatías por los colonos. No es -- que ellos se opusieran, ni encontrasen censurable la explotación de los colonos o colonias en interés de las "empresas privadas" inglesas, pero si se oponían al robustecimiento de la Corona que esta explotación ven-- dría al cabo suponer, con la secuela de que así podría también la Coro-- na llegar a independizarse de ellos.

La guerra que estalló fué por tanto, en realidad, no una gue-- rra entre Gran Bretaña y las colonias, sino entre el Gobierno inglés y -- los colonos, con un contingente de nobles liberales y gran parte de la -- opinión pública en Inglaterra a favor de los segundos. Un primer movi--

miento de exacción, después de 1763, fué la pretensión, por parte del gobierno inglés, de que los periódicos y diversos documentos de las colonias llevasen un sello, a fin de por este medio imponer una contribución indirecta. Pero este movimiento fué enérgicamente resistido, y la ley que imponía la contribución rechazada de plano, sin que la Corona inglesa se atreviera a recurrir a la fuerza (1766). Siendo de advertir que dicha resistencia fué acogida aún con mayor regocijo y festejos en Londres, que en las mismas colonias.

Pero la cuestión de la Stamp Act (o ley del timbre) no fué sino un remolino en el torrente tumultuoso de acontecimientos que iban -- acercando la guerra civil. Con un pretexto u otro a lo largo de toda la costa americana, los representantes del Gobierno Británico no desperdiciaban ocasión de afirmar su autoridad y de hacer intolerable la dominación inglesa. El alojamiento de los soldados ingleses eran también una gran molestia para los colonos. Rhode Island sobresalía especialmente en su repulsa de las restricciones comerciales; sus habitantes eran -- free traders o libres-cambistas, esto es, contrabandista. Habiendo encajado frente a Providence una goleta del Gobierno, la Gaspee, fué tomada de sorpresa, asaltada y capturada por hombres armados, que acudieron en barcas y que, luego de saquearla convenientemente, la quemaron. En 1773, sin tener lo más mínimo en cuenta el comercio de té ya existente, el Parlamento británico concedió especiales privilegios a la Compañía de las Indias para la importación del té en América. Los colonos contestaron a esta resolución rehusando y boicoteando ese té. Y cuando los importadores de Boston se mostraron decididos a descargar sus cargamentos de té, una banda de hombres disfrazados de pieles rojas asaltaron, en presencia de un gran gentío, los tres barcos que venían con el cargamento de té y arrojaron éste por la borda (16 de diciembre de 1773).

Todo el año de 1774 pasáronlo unos y otros en allegar recursos para la lucha que se avecinaba. El Parlamento británico acordó en la -- primavera de dicho año castigar a Boston con la clausura de su puerto. -- A menos de aceptar aquel té de las Compañías de las Indias, el comercio entero de Boston quedarla destruido. Y en esta decisión del Parlamento inglés podemos ver un ejemplo perfectamente típico de esa famosa e insensata "firmeza" de gobierno, que hace que tantos imperios se vengan --

abajo.

Para asegurar el cumplimiento de esta medida, concentráronse - en Boston las tropas inglesas al mando del general Gage. Los colonos tomaron sus medidas en contra. El primer Congreso colonial reunióse en Filadelfia en el mes de septiembre, con la representación de doce colonias: Massachusetts, Connecticut, Nueva Hampshire, Rhode Island, Nueva-York, Nueva Jersey, Pensilvania, Maryland, Delaware, Virginia, Carolina del Norte y Carolina del Sur. Georgia no estaba presente. Fiel a las mejores tradiciones inglesas, el Congreso documentó su actitud con una -- "Declaración de Derechos". De hecho, este Congreso era un Gobierno insurrecto; pero hasta la primavera de 1775 no dió ningún golpe, ni tuvo lugar la primera efusión de su sangre.

Dos de los caudillos americanos, Hancock y Samuel Adams, habían sido designados por el gobierno inglés como reos de tradición, acordándose su arrestamiento y proceso. Sabiéndose que, en aquellos momentos, - se encontraban en Lexington, a unos 17 km. de Boston, el general Gage - puso sus fuerzas en movimiento la noche del 18 de abril de 1775, con el objeto de cumplimentar el mandato de prisión. Aquella noche fue una de las noches memorables de la Historia. Habiendo sido notado el movimiento de las tropas de Gage, desde un campanario de Boston se hicieron señales con una linterna y los hombres, Dawes y Paul Revere, cruzaron en bote la bahía, y luego a caballo, se dedicaron a avisar a la gente del campo. Los ingleses cruzaron también la bahía y se dirigieron, en medio de la noche., hacia Lexington; pero ya el cañón de alarma y las campanas de las iglesias les precedían. Al entrar en Lexington al rayar el alba, vieron una pequeña partida de hombres en formación militar. Parece que los ingleses fueron los primeros en disparar. El caso es que hubo - un disparo aislado e inmediatamente una descarga, y la partida de los colonos se desbandó, al parecer sin contestar el fuego, dejando ocho -- muertos y nueve heridos sobre el terreno.

Los ingleses, entonces, marcharon a Concordia, 16 Km más allá de Lexington, ocuparon la aldea y dejaron un destacamento en la cabeza de su puente. La expedición había fracasado en su cometido de arrestar a Hancock y Adams, y parece que el comandante inglés no supo exactamente qué es lo que debía hacer. Entretanto los voluntarios coloniales em-

pezaban a afluir de todas partes, y pronto el destacamento del puente se veía bajo el fuego, cada vez más graneado, de los asaltantes que, guarecidos tras los árboles o las empalizadas, disparaban casi a mansalva. La retirada hacia Boston fué decidida; y hay que confesar que fué una retirada desastrosa. El país en masa se había levantado contra los ingleses; toda aquella mañana habían estado reuniéndose los coloniales. Ambas orillas del camino pululaban ahora de traidores, parapetados en rocas, setos y cuanto podía servir de reparo; los soldados, exhaustos por una noche de marcha, con sus hermosos uniformes encarnados de vueltas amarillas y polainas y corbatas blancas, debían ofrecer un blanco magnífico en aquel día de primavera. Cada dos pasos caía un hombre, herido o muerto. El resto patrullaba, o se detenía para hacer una descarga sin el menor resultado. Todo contra ataque era imposible. Los enemigos acechaban por todas partes, en una superioridad numérica aplastante. En Lexington había refuerzos ingleses y dos cañones, cosa que permitió, luego de un breve descanso, continuar la retirada en mejor orden. Pero el fuego y la persecución hasta el río, y una vez en Boston las fuerzas inglesas, los voluntarios coloniales se acuartelaron en Cambridge, disponiéndose al cerco de la ciudad.

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.- Así dió comienzo la guerra. No era una guerra que prometiese una solución definitiva. Los colonos no tenían ninguna capital vulnerable; diseminados sobre un vasto territorio, con una extensión de tierra virgen y sin límites tras ellos, podían casi resistir indefinidamente. Habían aprendido su táctica en gran parte de los pieles rojas, y sabían sacar partido de su conocimiento del terreno y de la ligeresa de movimientos que su misma falta de material les permitía. Pero no puede decirse que tuvieron un ejército disciplinado capaz de hacer frente al inglés en una batalla campal, y estaban pertrechados; sin contar que sus contingentes de voluntarios acababan por impacientarse de las penalidades de una campaña prolongada y mostraban tendencia a volverse a sus granjas y aldeas. Los ingleses, en cambio, tenían un ejército bien disciplinado, y su dominio del mar les permitía apoyar sus reservas y su línea de ataque en toda la costa atlántica. En aquel momento, además, Inglaterra estaba en paz con todo el mundo. Pero su rey era imbécil y, como lo mayoría de los tontos divi-

do de *inmiscuirse en todo y sordo al buen consejo*; los generales por *él favorecidos*, en atención a su fortuna o a su alcurnia, eran casi siempre los más incapaces de la milicia; y, sobre todo, el pueblo inglés -- permanecía, en el fondo del corazón, enteramente ajeno al conflicto y -- desinteresado de la cuestión. El Gobierno inglés confiaba más bien en -- bloquear, asolar y someter, por último, a los colonos, que en una con-- quista y ocupación definitivas del país. Pero los métodos empleados, y -- particularmente el uso de tropas alemanas mercenarias, que aún conserva-- ban las tradiciones de crueldad de la Guerra de los Treinta Años, y los -- pieles rojas auxiliares, que pillaban y asesinaban a los colonos aisla-- dos, resultaron a la postre más nocivos a los ingleses que a los ameri-- canos. El Congreso, reunido por segunda vez en 1775, aprobó la actitud -- de los colonos de Nueva Inglaterra y nombró a Jorge Washington generalí-- simo americano. En 1777, el general Burgoyne, en un intento de llegar a Nueva York desde el Canadá, fué derrotado en Freeman's Farm, a orillas -- del Hudson Superior, y cercado y obligado a capitular en Saratoga con -- todo su ejército. Este desastre animó a los franceses y españoles a en-- trar en la guerra, de parte de los colonos. Francia envió al general -- La Fayette a ayudarlos con su consejo, y su flota hizo mucho por reducir al mínimo la superioridad de los ingleses en el mar. El general Cornwa-- llis fué apresado en la península de Yorktown, en Virginia, en 1781 y -- tuvo que capitular con su ejército. El gobierno inglés, actualmente en -- lucha, y bastante ardua, con Francia y España en Europa, veíase ya al -- fin de sus recursos.

Al iniciarse la guerra, los colonos, en general, parece estaban tan poco dispuestos a repudiar la monarquía y reclamar la independencia absoluta como estaban los holandeses a comienzo de las persecuciones e -- insensateces de Felipe II. Los separatistas eran tildados de radicales; la mayoría eran extremadamente democratas, como diríamos hoy, y sus -- ideas avanzadas asustaban a muchos de los colonos más pacatos y más adi-- nerados para quienes los privilegios y distinciones de clases no deja-- ban de tener su encanto. Pero a comienzos de 1776, un inglés muy inteli-- gente y muy persuasivo, Thomas Paine, publicó un folleto en Filadelfia -- titulado Sentido Común, que ejerció una enorme influencia sobre la opi-- nión pública. Su estilo, según las normas modernas, era retórico. "La --

sangre de los asesinados, la voz plañidera de la naturaleza grita: "Ya es hora de separarse", etc. Pero sus efectos fueron grandísimos. Convirtió a muchos millares a la necesidad de la separación. Y el cambio de la opinión pública, una vez iniciado, fué rápido.

Hasta el verano de 1776 se dió el Congreso el paso irrevocable de acordar la separación. "La Declaración de Independencia", otro de esos documentos ejemplares que ha tocado en suerte a los ingleses -- ofrecer a la humanidad, fué redactada por Thomas Jefferson; y, luego de diversas enmiendas y modificaciones, vino a constituir el documento fundamental y básico de los Estados Unidos. Hubo, sobre todo, dos enmiendas considerables a la redacción de Jefferson. Este había atacado vigorosamente el comercio de esclavos y censurado al gobierno central por oponerse a los diversos intentos coloniales de acabar con él. Ahora -- bien, este párrafo fué suprimido, así como otro párrafo referente a los ingleses, que decía: "Debemos esforzarnos en olvidar nuestro antiguo amor por ellos.....hubiéramos podido ser un pueblo grande y libre juntos".

Hacia fines de 1782, los artículos preliminares del tratado en que Inglaterra reconocía la absoluta independencia de los Estados Unidos, fueron firmados en París. El final de la guerra fué proclamado el 19 de abril de 1783, ocho años justos después de la fuga de Paul Revere y la retirada de las fuerzas de Gage hacia Boston. El tratado de paz -- fué, por último, definitivamente firmado en París, en septiembre del mismo año.

LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS.- Desde el punto de vista de la historia humana, la manera en que los "Trece Estados" adquirieron la independencia es mucho menos importante que el hecho mismo de esta independencia. Pues con el logro de esta independencia, puede decirse que vino al mundo una nueva especie de comunidad. Era una civilización occidental europea, libre de los últimos vestigios del Imperio y de la Cristianidad, sin la menor huella de monarquía ni de religión de Estado; sin duques, príncipes, condes, ni otras liendres, que, por -- morderel título, se creyesen con derecho a privilegios especiales. Hasta su unidad simplemente con un objeto de libertad y de defensa, Era, en suma desde el punto de vista de la organización política, una situación --

y un comienzo de vida nacional absolutamente nuevos en el mundo. Es de notar, especialmente, la ausencia de todo vínculo religioso obligatorio. Comprendíanse, sin duda, en su ámbito nacional, una porción de formas de cristianismo, y su espíritu era indudablemente cristiano; pero, como un documento oficial de 1796 explícitamente declara: "el gobierno de los Estados Unidos no está en manera alguna fundado sobre la religión cristiana" (1). La nueva comunidad había, en efecto, ido directamente a los verdaderos cimientos de la asociación humana, y sobre ellos trataba de levantar una nueva especie de sociedad y un tipo nuevo de Estado.

Así vemos unos cuatro millones de seres, diseminados en vastísimos territorios, con escasos y muy lentos medios de intercomunicación, pobres aún, pero con la potencialidad de una riqueza ilimitada, aplicados a llevar a cabo en la realidad, y en menor escala, el mismo proyecto de construcción que, veintidós siglos antes, realizaran en imaginación y teoría los filósofos atenienses.

Ello marca una fase definitiva en la liberación humana de costumbres y prejuicios, y un paso definitivo hacia la reconstrucción deliberada y consiente de sus medios y recursos con arreglo a la satisfacción de sus fines y necesidades. Era, en suma, un nuevo método puesto en práctica. Los modernos estados europeos habían sido hechos, institución tras institución, lentamente y un tanto al azar, basándose siempre en cosas anteriores. Los Estados Unidos venían a la vida hechos y forjados según un plan.

En un respecto, sin embargo, aparecía seriamente restringida la libertad creadora de la nueva nación. Esta nueva especie de comunidad y Estado no había sido levantada sobre un terreno bien desbrosado y allanado. Las trece colonias, al final de la guerra, tenían todas constituciones que, o bien eran semejantes a las de Connecticut y Rhode Island (que databan de su carta de constitución original de 1662), o bien, como en el caso de los demás Estados, donde un gobernador inglés desempeñaba un papel principal en la administración, habían sido rehechas o refundidas durante el conflicto. Pero podemos considerar estas -

1.- El Tratado de Trípoli. V. Channing, Vol. III, Cap. XVIII.

estas reconstrucciones como ensayos y experimentos contribuidores al esfuerzo constructivo general.

En este esfuerzo, algunas ideas sobresalían con particular vigor. Una de ellas, la idea de la igualdad social y política. Esta idea, que hemos visto asomar al mundo como una idea extrema y poco menos que inadmisibile en los tiempos que median de Buda a Jesus de Nazareth, es afirmada ahora, a fines del siglo XVIII, como una regla o norma positiva en las relaciones humanas. La declaración fundamental de Virginia -- reza: " Todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes", y procede a enumerar sus "derechos" y a afirmar que todos los magistrados y gobernadores no son sino "depositarios y servidores" de la comunidad. Todos los hombres están igualmente autorizados al libre ejercicio de la religión. El rey por derecho divino, el aristócrata, el "esclavo por naturaleza", el rey dios, y el dios, todos han desaparecido de este sistema político, por lo menos en lo que atañe a estas declaraciones. La mayoría de los Estados ofrecieron preludios semejantes a la gobernación. La Declaración de Independencia aseguraba que "todos -- los hombres son iguales de nacimiento". Doquiera se afirma, en la fraseología peculiar del siglo XVIII, que la nueva comunidad es ---para -- usar los mismos términos que hemos introducido en el capítulo anterior -- una comunidad de voluntad y no de obediencia. Pero los pensadores de -- aquel tiempo tenían un modo algo más rudimentario de presentar las cosas, e imaginaron una especie de elección y de asentamiento individual a la ciudadanía, que, en realidad, jamás acontecía de hecho, o sease -- el llamado "Contrato Social". El preámbulo de la constitución de Massachusetts, por ejemplo, afirma que el Estado es una asociación voluntaria, "por la cual el pueblo entero estipula con cada ciudadano con el -- pueblo entero que todos serán gobernados por ciertas leyes encaminadas al bien común".

Ahora bien: es evidente que la mayoría de estas declaraciones -- están más que sujetas a caución. Los hombres no son iguales de nacimiento, ni nacen libres; ni nadie, es en la práctica, invitado a firmar el contrato social o, en caso contrario, a retirarse a la soledad. Estos -- postulados, literalmente interpretados son tan manifiestamente falsos, -- que es imposible creer que los hombres que los formularon pretendían --

que fuesen literalmente interpretados. En realidad, los formularon a -- fin de expresar ciertas ideas, un tanto ilusorias, pero de máxima importancia; ideas que, al cabo de otro siglo y medio de pensamiento, encuéntrase el mundo en situación de formular mejor. La civilización, nació -- como una comunidad de obediencia, y fué esencialmente una comunidad de obediencia. Pero generación tras generación, el espíritu de esta comunidad fué corrompido por cleros y gobernantes. De las selvas, campiñas y estepas venía un continuo influjo de voluntad de dominio. El espíritu humano había acabado por revelarse en absoluto contra las ciegas obediencias de la vida común, e intentaba --muy torpemente al principio-- lograr una nueva y mejor especie de civilización, que fuese a su vez -- una comunidad de voluntad. A este fin, era necesario tratar a cada hombre como soberano de sí mismo; su norma tenía, por consiguiente, que -- ser una norma de compañerismo y no de servidumbre. Su verdadero empleo, su verdadera importancia dependía, pues de su calidad individual.

El método por el cual estos creadores de la América política trataban de asegurar esta comunidad de voluntad, era en extremo simple y primitivo. Para aquel tiempo, y teniendo en cuenta las circunstancias de América, dieron grandes franquicias políticas. Estas variaban de un Estado a otro, siendo las más amplias de Pensilvania, donde todo contribuyente varón adulto votaba, pero, en comparación con Inglaterra, en todos los Estados Unidos puede decirse que, a fines del siglo XVIII, al boreaba ya el sufragio universal. También estos creadores de América hicieron esfuerzos considerables para su época, aunque bastante mezquinos desde un punto de vista más moderno, por fomentar y extender la instrucción pública.

La historia de las diversas constituciones de los Estados y de la constitución de los Estados Unidos como un todo, es sumamente intrincada y sólo podemos ocuparnos de ella muy a la ligera. El punto más notable de ella, visto con un criterio moderno es la omisión de las mujeres como ciudadanas. La comunidad americana era una comunidad en -- gran parte agrícola, y la mayoría de las mujeres estaban casadas; pareció, pues, natural que fuesen representadas por los parientes varones. -- Pero Nueva Jersey admitió unas cuantas mujeres, debidamente calificadas para ello, a votar. Otro punto de gran interés es la decisión, casi ge-

neral, de tener dos asambleas gubernativas, confirmándose u oponiéndose a otra, sobre el modelo de la Cámara de los Lores y de los Comunes de Inglaterra. Unicamente Pensilvania tenía una sola cámara representativa, cosa que se consideraba fuera sumamente peligrosa y ultrademocrática. Aparte del argumento de que la legislación debe ser algo tan lento como seguro, la verdad es que no se ve claramente la necesidad de esta disposición bicameral. Más bien que un imperativo de la razón, parece haber sido como una moda o un hábito de los constitucionalistas de XVIII. La división inglesa era antigua; los Lores, o parlamento originario, era una asamblea de "notables", de los personajes más salientes del reino; la Cámara de los Comunes vino como un factor nuevo, como los representantes elegidos por los burgueses y los pequeños propietarios. Imagínese en el siglo XVIII, un tanto a la ligera, que la comunidad era susceptible de dejarse arrastrar por impulsos extravagantes y que, por tanto, se precisaba algo que la contuviera; la opinión pública era partidaria de la democracia, en efecto, pero de una democracia con buenos frenos, ya se fuera cuesta abajo o cuesta arriba. Esta idea de una cámara alta que viniese a ser como un reducto de las clases acaudaladas, no atrae ciertamente tanto a los pensadores modernos como a los del siglo XVIII, pero la concepción bicameral, aunque en otra forma, todavía tiene sus defensores. Sostienen éstos que una comunidad puede encontrar una ventaja positiva en considerar sus asuntos desde dos puntos de vista: el de una corporación elegida para representar el comercio, la industria, las profesiones, los servicios públicos, etc., etc., en suma, una corporación representando la función, y el de un segundo organismo elegido por las localidades para representar las comunidades; debiendo votarse, para elección de los miembros del primero, por profesiones, y para los del último por residencia. A juicio de aquéllos, la Cámara de los Lores británica, es, en efecto, una entidad que representa la función, en la que la propiedad, la ley y la iglesia se hallan sin duda -- desproporcionadamente representadas, pero en la que también el trabajo, las finanzas, los grandes servicios públicos, el arte, la ciencia y la medicina encuentran lugar; en tanto que la Cámara de los Comunes es meramente geográfica en su referencia. Hasta se ha sugerido en Inglaterra que debiera haber "pares laboristas" elegidos entre los jefes

de las grandes trade unions (gremios de oficios) industriales. Pero éstas son especulaciones que rebasan nuestro presente objetivo.

El Gobierno Central de los Estados Unidos fué en un comienzo un organismo sumamente endeble, un Congreso de representantes de los trece gobiernos, mantenidos en cohesión, por ciertos artículos de la Confederación. Este Congreso era poco más que una conferencia de representantes soberanos; así, por ejemplo, ni tenía el control del comercio exterior de cada Estado, ni podía acuñar moneda, ni imponer contribuciones por su propia autoridad. Cuando John Adams, el primer embajador de los Estados Unidos en Inglaterra, quiso discutir las cláusulas de un tratado comercial con el Ministro de Estado inglés, se encontró que éste reclamaba trece representantes norteamericanos, uno por cada uno de los trece Estados de la Unión, y tuvo que verse obligado a confesar su insuficiencia para contratar de un modo valedero. Así, los ingleses tuvieron que empezar a entendérselas separadamente con cada Estado, haciendo caso omiso del Congreso, y a la incapacidad de éste se debió que consiguieran retener la posesión de cierto número de posiciones en territorio americano, cerca de los grandes lagos. Pero no fué éste el único asunto de importancia en que se mostró patente la invalidez del Congreso. Al Oeste de los trece Estados extendíanse territorios inmensos, a los que, en número cada vez más creciente, empezaban a afluir los colonos. Todos los Estados tenían derechos tan indefinibles como indefinidos, a extenderse hacia el Oeste, y a cualquiera, con un poco de previsión, habría saltado a la vista que el choque de estos derechos tenía, a la larga, que llevar a un conflicto armado, a menos que el gobierno Central pusiera manos en el asunto e hiciera un reparto equitativo. La debilidad de este Gobierno Central, su falta de concentración, llegaron a ser un obstáculo tan evidente y un peligro tan manifiesto, que hasta hubo secretos conciliábulos sobre la conveniencia de una monarquía, y Nataniel Gorham, de Massachusetts, presidente del Congreso, dió ciertos pasos sobre el particular cerca del príncipe Enrique de Prusia hermano de Federico el Grande. Al fin, convocóse a una asamblea constitucional en Filadelfia, el año de 1787, y allí forjóse en sus líneas generales, la actual Constitución de los Estados Unidos. Durante los años que mediaron habíase efectuado un gran cambio de espíritu y se había empezado

a comprender la necesidad de la unificación.

Al redactarse los artículos de la Confederación, habíase pensado en los habitantes de Virginia, Massachusetts, Rhode Island, etc.; pero ahora aparece una concepción: "El pueblo de los Estados Unidos". El nuevo gobierno, con el Presidente ejecutivo, los senadores, los diputados y el Tribunal Supremo, que acababa de ser creado, fueron declarados "el Gobierno del pueblo de los Estados Unidos". Es decir, una síntesis y no un mero conglomerado. Decíase: "nos, el pueblo" y "nos, los Estados", - como quejose amargamente Leo, de Virginia. El caso es que iba ya a ser un gobierno "federal" y no uno confederado.

Estado por Estado, la nueva Constitución fue ratificada y en la primavera de 1788 el primer Congreso, con arreglo a las nuevas disposiciones, reuníase en Nueva York, bajo la presidencia de Jorge Washington, que había sido el generalísimo nacional durante la guerra de la Independencia. La Constitución sufrió entonces una revisión considerable, y la ciudad de Washington, a orillas del Potomac, fue elegida como capital federal. (2)

(2) Esquema de la Historia Universal, 5a. Edición.

LA INVASION NAPOLEONICA A ESPAÑA

Carlos III, hijo de Felipe V e Isabel de Parma.- Su reinado -- fué uno de los más progresistas de España, tuvo gran agitación política en el exterior, ya que Carlos III intervino en la "Guerra de los Siete-Años", que al finalizar con el Tratado de París, España logró recuperar plazas perdidas. Poco después España y Francia ayudaron a los patriotas norteamericanos a independizarse de Inglaterra.

De acuerdo a los acontecimientos, Carlos III se le consideraba como el representante primordial, del llamado Despotismo Ilustrado; esta corriente se sintetiza en el siguiente lema "Todo para el pueblo, pero sin la intervención del pueblo". Las anteriores actitudes de este gobernante, agravan su situación política en el país, creando descontento entre el pueblo el cual persistió hasta su fallecimiento en 1788.

A la muerte de Carlos III, es sucedido por su hijo Carlos IV, -- quien es proclamado como nuevo rey, Carlos IV era de carácter bondadoso, carecía de talento, y su debilidad resultó nefasta. Desde el primer día de su gobierno, asoció a su esposa, María Luis de Parma, en las tareas del gobierno, acabando por dejárselas casi enteramente en sus manos. Al año siguiente de su proclamación estalló la Revolución Francesa, llevando la alarma a todos los monarcas de Europa.

Don José de Moñino Conde de Florida Blanca, y Ministro del anterior reinado, quiso salir en defensa de Luis XVI, pero fué destituido -- por exigencias de Francia, y en su lugar es nombrado el Conde de Aranda, quien decide aconsejar la entrada a España en la coalición formada por Austria y Prusia contra Francia.

Ante las primeras victorias de las tropas francesas contra las -- prusianas, Aranda propuso que España observara una estricta neutralidad. Pero antes de que se adoptase un acuerdo sobre el particular, fué destituido, y en su lugar es nombrado Manuel Godoy, oficial de las Giar

días Reales, quien debía a la reina su inexplicable encubrimiento.

La convención declaró la guerra a España (1793). Al principio las tropas españolas obtuvieron algunas ventajas por ser partidarios de la neutralidad armada, pero los franceses derrotaron a los españoles y entran en la Península. Hubo de firmarse en Basilea el Tratado de Paz -- (1795).

En 1789, el Directorio firma una alianza, de la que se produjo -- una ruptura con Inglaterra, de la cual sólo perjuicios le trabajo, porque al año siguiente Francia e Inglaterra, firmaron la Paz, sin admitir a España, ya molesta frente a esta situación, Manuel Godoy pidió que -- los dejaran intervenir en las conversaciones entre estos países y antes tal pedimento Francia e Inglaterra piden que sea destituido de su cargo Manuel Godoy, sin otra alternativa, le quita España su cargo a Manuel Godoy y nombran en su lugar a Urquijo, aunque el infortunado joven siguió en la corte.

Las potencias Europeas (Inglaterra, Rusia, Nápoles, Toscana, Turquía, Austria y Portugal) formaron la coalición contra Francia. Vencida la misma por Napoleón (que había sido nombrado Primer Cónsul en 1799), - exigió éste a España la destitución de su Ministro Urquijo, cuyo puesto fué ocupado nuevamente por Manuel Godoy, y la del Almirante de la flota Mazarredo (1800), así con la unión de la escuadra española a la francesa y que España le declara la guerra a Portugal, para obligar así a Portugal a separarse de la alianza británica. En compensación a ello, otorgaba a España el reino de Etruria, en Italia, cuya corona se dió al infante Don Luis de Parma, casado con su hija de Carlos IV. El mando de las fuerzas franco-españolas se confió a Manuel Godoy. La guerra fué -- breve, puesto que los portugueses pidieron pronto la paz, comprometiéndose a cerrar los puertos a los buques ingleses, Napoleón exigió además, una crecida indemnización de guerra, Inglaterra y Francia siempre sin contar con España, firmaron la Paz de Amiens (1802). Por ella se devolvió a España la isla de Mónaco, ocupada por los ingleses, pero a cambio de ceder a los ingleses la de Trinidad en las Antillas.

En 1803 estalló de nuevo la guerra entre Inglaterra y Francia. Bonaparte exigió la neutralidad de España, a cambio de que España pagara a Francia la cantidad de seis millones de francos mensuales. En 1804, -

Napoleón, ya proclamado Emperador, preparaba la invasión a Inglaterra, - mientras que Inglaterra se esforzaba en construir la tercera coalición. La captura hecha por los buques de la escuadra inglesa, de varios na- - vios españoles que llegaban de América, con cuatro millones de pesos; y a las exitativas de Napoleón, hicieron que España declarara la guerra a Inglaterra. Se firmó entonces una nueva alianza con Francia (1805) y ce- - so el subsidio de "neutralidad" que se le pagaba a Francia.

Las escuadras francesas y españolas se unieron, quedando al mando del almirante francés Villanueva y treinta y tres navíos. La armada in- - glesa que estaba bajo el mando de Nelson y veinte navíos, atacó a la es- - cuadra hispano-francesa en las aguas de Trafalgar, el 20 de octubre de- - 1805, obteniendo el triunfo la escuadra inglesa, deshecha la escuadra - española, Napoleón exigió a España su adhesión al bloqueo Continental - contra Inglaterra.

Manuel Godoy, mientras tanto intrigaba sometiéndose indignamente- a todas las exigencias del Emperador, ilusionado con la idea de crear - un reino para él. Se firmó entonces el tratado de Fontainebleau, que -- previa el reparto de Portugal. Otorgando el Norte al infante de Don - - Luis de Parma, la parte central quedaría para canjearla por Gibraltar, - Trinidad y otras colonias ocupadas por los ingleses; con el sur se le - formaría un reino para Manuel Godoy.

De acuerdo con lo pactado, Portugal fué ocupado en noviembre de - 1807, Napoleón designó a su cuñado Murat, lugarteniente en España y las tropas francesas se extendieron por toda la Península. El pueblo empeza- - ba a inquietarse ante tal situación. En marzo de 1808 llegó el embaja-- dor de España a París, portador de la última propuesta del Emperador, - con las que el Emperador disfrazaba un propósito de apoderarse de la Pe- - nínsula; o Portugal, con un camino desde Francia, o que la frontera - - francesa se extendiera hasta el Ebro. Como las tropas francesas ocupa-- ron la Península, el pueblo protestó y el rey tuvo que abdicar en favor de su hijo Fernando VII (19-marzo 1808).

Fernando VII llegó a Madrid el 24 de marzo de 1808, y Murat, que- - había llegado la víspera, le indicó que el Emperador había emprendido - el viaje a España y que le convenía salir a recibirlo a Burgos. Con en- - gaños fué llevado a Bayona, en Francia; diez días después, llegaron tam-

bién Carlos IV y su inseparable Manuel Godoy. Napoleón consiguió fácilmente que le cedieran sus derechos a la Corona de España a cambio de -- ciertas ventajas económicas. El 2 de mayo de 1808 convencido el pueblo-español de los propósitos de Bonaparte, se lanzó a la calle en contra -- de los franceses, iniciando así la Guerra de Independencia.

Mientras en España se constituían juntas Provinciales de Defensa para luchar contra los invasores. Napoleón reunió Cortes en Bayona y, -- después de redactar la Constitución, nombro a su hermano José rey de Es-- paña (7-junio-1808). El 20 de junio de 1808, llegó el nuevo monarca a -- Madrid, pero en Bailén, Jaén los generales Castaños y Rading habían de-- rrotado al ejército francés por primera vez, al mando de Dupont, que hu-- bo de rendirse.

En septiembre de 1808, se constituyó la Junta Central de Defensa, cuya presidencia fue confiada a Florida Blanca. Esta Junta se disolvió -- en 1810, nombrando un Consejo de Regencia, a la que se le dió el cargo-- de convocar Cortes. Reunidas las Cortes en San Fernando y después en Cá-- diz, con diputados de la Península y de las colonias, formularon la -- Constitución en 1812; en la que se designaba que la soberanía recidía -- en el pueblo; que la persona del rey era inviolable y no sujeta a res-- ponsabilidad, lo cual incumbía a sus Ministros, y se creaba un Consejo-- de Estado, del que formarían también consejeros de las provincias de -- Ultramar; algunos decretos complementarios suprimían la inquisición y -- los privilegios señoriales, así como el tormento de los acusados.

Ante lo grave de la situación Napoleón llegó a España, pero pron-- to tuvo que ausentarse reclamado por la guerra en Inglaterra y Austria. España, Portugal e Inglaterra pasaron por fin a ser aliadas. Las armas-- de Bonaparte empezaron a sufrir reveses en Rusia; después de la Batalla de Leipzig (18-octubre-1813), los aliados invadieron el territorio de -- Francia y ocuparon París. El 6 de abril de 1814, Napoleón abdicó.

VUELTA AL ABSOLUTISMO.- Fernando VII regresó a España en 1814, el general Elio invitó a Fernando VII, apenas pisó Fernando VII territorio nacional, a desconocer la Constitución de 1812, para que pudiera gober-- nar como un rey absoluto y que además el ejército lo apoyaba; este fue -- el primer "pronunciamiento". La iglesia se aunó a las fuerzas armadas y derogó la Constitución, iniciándose así un reinado absolutista.

El general Riego derrotó a los partidarios del rey y obligó al -- rey a acatar la Constitución (1820), pero Fernando VII recurrió a la -- Santa Alianza, formada por los monarcas vencedores de Napoleón para ayu-- darse mutuamente a estrangular cualquier movimiento liberal de sus pue-- blos, y Francia por acuerdo del Congreso de Verona, mandó a España un - ejército que ocupó el país, llegando hasta Cádiz. La plaza capituló el- 10. de octubre de 1823 a Fernando VII, desde el campamento francés.

Durante el reinado de Fernando VII, se emanciparon casi todas las colonias españolas en América. Fué decisivo para la Nueva España, que - en lugar de Carlos IV, su rey español gobernara en la Península un fran-- cés, José Bonaparte.

El pueblo español, inconforme contra la dominación francesa, se - preparaba a luchar por su independencia, para lo cual había formado - - Juntas de Gobierno en la Península. Los criollos vieron en estos aconte- cimientos la oportunidad para lograr la independencia de la colonia. --

(3)

LA REVOLUCIÓN FRANCESA

LA REVOLUCIÓN FRANCESA (1789-1799).- Se originó por el conjunto de movimientos que en Francia, pusieron fin al antiguo régimen.

Los Estados Generales se abrieron en Versalles, el 5 de mayo de 1789, tres concepciones políticas se enfrentaban entre sí: el absolutismo monárquico, deseaba abolir progresivamente los privilegios para realizar la concentración de todos los poderes en manos del rey, investido de la soberanía por la gracia de Dios; las clases privilegiadas, sostenidas por los Parlamentos, las Cortes soberanas pretendían imponer a la monarquía el respeto a las "leyes fundamentales del Reino", es decir, del orden establecido, y la oposición liberal, reclamaba la instauración de la igualdad civil por la derogación de los privilegios, el advenimiento de un régimen representativo que sustituyese a la monarquía absoluta de derecho divino por un estado monárquico constitucional, basado en el principio de la soberanía de la nación.

La lucha se entabló entre la oposición liberal y los defensores de las clases privilegiadas. El tercer estado exigía que los tres órdenes hicieran sus reuniones conjuntamente y voto fuese por persona, los aristócratas abogaban por mantener la división tradicional de los Estados en tres órdenes, reuniéndose y votando por separado. El rey, pudo jugar el papel de árbitro entre los privilegiados y el tercer estado, se mantuvo ajeno al debate.

Después de seis semanas de discusiones, el tercer estado hizo caso de la oposición de la nobleza y el clero. Afirmandose como único representante de la nación, se erigió en Asamblea Nacional (17-junio), -- sus miembros prestaron juramento de no separarse hasta haber establecido una Constitución para el reino.

Uniéndose al tercer estado, el clero (en donde estan representa--

das las ideas liberales) decidió por gran mayoría adherirse a la Asamblea Nacional que anuncia su resolución de transformar Francia en una monarquía constitucional. Ante esta amenaza al absolutismo, el rey reaccionó y el 23 de junio dispuso que las diferentes órdenes de los Estados Generales recomenzasen al día siguiente las sesiones en sus cámaras respectivas. La nobleza y parte del clero obedecieron, pero los miembros del tercer estado afirmaron su voluntad de seguir celebrando sus sesiones como Asamblea Nacional. El rey, se limitó a decir "Bien, que se queden". El absolutismo se confesaba vencido.

Ganando la Asamblea Nacional vio cómo volvía la mayoría del clero, a la que se le unieron 47 diputados de la nobleza; los 400 electores de París organizaron un servicio de vigilancia para velar por la seguridad de la Asamblea. El 27 de junio aceptado el hecho, el rey ordenó al clero y a la nobleza de unirse al tercer estado para constituir la Asamblea Nacional.

La revolución liberal se realizó, reunidas las tres órdenes se anunciaba el advenimiento de la igualdad civil, el rey al sancionar la misión que se propuso la Asamblea, cedió a los representantes de la nación el poder legislativo. En el futuro, las reformas procederían de la Asamblea y no del rey, la soberanía pasaba a la nación, representada por los diputados elegidos.

La Asamblea Nacional, se erigió, el 9 de junio en constituyente.

El rey, creyó poder dar marcha atrás destituyendo a su ministro Necker, sospechoso de liberalismo, para sustituirlo por Bretauil, partidario de resistir frente a las nuevas ideas y de hacer un despliegue de tropas en los arrabales de París.

El pueblo parisiense reaccionó contra el absolutismo, como hizo con Etinne Marcel en la época de Carlos V y con la Fronda bajo la regencia de Ana de Austria. El Comité de Vigilancia, declaró que debía sustituir al Ayuntamiento de París y organizó una milicia ciudadana. Intimidado el gobernador de la Bastilla a entregar el armamento que se le pedía, su negación provocó que la guardia ciudadana, apoyada por obreros del barrio de Saint-Antoine, se amotinaron y asaltara el 14 de julio de 1789. La antigua fortaleza que servía de prisión al Estado, y que el populacho diera muerte al gobernador de la misma.

En vez de reprimir la revuelta, Luis XVI rehusó una lucha sangrienta contra los súbditos y presentóse ante la Constituyente para anunciar la retirada de las tropas y la vuelta al poder de Necker.

El 17 de julio, aceptado el nuevo régimen, Luis XVI (4) se trasladó a París y fué recibido por el Ayuntamiento que acababan de constituir ilegalmente los "electores" (del que Bailly, presidente de la Asamblea Constituyente, había sido elegido alcalde), mientras que la milicia ciudadana, organizada espontáneamente, le rendía honores bajo el mando de La Fayette, héroe de la guerra de la Independencia norteamericana.

Después del rey, las corporaciones del país reconocían la soberanía nacional encarnada en la Asamblea.

Días más tarde, el Ayuntamiento de París se transformaba en una institución legal. Las sesenta secciones electorales de la capital elegían, de acuerdo al sufragio censitario (5) que fué establecido para la elección de diputados por París en los Estados Generales, un Ayuntamiento integrado por 122 concejales, elegidos entre lo más distinguido de las clases burguesa, intelectual y mercantil.

El rey permitió ver que el absolutismo era sólo una fachada hueca y que la monarquía perdió la dirección de los acontecimientos. La oligarquía sobre la que se apoyaba la monarquía de derecho divino se encontraba escindida de la nación, la consecuencia fué el hundimiento de las instituciones monárquicas.

La carencia de instituciones se manifestó pronto en todos los órganos de la autoridad, la anarquía hizo soplar sobre Francia un viento de pánico. El campo cesó de abastecer a la ciudad y toda la población rural exigió la abolición de los derechos feudales que, los nobles intentaban reformar. Numerosos nobles renunciaron espontáneamente a sus derechos, pero en donde se negaron a ceder, hubo asaltos, pillajes y --

(4) Luis XVI (1774-1792), el nieto sucesor de Luis XV, de buen carácter-virtuoso, hábil pero sin embargo no tenía la voluntad e inteligencia necesaria para adaptar al país del diluvio que su abuelo había desenchadenado. Este casó con la austriaca, María Antonieta, quien es alegre y virtuosa, pero sin la más leve idea del infortunio popular, sobre el cual estaba construido su corte de juguete. Su insensibilidad hizo que el pueblo la odiara intensamente.

(5) Tipo de sufragio según el cual era preciso haber satisfecho determinado censo para poder ser elegido o elector. Fué suprimido por la revolución del año 1848.

asesinatos. En las grandes ciudades (como Lyon, Amiens, Burdeos, Dijon, Nantes, Ruan y Montpellier) los electores, siguiendo el ejemplo de los de París.

Ante la ausencia de Estado, muchos ayuntamientos se vieron obligados a sustituirle para poner remedio a las más urgentes necesidades de la administración, así como para asegurar el orden y la seguridad. Francia se dislocó en municipios autónomos que, de manera espontánea, se federaban alrededor de los grandes centros urbanos.

Sobre las ruinas de la vieja monarquía centralizada, Francia se reagrupaba en una federación de municipios.

El movimiento de emancipación que se manifiesta en la clase rural precipitó los acontecimientos. El 4 de agosto, la Constituyente derogó las prestaciones personales, la servidumbre y los derechos feudales -- usurpados por el Estado (justicia, caza y pesca, costos de caza, regalías, peajes), declaró que los campesinos podrían redimir sus censos en doce anualidades. Fue proclamada la igualdad de todos los franceses ante los impuestos. Los diputados de los "países de Estado" renunciaron a sus prerrogativas financieras; los de las ciudades de las inmunidades urbanas, a las corporaciones y a sus privilegios económicos, los magistrados repudiaron la veбалidad de los cargos. Cuando la Asamblea suspendió la sesión, en medio de mayor entusiasmo, el antiguo régimen había sido derrocado, atribuyendo al rey el mérito de la inmensa reforma que acababa de efectuarse, lo proclamó de modo solemne "restaurador de la libertad francesa".

Al igual que había hecho el Congreso americano, la Constituyente -- decidió hacer preceder la Constitución, cuya elaboración se había impuesto, de una declaración hecha "para todos los hombres, para todos los -- tiempos, para todos los países", que pudiese "servir de ejemplo al mundo". La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, adoptada por la Constituyente el 26 de agosto de 1789, comienza con este -- preámbulo "Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido del desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados --

del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente en todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo, pudiendo ser comparados en todo momento con la finalidad de cualquier institución política, sean más respetados; a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, en el futuro fundadas sobre principios simples e indiscutibles se encaminen siempre hacia el mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos".

Como consecuencia, la Asamblea declaraba, "en presencia y bajo -- los suspicios del Ser Supremo", los derechos del hombre y del ciudadano. Los hombres nacen y viven libres e iguales en derechos; la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la oposición son derechos naturales e imprescriptibles; toda soberanía reside esencialmente en la nación; la libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a otro; la ley es la expresión de la voluntad general, todos los ciudadanos tienen derecho a construir personalmente, o por sus representantes, a la -- formación de las leyes; nadie puede ser acusado, detenido o encarcelado sino en los casos determinados por la ley y según las formas en ella -- prescritas; nadie puede ser castigado más que en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito; nadie puede ser inquietado por sus opiniones; todo ciudadano puede hablar, escribir e impri-- mir libremente, la sociedad tiene derecho a pedir cuentas a todo agente público de su administración; siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie podrá ser privado de ella sino es cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija y mediante una justa y previa indemnización.

La revolución liberal, individualista y burguesa triunfaba, provocó dos oposiciones: la de la nobleza cortezana, para quien el nuevo régimen aparecía como una verdadera ruina (6), y la plebe de París, que fue mantenida al margen de las asambleas electorales de 1789 y su economía era cada vez más precaria por la escasez de alimentos y del alza --

(6) Las pensiones que cobraban las 4000 familias de la nobleza cortezana se elevaban, en 1789, a 61 millones, es decir, el 12% de los ingresos totales del Estado.

del precio del pan.

Del plano político paso al plano social. Falto de pan, el pueblo asesino al intendente de París y a varios oficiales encargados del abastecimiento de la capital, que los acusaban de acaparadores. En Saint-Antoine saquearon algunas fábricas. Aparecen los jefes populares Marat, Danton, Camille Desmoulins y Robespierre, quienes fuera de la Asamblea, intentaron organizar motines callejeros para la consecución de reformas radicales y de carácter democráticos. Algunos nobles, entre ellos el conde de Artois, hermano del rey, abandonaron Francia. El mismo rey se resistía en ratificar los derechos del 4 de agosto. Ya el 15 de julio había redactado una protesta contra las concesiones que le habían sido arrancadas.

El malestar, que se agravaba, hacía temer motines, y para prevenirse el rey hizo llevar a Versalles el regimiento de Flandes, a los oficiales fué ofrecido un banquete el 10. de octubre. El 5 de octubre, millares de mujeres marcharon sobre Versalles para pedir pan al rey, a las que se unieron 20,000 guardias nacionales, para apoyarlas y mantener el orden, el pueblo, se dirigía a él como a su protector natural. Quería arrancarlo a los medios reaccionarios de la corte y conducirlo a París, donde se estaba constituyendo una Francia nueva. Prometió pan al pueblo, aceptó el ratificar los derechos del 4 de agosto y del 6 de octubre, y a pesar de que le aconsejaron que marchase con la Asamblea a Ruan, se dejó conducir por la muchedumbre hacia la capital, precedida por una carreta cargada de harina y seguido por un centenar de diputados en coches de caballos. La asamblea siguió al rey hasta París, e instalaron su sede en el palacio real de las Tullerías.

En noviembre se constituyó la Sociedad de los Amigos de la Constitución, bajo el nombre de Club de los Jacobinos (7) creó filiales en todas las ciudades del país, aparecieron periódicos como Les Révolutions de París, Les Révolutions de France et de Brabant (8), Le Courrier de Provence, Les Annales Patriotiques et Littéraires, y algunos otros de menor importancia.

Esta agitación se dejó sentir también en la Constituyente donde -

(7) Llamado así porque se había establecido en un antiguo convento de monjes jacobinos.

(8) La revolución de Brabante es de las provincias belgas contra Austria, que estallo en 1789.

se formaron partidos que harían su tarea cada vez más difícil. Los aristócratas no renunciaban a restablecer el orden antiguo, o al menos lo que pudieran salvar de él, mientras que los llamados "patriotas", -- apelando a la insurrección callejera adoptaban una posición extremista.

Los monárquicos, que formaban la gran mayoría de la Asamblea, para defenderse contra las violaciones del populacho, a quien la crisis económica empujaba cada vez más a la agitación hicieron votar un decreto contra los grupos tumultuosos, medida que Robespierre denunció con un atentado contra la libertad. La Constituyente aceptó imprudentemente el establecer contacto con el pueblo de París, decidió colocar una barra en el salón de sesiones a la que serían admitidos los peticionarios y abrió las tribunas al público, libremente admitido a manifestar su opinión.

A partir de entonces, iba a entablarse un duelo entre la legalidad, representada por la Constituyente, y la insurrección, mantenida desde la calle.

La Constituyente realizó con un profundo sentido de la realidad una obra sorprendentemente constructiva que debía hacer de Francia una monarquía constitucional. La Constitución, cuyo anteproyecto estaba ya terminado en julio de 1790, representa la culminación de una doble evolución histórica que, a partir del siglo XII, llevaba a la sociedad francesa, hacia el triunfo del individualismo y a un sistema político fundado sobre la soberanía nacional.

El individuo llega a ser el centro de un nuevo sistema jurídico y político que procede del modo de pensar del XVIII (sobre todo Hume, Locke, Montesquieu y Pousseau), pero que representa también el estadio final de la emancipación individual que ha proseguido en todo el Occidente a través de la Edad Media y de los tiempos modernos.

Rousseau en sus ideas refleja su personalidad vanidosa, sensible, con temperamento independiente y díscolo. Las condiciones de Francia -- eran un campo abierto a toda crítica, con su monarquía de derecho divino, sus clasificaciones feudales y su sociedad decadente y corrupta.

Ataca la creencia de los intelectuales en el desarrollo del progreso, merced a los avances de la cultura, y no tiene confianza en una civilización artificial que se funda en los trabajos del hombre en las-

ciencias y las artes.

Reusseau, escribió el libro que define la educación perfecta: *Emilio* (1762). Dos meses antes había escrito otro en el que exponía normas para un gobierno justo: *El Contrato Social* (1762). Figura también una impresionante novela llamada *La Nueva Eloisa* (1760) y una autobiografía, *Confesiones* (1781), que es quizá la más ampliamente leída de todas sus obras, y que fué publicada después de su muerte.

La influencia de Emilio ha sido grande en la fijación de las normas de la educación moderna, así como la del *Contrato Social* lo ha sido en lo que respecta a las instituciones políticas.

La parte esencial de la Constitución de 1791 es la Declaración de los Derechos del Hombre que sirve de preámbulo, y el régimen que ella instaaura no es otra cosa sino su aplicación a los diversos poderes del Estado.

Desde el punto de vista político, la Constitución se inspira en los principios preconizados por Montesquieu, es decir, que no es producto de una ideología teórica, sino la obra razonada de un idealismo realista.

Consagra, como fundamento del régimen, la separación de los poderes hasta entonces concentrados, al menos en teoría, en la persona del soberano. El rey deja de confundirse con el Estado y se transforma en el primer representante, irresponsable e inviolable. Las finanzas del Estado serán en lo sucesivo distintas de los recursos del rey, a quien la Constitución asigna la suma, muy considerable, de 25 millones.

Asimismo, el soberano es quien ostenta el poder ejecutivo que ejerce por medio de seis ministros responsables, nombrados y depuestos por él. Posee igualmente la iniciativa diplomática y nombra a los embajadores y a los jefes militares.

El poder de legislar pertenece a la Asamblea legislativa, que con carácter permanente, inviolable e indisoluble, es elegida por períodos de dos años y representa la soberanía nacional.

Frente al poder legislativo, el rey investido de una función moderada, posee sobre sus decisiones un veto suspensivo cuyos efectos pueden alcanzar sólo a dos legislaturas, es decir, durante cuatro años. El veto real no puede, sin embargo, aplicarse en materia fiscal, no siendo

le posible al rey, por consiguiente, impedir que se manifieste la soberanía nacional en tal terreno.

El poder judicial, desligado del poder ejecutivo, es ejercido por jueces electos, inamovibles y, por tanto enteramente independientes.

La Constitución no hace más que llevar hasta el límite, racionalizándose, los principios que informaban desde el siglo XVI las reformas reales.

En materia administrativa, el principio de la supresión de los antiguos principios feudales, que había sido introducido por Luis XIV -- cuando se establecieron las circunscripciones financieras, fué generalizado: las antiguas provincias son suprimidas, creándose en su lugar 83-departamentos divididos en distritos; la reforma judicial realizada de Enrique II a Luis XIV es sistematizada; en materia civil, se organizó -- en cada departamento una Justicia de Paz y en cada distrito un tribunal contra el que se podía apelar en o ante el tribunal del distrito vecino. Fueron suprimidos los Parlamentos, de los que se desconfiaba por la oposición conservadora que no habían cesado de hacer a las reformas centralizadoras de la realeza, aunque renacerán más tarde bajo la forma de Tribunales de Apelación. En materia criminal, el Ayuntamiento fué encargado de juzgar las faltas; el juez de paz, los delitos, y el tribunal departamental, los crímenes, pero manteniéndose el procedimiento civil-tal como lo había establecido Colbert. En lo criminal también fué reformado en el sentido preconizado por Colbert: se abolió la tortura y los derechos del inculcado fueron rodeados de garantías destinadas a protegerle contra cualquier arbitrariedad. Este apartado judicial fué coronado por dos tribunales nacionales: un Tribunal Supremo, para los asuntos de materia civil o criminal, y un Tribunal Superior, para los asuntos -- de orden político.

Con estas reformas se acentuó una honda evolución en el concepto de justicia.

La Constitución de 1791, bajo la influencia del concepto individualista que la inspira, marca un notable progreso en este concepto: -- la Justicia no representa ya una medida de defensa y de seguridad para la sociedad, sino el castigo infligido al culpable. La indignación de -- la culpabilidad, que sitúa antes que el interés social el respeto de --

los derechos del individuo, constituye la base de la Justicia.

No pierde su carácter social, pues el nombre de "justicia de paz" lo indica elocuentemente; la sociedad ya no interviene tan sólo para -- castigar, sino que su función consiste en establecer la paz y allanar e impedir los conflictos, gracias sobre todo al papel conciliador y arbitral de que están investidos los jueces de paz.

En materia financiera, la Constituyente establece la igualdad del impuesto que la monarquía había intentado establecer desde el siglo - - XVII.

Tanto en el plano económico como en el político, la Constitución marca la culminación de las ideas del liberalismo que triunfan a fines del siglo XVIII; las corporaciones que habían sido conservadas por la monarquía por razones fiscales fueron suspendidas, y acabada la tarea iniciada por los reyes, de suprimir las aduanas y peajes interiores. La prohibición de los gremios y de las huelgas, promulgada por Colbert, se mantuvo ahora justificada por razones de liberalismo.

Para la Constitución de 1791 el origen de los poderes reside en la nación, y la razón de ser de los servicios administrativos y judiciales consiste en asegurar a los ciudadanos, cuyo haz constituye la nación, su independencia frente al Estado. Por consiguiente, el punto de vista se ha invertido. No cabe duda que la monarquía había desarrollado continuamente el carácter individualista del derecho, pero esta tendencia había tenido como finalidad la destrucción de los organismos feudales, señoriales, o sociales, que constituían un obstáculo para la omnipotencia del rey, reduciendo la sociedad a una colectividad de individuos sometidos por igual a la autoridad monárquica. El individualismo no se desarrolló, pues, bajo la monarquía sino como una consecuencia -- de la política centralizadora y estatista del absolutismo real; en cambio, llevando a sus últimas consecuencias por la Constitución de 1791 - el principio individualista constituyó una finalidad en sí mismo. Ya no es el Estado el centro del derecho, sino el individuo. En el antiguo régimen, la autonomía comunal tenía como principal razón de ser al asegurar al municipio privilegios y monopolios que restringían la libertad económica de las poblaciones circundantes; la Constitución de 1791, basada en el principio de la igualdad civil absoluta, no considera la au-

tonomía comunal (extendida por igual a todos los municipios del reino) sino como expresión, en el plano municipal, de la teoría de la soberanía nacional, principio que se hace extensivo a los departamentos. Municipio y departamento serán administrados por magistrados y consejos elegidos por los ciudadanos activos, que así se verán a cubierto de la omnipotencia arbitraria del Estado. El mismo deseo de defender al ciudadano contra el Estado se manifiesta en la organización o reorganización de los tribunales. Bajo la monarquía, el principio de la venalidad de cargos tenía el mérito de hacer las funciones judiciales inamovibles, y, por consiguiente, independientes del rey. No obstante, la venalidad había transformado los cargos en prebendas que habían pasado a ser propiedad de una oligarquía togada. Esta es suprimida por la Constituyente, pero al rehusar confiar al Estado el derecho a componer los tribunales introduce el principio de elección de jueces (bajo ciertas condiciones de competencia), así como el principio tomado de Inglaterra, de la intervención del jurado en las causas criminales, transfiriendo así del rey a la nación el derecho de juzgar.

La Constitución de 1791, que sustituye al absolutismo real por los principios del liberalismo y de la soberanía nacional, aparece, sin embargo, como menos democrática en algunos de sus principios que el propio régimen monárquico. El carácter absoluto y exclusivo que da a la propiedad acarrea la consecuencia de privar a los campesinos de importantes derechos de que gozaban, no solamente sobre los bienes comunales, sino también sobre los dominios señoriales. La abolición de los derechos feudales hace desaparecer antiguos tributos señoriales -- cuya percepción no estaba ya justificada, esta medida favorece nada más a los propietarios de tierras. La tierra señorial, en efecto, por la misma razón de sus orígenes, se hallaba gravada en casi todas las regiones de Francia por gran número de servidumbres sociales. Por regla general, el señor no podía cerrar sus bosques, ni sus tierras, por que la población de la aldea tenía derecho a dejar pacer sus rebaños en las tierras señoriales una vez recogida la cosecha; muy frecuentemente, el señor debía permitir el regadío de sus prados para uso de los aldeanos.

La abolición de los derechos feudales después de la revolución-

tiene, pues, como consecuencia el hacer más grande la diferencia entre el propietario y el que no lo es, diferencia política y social más - - acentuadas ahora que con el antiguo régimen.

Desde 1484, los Estados Generales habían sido elegidos por sufragio de todos los franceses, en dos grados. Las poblaciones que constitulan el tercer estado se reunían en el campo por parroquias, y en las ciudades por secciones, sin distinción de fortuna, para elegir en ellas a los "electores", quienes a su vez designaban a los diputados del tercer estado en los Estados Generales (9). Más como el voto en los Estados Generales se hacía por órdenes, el tercer estado, aunque es cierto representara más de las nueve décimas partes de la población del reino, no intervenía en las decisiones de los Estados Generales -- más que en una proporción igual a la del clero o de la nobleza, es decir, que no representaba legalmente más que a un tercio del reino y su voto estaba condicionado por los otros dos órdenes. Es verdad que desde hacía dos siglos los Estados Generales no habían vuelto a reunirse y que la población no intervenía, pues, en la organización del reino -- más que en el plano municipal, donde se encontraba agrupada en las corporaciones que constituían, a pesar de su arcaísmo, el marco de la vida política en los municipios.

Al ruprimir las órdenes, la Constitución de 1791, anuló casi -- por completo la importancia política del clero y de la nobleza, y el tercer estado, absorbiendo a las antiguas clases privilegiadas, llegó a ser por sí sólo el representante de la nación. Pero al mismo tiempo -- arrojó de su seno, negándoles el derecho de voto, a los franceses que no poseían nada. El sufragio universal introducido por la monarquía -- fué sustituido por un sufragio censitario (como en Inglaterra y en América) que se reservaba el voto a los propietarios. La Constitución devolvía así a los nobles, en su calidad de terratenientes, una parte de la influencia que perdieron por la supresión de privilegios.

Los franceses ya no estarán divididos en privilegiados y no privilegiados, sino en propietarios y no propietarios. Los primeros serán "ciudadanos activos" y gozarán del derecho a ser electores y a ser elegidos. Los no propietarios sólo serán "ciudadanos pasivos", iguales a-

(9) En las elecciones de 1789, la mayor parte del pueblo de París había sido apartada de las elecciones porque se temían sus tendencias insurreccionales.

los propietarios en derechos civiles, pero privados en el derecho político.

Mucho más amplia en el establecimiento de las condiciones censitarias que el sistema parlamentario inglés, e incluso que la Constitución americana, La Constitución de 1791, sin embargo, adoptaba como --aquélla el principio de no confiar la gestión del Estado sino solamente a los propietarios. Es fácil que los motines a que no cesaba de entregarse el proletariado de París contribuyeran a que fueran separados los no propietarios de la vida política, pero no fué ésta la razón determinante que hizo admitir el régimen censitario. Al pasar del régimen aristocrático al censitario, Francia no hizo más que adaptarse a --la evolución normal que conocieron las sociedades en su transformación progresiva hacia la forma democrática. Por otra parte, los hechos debían demostrar que si en teoría el establecimiento del régimen censitario parecía una contradicción con la Declaración de los Derechos del Hombre, sería prácticamente imposible, en Francia como en otros países que evolucionaron hacia la democracia, establecer ésta (como pretendía hacer la Convención) sin pasar por el estadio del régimen censitario.

Para ser ciudadano activo, la Constitución exige el pago anual de una contribución igual al menos a 3 jornales de trabajo, siendo los ciudadanos activos quienes componen las asambleas primarias que eligen a los electores a razón de uno por cada cien. Estos, que eligen a los diputados, deben ser nombrados entre los ciudadanos que paguen un impuesto de cuantía no inferior a 10 jornales de trabajo. Para ser elegible para la Asamblea legislativa es preciso ser terrateniente y pagar al menos 54 libras de impuesto. Todos los ciudadanos activos son admitidos para formar parte de la Guardia Nacional con la condición de --disponer de medios para equiparse a sí mismos, disponiendo además del derecho a votar en el plano municipal. Francia contará así con --4,298,000 ciudadanos activos que elegirán, en las asambleas primarias, a 50,000 electores encargados de designar a los 745 diputados de la --Asamblea legislativa.

A pesar de la separación de los no propietarios en la vida política, la Constitución de 1791 estableció en Francia un régimen representativo, liberal y democrático. En los Estados Generales, los repre-

sentantes elegidos por la nación no poseían más que el derecho a ser consultados. Es interesante subrayar que la Constituyente zanjó la cuestión de la esclavitud del mismo modo que el Congreso americano. Aún cuando los principios exigían que la esclavitud fuese abolida, la Constituyente, ante la oposición de los armadores y haciendo ceder los derechos del hombre ante las realidades inmediatas, no se atrevió a proclamarla, conociendo y concediendo tan sólo a las asambleas coloniales el derecho a regular la condición de los negros y de los mulatos.

Al día siguiente de la toma de la Bastilla, todo el pueblo francés había rehusado el pago de los impuestos, y a falta de catastro el nuevo impuesto sólo podía ser deducido según las declaraciones hechas por los mismos propietarios, quienes tenían buen cuidado de oponer al fisco la más completa inercia. Y así la deuda flotante no cesaba de acrecentarse, alcanzando en julio de 1790 los 2000 millones.

El gobierno, para poder hacer frente a las necesidades que no podía cubrir con sus ingresos, recurrieron a los anticipos que otorgaba la Casa de Préstamos creada por Luis XVI, declarando en noviembre de 1789 que sus recursos estaban agotados. Se intentó recurrir a los empréstitos, más la falta de confianza los hacía fracasar uno tras otro, ante la inminente bancarrota el gobierno decretó la percepción de la cuarta parte de las rentas de las mayores fortunas del reino, siendo la clase adinerada la que podía ayudar financieramente al Estado.

El obispo de Autún, Talleyrand, propuso para salvar al país, poner los bienes de la Iglesia, estimados en 3000 millones, a disposición del Estado.

Fué adoptada esta medida, aunque compensada por la Constituyente encargando al Estado de la retribución del clero y de los gastos del culto.

La Constitución de 1791, aparece como una obra grandiosa, osada y llena de prudencia a la vez, sin romper con la tradición, paso del régimen absoluto al de la soberanía nacional. Emancipaba a todos los franceses poniéndolos en un plano de igualdad civil que les garantizaba todas las libertades individuales, pero en el terreno político cuidaba las transiciones y evitaba lanzarse a una aventura, reservando

los derechos políticos tan sólo a los ciudadanos propietarios, es decir, a más de la mitad de los franceses.

El 14 de julio de 1790, durante la grandiosa Fiesta de la Federación, los delegados de los municipios y de las milicias ciudadanas de Francia, se reunieron en el campo de Marte, en París, para sellar su solidaridad dentro del marco de la Constitución. Talleyrand celebró en aquella ocasión una solemne misa, y el rey, en presencia de los representantes de toda Francia, juró fidelidad a la Constitución. La Fayette, en nombre de todos los franceses prestó juramento de que permanecerían fieles "a la Nación, a la Ley y al Rey".

Comprometiéndose por un verdadero "contrato social" pactado entre los ciudadanos y el rey, Francia se reagrupaba en torno a su soberano hereditario, quien renunciaba a ser su "dueño absoluto" para transformarse en guardián de la Constitución que libremente se había dado a sí misma.

La monarquía constitucional quedaba instituida.

El 20 de junio de 1791, el rey huía de París con su familia para unirse en Montmédy con el ejército francés del general Bouillé. Dejaba sobre la mesa de su despacho una proclama a todos los franceses, en la que después de reprochar a la Constituyente el hacer imposible todo gobierno al juntar en sus manos al poder legislativo y el ejecutivo, anunciaba su intención de regresar a Francia cuando una Constitución que él hubiese aceptado libremente asegurase la libertad de "nuestra santa religión", estableciese el gobierno "sobre un pie estable" y "situase la libertad sobre bases firmes e inquebrantables".

El rey aceptaba así el principio de la monarquía constitucional de que los representantes del pueblo hicieran la Constitución que aceptase el rey, es decir, en la que el poder legislativo perteneciese a la nación. Pero rehusaba someterse a la dictadura de la Constituyente, y, sobre todo, participar en la persecución contra la Iglesia en que aquélla se había comprometido.

La Constituyente consideró la huida del rey como el prelude de una guerra ofensiva contra Francia, y el 21 de junio empezó a tomar medidas de salvaguardia: prohibición de exportar dinero, armas y municiones, movilización de los guardias nacionales del Noroeste y llama--

miento de 100,000 voluntarios reclutados entre los miembros de la - - Guardia Nacional. Al mismo tiempo, un decreto suspendía al rey en sus funciones. Detenido en Varennes, Luis XVI fué conducido a París el 25 de junio.

Sin embargo, la opinión moderada se dio cuenta de que la suerte de la monarquía estaba ligada a la de Luis XVI. Los Feuillants o monárquicos, que formaban la mayoría en la Asamblea y querían estabilizar - las conquistas de la revolución bajo la forma de monarquía constitucional, se pronunciaron por el mantenimiento del rey, que suspendido en - sus funciones hasta que la Constitución hubiera sido revisada, recuperaría sus poderes tras prestar el juramento constitucional.

Las críticas formuladas por Luis XVI en su proclama, contra un régimen que confundían los poderes legislativos y ejecutivos, parecían fundadas. Lejos de debilitar los poderes que la Constitución atribuía al soberano, convenía, con el fin de impedir la dictadura de la Asamblea, aumentarlos. Por otra parte, parecía prudente, si se quería evitar una coalición europea contra Francia, respetar al rey y devolverle sus prerrogativas. Pero la prudencia de la mayoría de la Asamblea no - podía ser compartida por las sociedades extremistas que incitaban a -- la revuelta popular para dar jaque a la legalidad. A las manifestaciones violentas que organizaron respondió la Asamblea con medidas rigurosas para asegurar el mantenimiento del orden, y las alargadas sangrientas acabaron por poner a los partidos revolucionarios unos frente a -- otros, en dos campos ferozmente hostiles: por una parte los liberales - (representados por los feuillants) que dominaban la Asamblea, y por -- otra los jacobinos y los cordeliers, que se apoyaban en la calle y reclamaban la destitución del rey, el sufragio universal y reformas populares.

Los feuillants fracasaron en su tentativa de reforzar el poder ejecutivo haciendo conceder al rey el derecho de gracia, el de disolver la Asamblea y el veto absoluto, pero salvaron a la monarquía constitucional. El 3 de septiembre de 1791 fué votada definitivamente la - Constitución monárquica, y el día 14, en la Asamblea, el rey juró fidelidad a la nación y a la ley, siendo aclamado en la Asamblea y en la - calle.

Algunos días después se disolvía la Constituyente con estas palabras, que su presidente Thouret dirigía a Luis XVI: "Convencida de que el gobierno que más conviene a Francia es aquel que concilia las prerrogativas respetables del Trono con los derechos innegables del pueblo, la Asamblea Nacional ha dado al Estado una Constitución que garantiza por igual la realeza y la libertad nacional" Si Francia hubiese podido atenerse a la Constitución de 1791, hubiese evitado los desastres de las dictaduras terroristas y militar que durante 25 años iban a lanzarla en vanas guerras contra la Europa coaligada y perder el primer puesto entre las potencias europeas, preparando a cambio, la hegemonía continental de Alemania.

Mucho más grave fué la repercusión de los disturbios populares que trajeron la revolución y la huida de gente que les siguió. Como contragolpe, la agitación se propagó al Palatinado y el Alto Rin; algunos siervos se sublevaron en la isla de Rugen, donde sus señores los aniquilaron, y estallaron revueltas en Sajonia.

Desde su advenimiento, Leopoldo II, a pesar de sus ideas favorables al régimen constitucional, y sin prever por otra parte la eventualidad de una guerra con Francia, imposible por la situación internacional en que se encontraba Austria, afirmó su posición. Rechazando las indemnizaciones ofrecidas por el gobierno francés a los príncipes alemanes con posesiones en Alasacia, exigió en calidad de emperador el mantenimiento de sus derechos. Europa central dividida no podía actuar contra Francia, pero el congreso de Reichenbach (julio 1790) vino a modificar completamente la situación, y restableció el acuerdo entre el emperador y el rey de Prusia, éste propuso un proyecto de cruzada contra la Francia revolucionaria que implicaba, al mismo tiempo, una desmembración del país en provecho de los coaligados: Alasacia sería devuelta al elector palatino, y en compensación, éste cedería Juliers y Berg a Prusia, mientras que el emperador Leopoldo II anexionaría el Flandes francés a los Países Bajos austriacos.

Leopoldo II no aceptó ese proyecto porque no quería la guerra, ni le parecía posible, por otra parte, intervenir en Francia mostrándose más absolutista que Luis XVI, que había aceptado y firmado la Constitución que instauraba la soberanía nacional. Pero la condena pública

de la Constitución francesa hecha por el Papa (marzo y abril 1791) determinó a Leopoldo II a intervenir y firmar, conjuntamente con Federico Guillermo de Prusia, la Declaración de Pillnitz, por la que se oponía a la monarquía constitucional, tal como acababa de crearla la Constituyente, una alianza de reyes. Los dos soberanos alemanes darían así, no a la revolución, sino a la monarquía francesa, en plena crisis de evolución, el golpe de gracia.

La declaración de Pillnitz no era una declaración de guerra a Francia. Pero al dividir la Europa continental en dos bloques ideológicos, la Francia liberal de una parte y el continente absolutista por otra, iba a imprimir a la revolución un nuevo carácter.

La revolución iba a instaurarse en toda Europa, hasta el Elba, poniendo fin al antiguo régimen.

Al universe para condenar las ideas liberales sobre las que la revolución había edificado la monarquía constitucional, los soberanos de las grandes potencias continentales firmaron la sentencia de muerte del régimen monárquico.

La Constituyente concibió un régimen de monarquía constitucional, ahora correspondía a la Asamblea legislativa la puesta en vigor de la Constitución de 1791. Al disolverse la Constituyente, excluyó a sus propios miembros de la futura Asamblea legislativa. Esta, elegida por los electores activos de la burguesía, quedó compuesta por hombres nuevos, generalmente muy jóvenes y de condición modesta. En ella se manifestaron tres tendencias: los *feuillants*, constituyeron el partido moderado, monárquico y constitucional y disponían de 264 escaños, y el ala activa que consideraba a la revolución como no acabada y contaba con 136 miembros, repartidos entre una fracción liberal (los futuros girondinos) (10) de tendencia republicana, y una fracción democrática más netamente antimonárquica que reclamaba reformas de orden político y social. Entre estos grupos, una masa de 345 diputados independientes formaba un centro bastante amorfo.

La situación política aparecía llena de dificultades. La crisis

(10) Llamados así porque sus más caracterizados representantes eran diputados de la Gironda.

religiosa no estaba resuelta y por consiguiente la posición del rey -- con respecto a la Constitución seguía siendo poco clara; la crisis financiera no cesaba de acentuarse; la inflación conducía a una alza -- constante de los precios, y el aumento del paro obrero creaba entre el proletariado de París y de las grandes ciudades una miseria que los -- agitadores de los partidos extremistas aprovechan para mantener una -- efervescencia social constante y peligrosa. Los aristócratas emigraban en gran número. Esperando desarmar a la oposición cediendo a sus exi-- gencias, apenas reunida la Asamblea legislativa emprendió una ofensiva contra los emigrados votando una ley en la que se especificaba que -- aquellos que no hubieran regresado a Francia el 1o. de enero serían -- considerados como traidores a la nación y castigados con la pena de -- muerte. Luis XVI rehusó sancionar una ley que únicamente hubiera agudi-- zado la división del país, pero exortó a sus hermanos para que regresa-- ran al país e hizo patente a los emigrados su "profundo descontento".

Otras medidas fueron tomadas contra los sacerdotes que se mos-- traron reacios a prestar el juramento cívico en un plazo de 8 días. El rey opuso su veto de nuevo, y desde entonces se insinuó una campaña -- que le presentaba como protector de los emigrados y de los rebeldes.

Los jacobinos y los cordeliers se esforzaban por provocar la -- guerra civil, su ala liberal trataba de explotar la cuestión de los -- emigrados para arrastrar a Francia a la guerra contra Austria. Persua-- didos de que éste era el único medio para lograr la unidad de los fran-- ceses y el remedio de la crisis financiera, ya que la conquista podría permitir la nacionalización de los bienes de la iglesia en los países-- que, siguiendo la política imperialista de Luis XIV, ambicionaban ane-- xionar a Francia. En noviembre de 1791, el diputado Isnard declaraba:-- "Si los gabinetes instigan a los reyes a una campaña contra los pue-- blos, nosotros incitaremos a los pueblos contra los reyes".

De esta forma, la revolución, que luchaba contra la Iglesia, se volvía contra los soberanos, y contra Luis XVI, considerado como enemi-- go de la nación y de la libertad.

El rey violentamente hostil a la persecución religiosa que pro-- seguía la Asamblea legislativa, no quería la guerra. Pero con el fin -- de conservar el respeto de los partidos extremistas por miedo al ex--

tranjero, permanecía secretamente en contacto con el emperador, la zarina y los reyes de Prusia, de España y de Suecia, a quienes animaba a reunirse en un congreso de las principales potencias europeas para contener los excesos en los que temía ver hundirse a Francia. Bajo el impulso de los jacobinos, la Asamblea adopta una posición amenazadora. - Ante tal amenaza, el emperador Leopoldo II adoptó una actitud conciliadora e hizo llegar a Francia una nota anunciando que el elector de Tréveris había dispersado a los emigrados.

La paz parecía asegurada, pero la Asamblea quería la guerra. El 25 de enero de 1792 cominó a Luis XVI para preguntarle al emperador - si renunciaba "a todo tratado y a toda convención dirigidos contra la soberanía, la independencia y la seguridad de la nación". No obteniendo respuesta, firmó un decreto por el que se confiscaban los bienes de los emigrados (11). Esperaba, por otra parte, limitar el conflicto a - Austria, Custine (12) negociaba en Prusia y Talleyrand en Inglaterra - para obtener la neutralidad de estas potencias. El asesinato del rey -- Gustavo II de Suecia, libró a Francia del único soberano que había sido partidario activo de la guerra (13). El duque de Sudermanie, que - - ejerció la Regencia en nombre del rey me.os Gustavo IV, inmediatamente se acercó a Francia.

Luis XVI, que busco el apoyo de las cortes de Europa, no deseaba la guerra, para evitarla destituyó a su ministro el conde de Narbona, formó un ministerio de coalición, donde figuraban Roland, en la -- cartera del Interior, Clavière, en las Finanzas y el grl. de Grave en la guerra, y el gral. Dumouriez en Asuntos Exteriores. Roland llevó al gobierno, a una política belicosa. Dumouriez se encargó de dirigir a - Francisco II un ultimátum cominándole a desmovilizar sus fuerzas.

El ultimátum no obtuvo respuesta, Austria, sin modificar su posición de principio, pedía que la monarquía fuese restablecida en Francia como era antes de la convocatoria de los Estados Generales, mantuvo al ejército en estado de movilización.

(11) Este decreto recuerda el de Luis XIV confiscando los bienes de -- los hugonotes emigrados, después de la revocación del Edicto de - Nantes.

(12) Se trata del hijo del Gral. Custine.

(13) Había propuesto a Catalina II de Rusia organizar el desembarco en tierras de Normandía de un cuerpo expedicionario ruso-sueco.

Dumouriez, propuso a la Asamblea que declarase la guerra a Austria, siendo votada en abril de 1792, casi por unanimidad Francia emprendiendo una guerra que terminaría hasta 1815.

El 10 de agosto de 1792 la Comuna, apenas posesionada, invitó a la Asamblea a convocar nuevas elecciones en toda Francia, al mismo tiempo, bandas armadas invadían las Tullerías. El rey se refugió en la Asamblea, muchos diputados aterrizados de ver que el rey se ponía bajo la salvaguardia, abandonaron la Asamblea. Cuando la multitud invadió el salón, de los 745 diputados solo quedaban 284, que bajo amenazas de muerte proferidas suspendieron los poderes del rey y abolieron la Constitución, declarando a Luis XVI que cesaría provisionalmente de cumplir sus funciones de "jefe del poder ejecutivo" hasta que una Convención Nacional, elegida por los franceses mayores de 21 años, se hubiera pronunciado acerca de las medidas para "asegurar la soberanía del pueblo y el reinado de la igualdad y de la libertad". Después, esta Asamblea, reducida a un tercio de sus miembros y sustituyendo al poder ejecutivo, nombrando un Consejo ejecutivo provisional de seis miembros, mientras que el rey era conducido a prisión en Temple.

El golpe de estado de la Comuna insurreccional, formado por Robespierre y Danton, había triunfado. Organizó rápidamente un régimen de dictaduras. Los sacerdotes refractarios fueron perseguidos, suprimidas todas las órdenes religiosas, incluso las dedicadas a la enseñanza y beneficencia que habían sido mantenidas por la Constitución Civil del clero, y los objetivos del culto fueron requisados para ser fundidos.

El encarcelamiento del rey ponía prácticamente fin a la monarquía constitucional. El poder real era sustituido, como detentador del poder ejecutivo, por el gobierno nombrado bajo la presión de la Comuna insurreccional de París y sería un instrumento en sus manos. Por eso - la caída de la realeza, al suprimir el poder moderador del rey, iba a entregar a Francia los peores excesos. Los feullants, previéndolo con claridad, habían rehusado discutir los errores de Luis XVI para salvar la Constitución, comprendiendo que la persona del soberano no podría ser separada de la monarquía constitucional sin asestar al régimen una herida mortal y que su caída arrastraría consigo a la Constitución y a

las libertades individuales que ella garantizaba a los franceses,

La Comuna insurreccional de París, que sustituía como jefe del poder ejecutivo, concebía sus funciones de modo opuesto al rey. La Asamblea tuvo que ser ejecutora de las órdenes de la Comuna. El tribunal extraordinario, cuya creación había exigido la Comuna, se le concedieron manos libres para proceder sumarisimamente contra los sospechosos, y la persecución religiosa, de anticlerical pasó a ser anticristiana. Los derechos del hombre, eran negados en provecho de una minoría que, afirmando ser el único partido patriota, iba a emprender en seguida el aniquilamiento de las conquistas adquiridas por la revolución liberal e imponer a todo el pueblo francés un riguroso régimen autoritario.

Los invasores habían puesto sitio a Verdún. El gobierno revolucionario declaró a la patria en peligro y llamo a una movilización general.

El 20 de septiembre sus ejércitos, al mando del Gral. Dumouriez derrotaron a los prusianos en Valmy; era la primera victoria.

Ese mismo día se inauguraba la convención (que reemplazaba a la legislativa).

Inmediatamente se aprobó la disolución de la monarquía constitucional. En adelante los documentos oficiales se fecharían "Año I de la República". (14)

Los éxitos militares consolidaron el peso de los girondinos en la Convención, pero cuando se descubrieron pruebas de la complicidad del ex-rey con los contrarrevolucionarios, los moderados girondinos fueron desbordados por los jacobinos. El tribunal, que lo juzgó, condenó a Luis XVI a morir en la guillotina el 21 de enero de 1793.

La ejecución tuvo repercusiones internas y externas algunos moderados dejaron de apoyar a la Revolución, el gral. Dumouriez se pasó a los austriacos.

En la región de La Vendée, mientras funcionarios gubernamentales iniciaban un reclutamiento, estalló una sublevación.

(14) El año I de la República comenzó el 22 de septiembre de 1792.

Rusia, el Sacro Imperio, Holanda, España, Cerdeña, Roma, Nápoles y Venecia se aliaron con Austria y Prusia. Y también Inglaterra, - que olvidaban la ayuda que la monarquía francesa había prestado poco - antes a la Independencia de sus colonias en Norteamérica.

Como en tiempos de Luis XIV (un siglo antes), Francia enfrentaba a casi toda Europa; pero ahora por razones diferentes. Los ejércitos franceses retrocedieron en todos los frentes.

Esas derrotas debilitaron a los girondinos, mientras los jacobinos y cordeleros se unieron formando el grupo radicalizado en los Montañeses. (15)

Entre los girondinos y los montañeses se ubicaba la fracción -- llamada La Llanura (16) que alternativamente apoyaba a unos a otros.

El 2 de junio de 1793 un golpe de estado, del que participaron los decididos Sans-Culottes, entregó el control de la convención a los montañeses, entre cuyos líderes figuraban Robespierre, Saint-Just, Marat, Herbert, Couthon y Carnot. La situación era crítica: los sublevados de la Vendée dominaban una extensa región; Gran Bretaña y Normandía apoyaban todavía a los girondinos; los ejércitos enemigos se filtraban por todas las fronteras.

Ante la gravedad del momento, los montañeses, con el apoyo popular de los Sans-Culottes, impusieron una dictadura tolerada por los -- otros revolucionarios con carácter excepcional y provisorio.

Una economía de Guerra reemplazo al liberalismo: racionamiento, precios máximos y prioridad de la industria bélica.

En el ejército, brillantemente reorganizado por Carnot, se impuso el servicio militar como obligatorio.

Los tribunales revolucionarios condenaron a todo sospechoso de - traición, comenzando por la ex-reina María Antonieta. En el breve período del terror fueron ajusticiadas 17,000 personas.

Nobles, militares, eclesiásticos y civiles monárquicos y revolucionarios como Danton y Desmoulins acusados de venalidad o traición, y el propio inventor de la guillotina, el Doctor Guillotin, cayeron bajo la pesada cuchilla.

(15) La llamaron de este modo porque sus representantes ocupaban los escaños superiores de la sala de sesiones de la Convención.

(16) Ocupaban las graderías bajas de la Convención.

Un millón de hombres luchaban en los ejércitos de la República. Sus jefes eran generalmente hombres jóvenes, como Jourdan, Hoche y Bonaparte, escendidos en los campos de batalla. A comienzos de 1794 las armas revolucionarias acumulaban victorias. Algunos de los aliados negociaban la paz por separado.

Robespierre y sus seguidores, con sus medidas extremas, habían logrado superar el trance.

Muchos se preguntaban si la Revolución no había avanzado demasiado, superando las expectativas de la burguesía.

El sector de pequeños y medianos propietarios rurales cumplió un papel moderador ante los radicalizados Sans-Just expresaba: "La Revolución está congelada".

Si el terror había sido una respuesta a las desesperadas circunstancias del año anterior, ahora ya no se justificaba.

En el mes Termidor (17) de 1794, otro golpe de estado destituyó a Robespierre y sus seguidores, que fueron condenados a la guillotina.

Las disposiciones más radicales fueron anuladas. Los líderes moderados que sobrevivían al terror se reincorporaron a la Convención, -- que estudió y sancionó una nueva Constitución en 1795 (año III de la República) que creaba un poder ejecutivo de cinco miembros, el Directorio. El poder legislativo se dividía en dos Cámaras y se retornaba al sufragio limitado.

En Europa, mientras tanto, si bien las monarquías se habían confederado en un intento de restaurar el Antiguo Régimen francés, las -- burguesías de esos reinos habían asimilado las ideas de la Ilustración y los principios revolucionarios franceses, identificándose con ellos.

El 17 de octubre de 1795 la Convención dejó su lugar a las nuevas instituciones de gobierno, llamadas Termidorianas.

Pero ni el Directorio ni las dos Cámaras legislativas, en las -- que se manifestaban distintas tendencias, lograron consolidar su autoridad, pues mientras algunos pensaban en la restauración de la Monarquía, otros añoraban el jacobinismo.

Y sería el ejército, engalanado por sus victorias en campaña y

(17) Se le llamaba así al mes de julio en el calendario republicano.

consciente de su fuerza, quien heredaría finalmente el poder. Ese - - ejército donde ya se destacaba netamente un joven General que, a sus evidentes condiciones militares, sumaba un excepcional talento político: Napoleón Bonaparte. (18)

(18) Pirenne Jacques
Historia Universal
Editorial Exito, S.A.

LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Las colonias españolas y portuguesas en América abarcaban, a fines del siglo XVIII, desde la península de la Florida en el norte, hasta más allá del Río de la Plata en el sur, comprendiendo una vasta y diversa geografía.

Gran parte de esos territorios pertenecían a España, que había comenzado su colonización enseguida del descubrimiento. Portugal, que la inició mucho después, era dueña del actual Brasil.

La población de América latina era tan variada como su geografía. Una multitud de pueblos indígenas, diezmados durante la conquista, - eran todavía mayoría. Una mayoría que se integraba con numerosos esclavos africanos (sobre todo en las zonas cálidas) que se sumaron a los indígenas como mano de obra.

España dió al nuevo mundo una unidad desconocida antes de la colonización: unidad de gobierno, de cultura y de religión, calcadas del occidente europeo.

A lo largo de 300 años esa unidad se fue acentuando. Pero el Imperio colonial español comenzó a debilitarse a fines del siglo XVIII.

Un signo de debilitamiento fue la división del sector dominante y minoritario de la población colonial, integrado por Criollos (nacidos en América de ascendencia española) y españoles o peninsulares, que recibían de los criollos el apodo de Godos o Gachupines.

Muchos de los criollos ostentaban una sólida posición económica: eran terratenientes, propietarios de minas, comerciantes o letrados. - Pero políticamente estaban bloqueados por los peninsulares, que acaparaban los cargos más destacados.

Ejemplo de esto fueron los Virreyes, autoridades máximas de las colonias: de todos los virreyes americanos (unos sesenta) sólo cuatro fueron criollos.

También los españoles que ejercían actividades económicas en la colonia resultaban beneficiados por el Mercantilismo imperante, defen-

dido por la metrópoli e impuesto por la corona.

Estos privilegios se encuentran bajo los reyes Borbones que, a fin de centralizar aún más el gobierno, designaban a personajes de su corte para los cargos claves de las colonias.

Con esto se aseguraban la fidelidad de los funcionarios, desvinculados por su origen de los núcleos locales cuyos intereses en muchos casos no coincidían con los del reino.

Como metrópoli, España, no alcanzó el grado de desarrollo suficiente para satisfacer las necesidades materiales de sus colonias, ni tampoco la capacidad de absorber lo que ellas producían.

Ello la llevó a cumplir el papel de simple intermediaria: todo lo que América importaba o exportaba pasaba por la península, donde se lo recargaba con gravámenes reales y las ganancias de los comerciantes españoles.

Las colonias estaban obligadas a vender barato y comprar caro. El contrabando fue una manera de compensar esta desventaja, comerciando bajo cuerda con ingleses, franceses y otros europeos que arribaban ilegalmente a América.

Al mismo tiempo productores y comerciantes criollos reclamaron a las autoridades medidas económicas liberales. Sus protestas se vieron favorecidas por la situación internacional.

Aliada a Francia para luchar contra Gran Bretaña en 1795, España no podía vigilar estrechamente a su América, por lo que autorizó a los dominios a comerciar entre ellos y con países neutrales.

Pero las guerras napoleónicas y la victoria del almirante inglés Nelson sobre la escuadra franco-española en Trafalgar, en 1805, afectaron la navegación y el comercio mundial.

El azúcar, el cacao y el tabaco de Centroamérica, los minerales del Alto Perú, y las carnes y cueros del Río de la Plata no encontraban compradores.

Dentro de ese crítico cuadro económico, las comunicaciones internacionales repercutían en América. Pese a la censura oficial los criollos estaban familiarizados con las corrientes del pensamiento liberal inglés y la Ilustración Francesa, que fueron el fermento de la Revolución Industrial inglesa, de la independencia de los Estados Unidos - -

(1776) y la Revolución Francesa (1789), tres hechos que señalaron profundos cambios mundiales.

Algunos criollos habían sido protagonistas de esos hechos: Francisco Miranda, militar venezolano, participó de las guerras revolucionarias francesas donde alcanzó el grado de General.

Amigo de Thomas Jefferson, uno de los padres de la independencia y tercer presidente de los Estados Unidos, Miranda organizó en 1806 -- una fracasada expedición independizadora hacia su país.

Ese mismo año fuerzas inglesas ocuparon Buenos Aires. Pero las milicias locales, integradas en gran parte por criollos, lograron poco después reconquistar la ciudad puerto.

Al año siguiente los ingleses ocuparon Montevideo y lanzaron una segunda invasión contra Buenos Aires. Nuevamente derrotados, los ingleses debieron abandonar Río de la Plata.

Acusado de ineptitud el virrey del Río de la Plata, Sobremonte, fue reemplazado por un militar de origen francés y héroe de la reconquista, Santiago de Linares, apoyado por las fuerzas criollas.

En España, mientras tanto, ocurrían graves sucesos. Para invadir Portugal, que se oponía al bloqueo contra el comercio inglés, Napoleón fue autorizado por su aliado, el Monarca español Carlos IV, a cruzar la península con sus ejércitos.

Esto provocó la reacción de los españoles y el enfrentamiento entre Carlos IV y su hijo. Presionado, el rey abdicó y el príncipe fue coronado como Fernando VII. Pero inmediatamente Carlos IV, apoyado por las tropas francesas, anuló su abdicación.

Napoleón reunió a padre e hijo en Bayona, donde Fernando VII devolvió la corona; Carlos IV la entregó al Emperador y éste impuso a su hermano José en el trono de España.

Rebeladas abiertamente las provincias españolas instituyeron Juntas de gobierno que desconocieron a José I y proclamaron fidelidad a Fernando VII, prisionero de los franceses.

Lógicamente estos sucesos repercutieron con intensidad en Hispanoamérica.

En México, el virrey Iturrigaray, respaldado por el Cabildo (institución de carácter municipal donde predominaban los criollos), trató

de nombrar una Junta de Gobierno similar a la de Sevilla.

Pero los españoles de esa colonia, apreciando el avance criollo, destituyeron al Virrey. La Audiencia, organismo judicial y administrativo dominado por los peninsulares, legalizó la destitución.

Ante la confusa situación de la metrópoli estallaron otros conflictos institucionales en Chile, Alto Perú y Quito, enfrentando a - - criollos y peninsulares.

Los españoles de Buenos Aires, que tenían mayoría en el Cabildo, trataron de reemplazar a Linares por una Junta, pero la resistencia - de milicias criollas lo impidió.

Sin embargo, en Montevideo, donde los españoles eran más fuer-- tes, se nombró una Junta que se atribuyó la autoridad sobre el Virrey nato del Río de la Plata, enfrentando a Buenos Aires.

Como vemos, estas disputas (hasta ahora incruentas) tenían como adversarios a los sectores dominantes de la colonia, sin participa-- ción de la mayoría de su población (indígenas y esclavos).

Esa mayoría había protagonizado sublevaciones, no contra el lejano poder español sino contra los propietarios blancos, reclamando - tierras o protestando por el trabajo forzado (como la Mita) a que esta - ban sometidos. Las más famosas de las rebeliones indígenas fue la de - los Quechuas en Perú (1780), encabeza por Tupac Amará y que fue derro - tada por criollos y peninsulares.

Un caso excepcional en la historia de Latinoamérica fue en la - colonia francesa de Santo Domingo, cuyo extremo occidental fuera arre - batado a los españoles por corsarios de aquella nacionalidad en el si - glo XVII.

Los franceses aumentaron sensiblemente el número de esclavos en sus dominios de la isla, al punto de que los negros superaron por - - diez a uno a los blancos.

Luego de algunas rebeliones sofocadas, enseguida de producirse - la Revolución Francesa los negros y mulatos reclamaron los proclama-- dos "Derechos del Hombre y del Ciudadano".

En 1791 el gobierno revolucionario de París decretó la abolición de la esclavitud en todos sus dominios. Pero los terratenientes france-- ses de Santo Domingo no acataron la disposición y nuevamente estalló -

la rebelión.

Primero Toussaint-Louverture y luego Jean J. Dessalines y Alexandre Pétion fueron los líderes de la sublevación negra. Una larga y - - cruenta guerra terminó con la derrota de los colonos blancos.

En 1804 la rebelión triunfante anunció el fin de la colonia. Haití (tierra montañosa), como la llamaron, se convirtió en el primer - - país independiente de América Latina.

Volviendo a Hispanoamérica y a 1808, si bien los criollos admiraban las ideas de la Revolución Francesa y pese a que Napoleón envió en bajadores a Caracas, Bogotá, México y Buenos Aires para justificar la ocupación de España.

Las colonias se mantuvieron fieles a Fernando VII y aceptaron la autoridad de la Junta de Sevilla, que gobernaba en nombre del rey cautivo.

La situación en España cambió a comienzos de 1810, cuando Napoleón y sus ejércitos aplastaron la resistencia española. Rendida Sevilla, la junta trató de establecerse en Cádiz y finalmente se disolvió.

La desaparición del gobierno legítimo de la metrópoli agudizó simultáneamente en casi todas las colonias hispanoamericanas, la abierta - - lucha por el poder que enfrentaba a peninsulares y criollos.

En América del Sur las disputas fueron pacíficas y se libraron -- principalmente en los Cabildos, que en ocasiones críticas como estas -- convocaban a todos los vecinos destacados e un Cabildo Abierto.

Esta circunstancia excepcional dió mayoría a los criollos, hasta en el Cabildo de Buenos Aires, entre cuyos miembros regulares predominaban los peninsulares.

Y fueron los Cabildos Abiertos los que designaron a las Juntas de Gobierno para suplantar a las autoridades anteriormente designadas por la Corona.

Caracas eligió su Junta el 19 de abril de 1810; Buenos Aires el - 25 de mayo; Bogotá el 20 de julio y Santiago de Chile el 18 de Septiembre.

En México, en cambio, una sublevación de indios y mestizos del -- norte dió otro curso a los acontecimientos. Avanzando hacia el sur capitaneados por el cura del pueblo de Dolores, Miguel Hidalgo, y enarbolan

do la imagen de la Virgen de Guadalupe, la rebelión fue engrosando sus filas con campesinos y mineros. Pese a estar desorganizados y pobremente armados, los sublevados ocuparon Guanajuato, Guadalajara y otras -- ciudades.

A medida que los rebeldes se aproximaban a la Ciudad de México, -- los peninsulares y los grandes propietarios criollos se aliaron para -- enfrentarlos.

Los sublevados fueron derrotados. Hidalgo fue capturado en Chihuahua y ejecutado en 1811.

Pero pronto estalló otra revolución, también de amplia base indígena y mestiza, esta vez en el sur y mejor organizada. Su jefe era -- otro sacerdote, José María Morelos.

Luego de dominar la región sur, los revolucionarios se apoderaron de Acapulco en 1813.

A fin de institucionalizar el movimiento, Morelos convocó a un -- congreso en Chilpancingo, que proclamó la Independencia.

Sin embargo las fuerzas realistas, apoyadas por la aristocracia -- criolla, continuaron la guerra contra quienes consideraban no enemigos militares sino simples malhechores.

En 1815 la revolución estaba sofocada aunque sobrevivieron focos guerrilleros en Veracruz y en algunos puntos del Sur. Morelos fue ajusticiado.

Mientras tanto, en Caracas, Miranda controlaba la llamada Junta -- Conservadora de los Derechos de Fernando VII, radicalizando el movimiento y equipándolo militarmente.

Con el apoyo de los terratenientes del litoral venezolano, Miranda proclamó la Independencia en julio de 1811, instituyendo, una República cuya Constitución se inspiraba en la norteamericana.

Pero los sectores dominantes del interior de Venezuela no se plegaron a los caraqueños y se mantuvieron fieles a España.

Un hecho circunstancial, el violento terremoto que azotó la costa venezolana y destruyó sus principales ciudades, incluida Caracas, -- permitió el avance realista casi sin oposición hacia la costa, donde -- la importante fortaleza de Puerto Cabello se había manifestado fiel a -- España.

Simultáneamente, los esclavos de la región costera comenzaron a sublevarse creando otro problema a los sectores independizados que, -- desunidos, no pudieron contener a los realistas.

Obligado a renunciar y capturado en 1812, Miranda fue embarcado hacia la península. El precursor de la Independencia americana moriría prisionero en Cádiz cuatro años después.

Sin embargo la causa venezolana no estaba sepultada. Un ex-oficial del ejército de Miranda, Simón Bolívar, partió desde su refugio -- en Nueva Granada, atravesó con sus tropas los Andes y marchó contra Caracas.

La ciudad cayó en su poder en agosto de 1813. Bolívar fue nombrado Capitán General y Libertador.

Al año siguiente la Revolución triunfante proclamó la Segunda -- República de Venezuela.

Pero los realistas venezolanos sumaron a su favor a José Tomás -- Boves y sus eficaces Llaneros.

Ese nombre designaba a los jinetes de los llanos de Orinoco, pobladores mestizos dedicados a la ganadería y antiguos rivales de los ricos plantadores de la Costa. Llaneros y realistas terminaron con la Segunda República de Venezuela, de vida tan breve como la primera. Derrotado, Bolívar retornó a Nueva Granada.

Tampoco allí la revolución avanzaba. El sur del exvirreinato se mantenía obediente a Quito y Perú, fuertes centros contrarrevolucionarios, mientras los jefes patriotas se enfrentaban en disputas internas.

La inestabilidad de las Provincias Unidas de Nueva Granada se -- agudizó cuando Antonio Nariño, revolucionario radicalizado, fundó la -- República de Cundinamarca y rompió con las provincias.

Avanzando desde Perú, un ejército realista llegó hasta la Ciudad de Antioquia y Nariño fue hecho prisionero.

Pese a que Bolívar se integró a los patriotas de Nueva Granada y éstos obtuvieron algunas victorias, sus autoridades no consiguieron imponer la obediencia en la región. Bolívar buscó entonces refugio en Jamaica, colonia inglesa del mar Caribe.

Al mando del General Osorio, otra expedición militar del virreinato de Perú desembarcó en el sur de Chile.

Allí el sector radicalizado de los patriotas había triunfado Santiago y José Miguel Carrera ejercía el poder con carácter dictatorial.

En octubre de 1814, los patriotas chilenos, al mando de Bernardo O'Higgins, fueron gravemente derrotados en la batalla de Rancagua por las fuerzas de Osorio.

Santiago se rindió poco después, mientras los revolucionarios -- atravesaban los Andes y alcanzaban la región de Cuyo (Argentina).

En Buenos Aires, entretanto, la Junta que reemplazó al virrey en mayo de 1810 y donde predominaban los criollos, enfrentó la misma división y moderados.

El sector radical, encabezado por Mariano Moreno, traductor del contrato Social de Rousseau y admirador de Robespierre, tomó el control en el primer momento.

A fin de imponer la Revolución en el interior del extenso ex-vireinato del Río de la Plata, la Junta despachó una expedición que, -- luego de sofocar la resistencia realista en Córdoba, se dirigió al Alto Perú (actual Bolivia). La victoria de Suipacha pareció asegurar la -- región para la causa emancipadora.

En mayo de 1811, uno de los jefes patriotas, Juan J. Castelli, -- proclamó en la antigua Tiahuanaco la abolición de la servidumbre de -- los indios.

La disposición privaba a los terratenientes y propietarios de minas del Alto Perú (en su mayoría criollos) de la fuerza de trabajo indígena.

Afectados en sus intereses, esos criollos apoyaron a los realistas que vencieron en Huaqui a los patriotas.

Y otra expedición emancipadora que desde Buenos Aires marchaba -- al Paraguay comandada por el brillante abogado y economista Manuel -- Belgrano, fue derrotada en Tacuarí.

Entretanto en la Banda Oriental (actual Uruguay), también en poder realista, un grupo de hacendados y agricultores se allaban en armas.

Encabezado por José Gervasio de Artigas, el movimiento encontró -- el apoyo de campesinos, gauchos, indígenas y esclavos.

Cuando Buenos Aires, impotente ante los realistas de la Banda -- Oriental, aceptó un armisticio en 1811; Artigas y sus fuerzas cruzaron

el litoral argentino, donde ganaron a los medianos y pequeños propietarios rurales para su causa.

En Buenos Aires el gobierno atravesaba sucesivas crisis. La Primera Junta fue reemplazada por la Junta Grande, que incorporó a diputados del interior y en la que predominaron los moderados.

La Junta Grande delegó el gobierno en un Triunvirato. Pero ante los fracasos militares un grupo de oficiales, en 1812, lo reemplazó -- por otro.

El Segundo Triunvirato llamó en 1813 a una Asamblea General Constituyente, que debía declarar la Independencia y organizar la nación.

Pese a sus turbulencias internas, Buenos Aires se mantenía desvinculada de España en momentos que la causa emancipadora parecía naufragar en el resto de América. Las ahora llamadas Provincias Unidas -- del Río de la Plata despacharon una flota al mando de Guillermo Brown en 1814. Que luego de sitiar a Montevideo, provocó la rendición de los realistas.

Artigas tomó el poder en la Banda Oriental y mantuvo su influencia en el litoral argentino. Pero sus relaciones con las Provincias Unidas fueron difíciles, pues el líder oriental objetaba el monopolio comercial que imponía Buenos Aires, exigiendo la libre navegación de los ríos y la actividad de los puertos internos.

Por entonces, derrotado Napoleón y reinstalando en el trono Fernando VII, España reforzó sus fuerzas en América con 10,000 hombres -- que, al mando del General Morillo, llegaron en 1815 a Venezuela.

Dentro de una aparente neutralidad ante el conflicto de España y sus colonias, Gran Bretaña y los Estados Unidos favorecieron a los patriotas americanos.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata proclamaron su Independencia en 1816. Para asegurarle, el brillante estratega José de San Martín, nacido en América y que había hecho su carrera militar en España, propuso invadir Chile y luego Perú, base principal del dominio español en el continente.

Con el llamado Ejército de los Andes, que preparó en Mendoza y -- al que se incorporaron los chilenos exiliados, San Martín atravesó los Andes en el verano de 1817. Su victoria en Chacabuco le abrió el cami-

no a Santiago.

Chile proclamó su Independencia al año siguiente y Bernardo O'Higgins asumió el cargo de Director Supremo.

Aunque el Ejército de los Andes fue sorpresivamente derrotado en Cancha Rayada, con su victoria en Maipú, en abril de 1818, San Martín aplastó la resistencia realista que sólo conservó la región sur de Chile.

En el norte de Sudamérica, mientras tanto, Bolívar organizaba otro gran ejército, al que incorporó grupos de llaneros, 2000 indígenas y 500 soldados ingleses.

Su victoria en Boyacá (1819) permitió a Bolívar ocupar Bogotá y dominar el centro y el norte de Nueva Granada.

El absolutismo de Fernando VII era resistido en España por los sectores liberales, desencadenando conflictos que alcanzaron a los jefes realistas en América y beneficiaron a los patriotas.

San Martín, mientras tanto respaldado por O'Higgins, preparaba en Chile la expedición contra Perú. Una flota al mando de Lord Cochrane, corsario inglés al servicio de la Independencia, se encargó de su traslado.

San Martín aprovechó las discrepancias realistas y, pese a la inferioridad de sus fuerzas, llegó a Lima donde declaró la Independencia y asumió el cargo de Protector de Perú en 1821.

Ese mismo año en Venezuela, donde el General Morillo había sido relevado de su cargo, Bolívar derrotaba a los realistas en Carabobo, entraba en Caracas y fundaba la Tercera República de Venezuela.

Poco después, su lugarteniente Sucre triunfaba en Pichincha, asegurando el control patriota sobre Quito.

En una asamblea reunida en Cúcuta, los jefes americanos de la región decidieron que los territorios liberados (Nueva Granada, Venezuela y Quito) se integraran políticamente a la República de Colombia o Gran Colombia.

Pero pronto estallaron desacuerdos. Los plantadores de la costa se oponían a la decisión de la república de liberar a los esclavos.

Y los comerciantes y artesanos reaccionaron contra la política de libre-comercio que beneficiaba la importación de productos industrializados ingleses, contra los que no podían competir.

El poderío militar y el prestigio de Bolívar lograron mantener la unidad establecida. Sin embargo los regionalismos y el choque de intereses permanecieron latentes.

Al mismo tiempo, en México, el General Iturbide (que había ganado prestigio combatiendo contra Morelos) proponía a la convulsionada metrópoli instalar una monarquía local y dar el cetro a un pariente de Fernando VII.

España rechazó la propuesta. Entonces Iturbide, ya instalado en la Ciudad de México, fue coronado Emperador con el nombre de Agustín I.

Sin enfrentamientos graves, los criollos y peninsulares de Centroamérica decidieron incorporarse al México Independiente.

En Perú, entretanto, San Martín no contaba con tropas suficientes para vencer definitivamente a los realistas y solicitó ayuda a Bolívar en la reunión que sostuvieron en 1822 en Guayaquil.

Como resultado de esta entrevista, San Martín delegó el mando de su ejército para que Bolívar terminara la campaña que él había comenzado.

Colombianos, argentinos, peruanos y chilenos integraron las fuerzas de Bolívar que invadieron Perú y derrotaron, primero en Junín y -- más tarde en Ayacucho, a los españoles.

La Independencia latinoamericana era un hecho: sólo Cuba y Puerto Rico siguieron bajo el dominio de España. En Brasil, refugio de la familia real portuguesa durante la invasión napoleónica, el regente -- Don Pedro obedeciendo a su padre, Juan VI de Portugal, anticipándose a una revolución republicana y respaldado por la aristocracia local, proclamó la Independencia en 1822, convirtiéndose en Pedro I, emperador.

Las flamantes naciones latinoamericanas básicamente productoras de materias primas entraron en la órbita económica de Gran Bretaña, cuya pujante industria y poderosa flota controlaban el comercio mundial.

La esclavitud y la servidumbre indígena fueron desapareciendo en el complejo cuadro general con que las naciones latinoamericanas iniciaban el tercer decenio del siglo XIX y que, años más tarde, culminarían con la Independencia total.

ORGANIZACION POLITICA, ECONOMICA Y SOCIAL DE LA COLONIA.

DIVISION POLITICA DE LA NUEVA ESPAÑA.- Cuando los reyes se decidieron darle unidad política a las tierras conquistadas, fue entonces cuando se formó el Virreinato de la Nueva España, que tuvo varias divisiones políticas para su administración: la primera fue durante los siglos, XVI y XVII, y la segunda que imperó en el siglo XVIII.

A fines del siglo XVIII el visitador Don José de Galvez, dividió el virreinato en doce Intendencias; Nueva Vizcaya, Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí, Zacatecas, Guadalajara, Guanajuato, Valladolid, México, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Yucatán.

Además, se constituyeron las provincias Internas de Oriente (Nuevo León, Nueva Santander, Coahuila y Texas) y las de Occidente (Sonora, Nueva Vizcaya, Nuevo México y las Californianas).

ORGANIZACION POLITICA.- Las indias no eran consideradas propiamente como colonias, sino como reinos y provincias integrantes del Imperio Español; por esta razón se importaron a América las Instituciones de Castilla para el gobierno de reinos y provincias, y lo mismo se hizo con las instituciones municipales para la administración local. En tal virtud, los reyes gobernaron a la Nueva España como a un reino de la Corona Española, dentro del mismo régimen que imperaba en la Península.

Con el tiempo variaron las modalidades, pero las leyes se mantuvieron casi siempre las mismas. Para asesorar al rey en los asuntos del nuevo mundo se creó el Real Consejo de Indias (1511), que en cierto modo fue la autoridad máxima en lo concerniente a ellas.

La Real Audiencia no sólo tenía intervención en los asuntos civiles y criminales, sino también administraba; de manera que además de resolver los asuntos relativos a la gobernación de los pueblos, los presidentes de la Audiencia solían tomar el mando de las tropas para

someter a los indios. Pero cuando se estableció el virreinato, las Audiencias conservaron solamente su carácter judicial, y quedaron facultadas para gobernar en caso de ausencia o a falta de los virreyes y gobernadores.

Los virreyes tenían el gobierno supremo, administraban justicia, dirigían todo lo concerniente a la pacificación y engrandecimiento de la colonia; estaban obligados a cuidar de la conversión y aumento de los indios; a velar por la salud pública, procurar la instrucción del pueblo, administrar los fondos públicos, nombrar alcaldes y corregidores, designar párrocos y ayudar a la iglesia.

En los negocios más importantes estaban obligados a consultar a la Real Audiencia. Con el tiempo le fueron restringidos al virrey algunas facultades y se le obligaba a dar cuenta de su administración a los "Visitadores Reales".

En el siglo XVIII se operó un cambio de dinastía en España, lo cual trajo consigo una transformación completa en la idea dominante en el gobierno y en la organización de las colonias. El rey Carlos III -- procedió a transformar o reformar las Audiencias y a introducir las Intendencias, creando el cargo de Regente de la Audiencia; además cuando los virreyes o gobernadores salían de su capital. Estos regentes estaban facultados para el despacho de los asuntos civiles y políticos.

Otros de los funcionarios de nueva creación fueron los Intendentes del Ejército y de Provincia; los Intendentes corregidores debían precidir los ayuntamientos y promover la agricultura, la industria, -- el comercio y la minería de sus provincias. Esta reforma anuló la autoridad de los virreyes, gobernadores, corregidores y alcaldes mayores, -- así como las facultades de los Ayuntamientos en cuanto a su gobierno y administración.

EL REGIMEN JURIDICO.- Para atender las necesidades de la colonia, los reyes dictaban las leyes que estimaban convenientes por conducto -- del Consejo de Indias; pero esa legislación llegó a ser muy compleja -- porque se refería a diversos asuntos (de la iglesia, de la justicia, de los indios, de la hacienda pública, etc.). Entonces fue necesario formar "recopilaciones" de esas leyes para ordenarlas.

En todo lo que no estaba previsto por estas leyes, la colonia se-

regía por las leyes españolas y por otras especialmente dictadas por la Nueva España, como las Ordenanzas de la Minería, los Autos de la Real Audiencia. Las Leyes de Indias eran humanitarias, casi todas tendían a la protección de los indios, aunque casi nunca se cumplían.

EL REGIMEN ECONOMICO

LA PROPIEDAD PRIVADA.- La legislación colonial estableció dos sistemas de propiedad de la tierra; la privada para los conquistadores y colonos, y la comunal para los indios.

Estos repartos que los reyes hicieron, tenían por objeto repartirse grandes extensiones de tierra como simples "donaciones reales", con el fin de estimular a los españoles a colonizar las tierras conquistadas.

Estas tierras se otorgaban precisamente a los que iban a formar o fundar pueblos, haciéndoles el reparto de solares para construir sus casas, tierras para "dehesa, ejidos, los propios", y el resto se destinaba para el cultivo entre todos los pobladores.

La autoridad también conservaba otras tierras de propiedad comunal para los indios; el fundo legal, el ejido, los propios, y las tierras de común repartimiento.

Las propiedades de los pueblos siempre fueron pequeñas en comparación con las vastas extensiones que se otorgaban a los españoles; estos grandes tratamientos poseían enormes extensiones que abarcaban muchos pueblos. Además las grandes haciendas pertenecían a los españoles; y se tenían que dejar en herencia al hijo mayor (mayorazgo).

Con el tiempo las corporaciones religiosas fueron adquiriendo grandes extensiones de tierras de cultivo, bien sea por compra, por herencia, por donación, por hipoteca; de tal suerte que a fines de la época colonial el clero era dueño de más de la mitad de la propiedad y de los capitales que había en la colonia, con la agravante de que no pudiendo cultivar directamente sus propiedades, se limitaron a rentarlas y a recibir el usufructo de ellas.

LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA.- Consumada la conquista se introdujeron en nuestro país nuevas técnicas, instrumentos y formas de producción desconocidas por los indígenas, que vinieron a transformar las condiciones económicas de nuestro pueblo.

Pero como la mayor parte de los españoles que sólo venían al país con la mira de enriquecerse rápidamente por medio de las minas, prestaban poca atención a la agricultura, dejando el cultivo de sus tierras en manos de los indios; a esto se agregaban las restricciones que dictaba el gobierno para controlar la producción.

La ganadería tampoco mereció especial cuidado por parte de los españoles; sin embargo, la caballada y el ganado vacuno se propagaron con gran rapidez en la Nueva España; de igual modo se multiplicó la cría de ovejas, cabras, cerdos y gallinas, aún entre los indios. La abundancia de ganado dió lugar a una rama importante del comercio.

EL TRABAJO DEL CAMPO.- Para compensar los servicios de los conquistadores y estimular a los colonos a poblar esas tierras, la Corona estableció el sistema de "encomiendas", las cuales colocaron a los indios en situación más desfavorable que la esclavitud, puesto que su adquisición nada costaba al "encomendero" y éste podía reponer fácilmente sus bajas con solo pedir al cacique del pueblo nuevos indios para el trabajo. Por esta razón los encomenderos sujetaban a los indios a trabajos excesivos y rudos, y les daban escasa alimentación, sin importarles su muerte o su condición miserable.

Los peones asalariados.- Al abandonar el sistema de la encomienda (1609), el español lo substituyó fácilmente por el "peonaje", pues los indios carentes de trabajo y de recursos acabaron por ofrecerse en calidad de "peones" a cambio de recibir comida y un miserable salario.

En vano la Corona española se empeñaba en dictar disposiciones tendientes a mejorar las condiciones de los peones, como las que establecían la jornada de trabajo de doce horas diarias y las que ordenaban que el salario debía pagarse en efectivo para evitar los abusos de las tiendas de raya; pero todas esas disposiciones eran letras muertas, pues no se cumplían en la colonia.

LA MINERIA.- En esa época del "mercantilismo" se estimaba como principal riqueza "el oro y la plata"; por eso la industria minera constituyó el objeto primordial del gobierno español y de los hombres que venían a la América. La Corona concedió a los particulares franquistas para el aprovechamiento de los "fundos mineros" de América, conformándose con percibir el "quinto real", o sea la quinta parte del mineral extraído.

El gran desarrollo que alcanzó la minería se debió, en primer lugar, al hecho de que en esa actividad se empleó gran número de indios-encomendados que desempeñaban el trabajo sin costo alguno para el explotador. Por otra parte el minero gozaba de muchos privilegios; no podía ser preso por la acción de la justicia, y en caso de juicio contaba con tribunales especiales; ni podían ser embargadas sus minas, ni los metales extraídos.

La riqueza minera de la Nueva España ejerció notable influjo no solo en España y en Europa, sino en el mundo entero, porque además de haber enriquecido a varios países, revolucionó la economía mundial, -- abriendo nuevos rumbos al comercio internacional y haciendo surgir el capitalismo y las luchas internacionales económicas.

LA INDUSTRIA.- Desde los principios de la colonización de la Nueva España se tuvo mucho empeño en establecer industrias importantes de España y en proteger a los numerosos artesanos que de ella emigraron -- y así empezaron a pedir que no se les enseñara a los indios muchos oficios que pudieran ejercitarlos, para evitar la competencia, pues los productos de éstos eran siempre pagados a menor precio; pero los indios como siempre fueron buenos artesanos pronto aprendieron las técnicas y el uso de las herramientas que trajeron los españoles.

EL COMERCIO.- Desde que se descubrió la América, los reyes de España procuraron desde luego reglamentar el comercio, tratando de resolver sus beneficios, para los españoles exclusivamente.

LA HACIENDA PUBLICA.- La Real Hacienda fue organismo encargado -- de administrar los intereses de la Corona, recaudando los impuestos para llevar a cabo los gastos públicos y mandar dinero a España y a sus colonias.

Los ingresos o "Rentas" del Estado eran fondos que entraban en las cajas reales, producto de los impuestos y tributos que se cobraban por diversos conceptos. La fuente principal de esos ingresos eran los derechos sobre producto de las minas, llamada el "quinto real"; los mineros también pagaban otra contribución por el "ensaye" de los metales; a los agricultores se les cobraba por concesión, los artesanos pagaban por licencias.

Producía también considerables ingresos la "venta de empleos", --

el comercio también sujeto a varios impuestos.

EL ORDEN SOCIAL.- Las clases sociales.- Generalmente se dividían las clases sociales en la colonia en tres grupos; "españoles" (peninsulares, americanos), "indios" y sus derivados (meztizos) y "negros" y sus derivados (mulatos). En realidad éstas no son clases divididas por sus condiciones económicas, sino "tipos raciales" clasificados por su origen geográfico y sus rasgos físicos.

Pero como la "raza" establecía determinada condición económica y social, resulta que los conceptos de raza y clase se identificaban en cuanto a los resultados, ya que los españoles ocupaban los altos puestos del gobierno, de la industria, del comercio, en tanto que los indios estaban relegados a las condiciones de peones de campo y de las minas, al igual que los mestizos y las castas, y los negros eran tenidos oficialmente como esclavos.

LA VIDA DE LA SOCIEDAD.- Durante el período colonial la sociedad llevaba una vida monótona, pero abundante en fiestas civiles y religiosas. La "Jura" de los reyes, el bautizo de los príncipes, la llegada de los obispos y los virreyes, la consagración de las iglesias, las fiestas de los santos, etc., eran motivo de regocijo popular, que se manifestaba comúnmente en juegos de azar, diversiones y pasatiempos. -

(19)

(19) Barron de Moran
Historia de México
Editorial Porrúa, S.A. Méx. 1969.
Op. Cit. Pág. 191.

SITUACION DE LOS POBLADORES DE LA NUEVA ESPAÑA A FINES DEL SI
GLO XVIII.

La Nueva España en esa época se componía de cuatro millones de habitantes, que se pueden dividir en tres clases: españoles, indios y castas. Los españoles comprendían un décimo del total de la población, y ellos solo tenían casi toda la propiedad y la riqueza del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve décimos, se pueden dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de indios puros que se ocupaban de los servicios domésticos, en los trabajos de agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio y de las artes y oficios.

"Por consiguiente, resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de efectos que es regular entre los que nada tienen y los que tienen todo, entre los dependientes y los señores. La envidia, el robo, el mal servicio, de parte de unos; el desprecio, la usura, la dureza de parte de los otros. Estas resultas son comunes hasta cierto punto en todo el mundo. Pero en América suben a muy alto grado, porque no hay graduaciones; son todos ricos o miserables, nobles o infames".

"En efecto, las dos clases de indios y castas se hallaban en el mayor abatimiento y degradación. Es el color, la ignorancia y la miseria de los indios los colocan a una distancia infinita de un español".

"Las castas se encuentran infamadas por derecho, como descendientes de negros y esclavos. Son tributarios, y como los recuentos se ejecutan con tanta exactitud, el tributo viene a ser para ellos una marca indeleble de esclavitud que no puede borrarse con el tiempo".

En este estado de cosas, ¿qué intereses pueden unir a estas dos clases con la primera y a todas tres con las leyes y el gobierno? La primera clase tiene el mayor interés en la observancia de las leyes y el gobierno que le aseguran y protegen su vida, su honor y su hacienda o sus riquezas contra los insultos de la envidia y los asaltos de la

miseria".

Pero las otras dos clases, que no tienen bienes ni honor, ni motivo alguno de envidia para que otro ataque su vida y su persona, ¿qué aprecio harán ellas de las leyes que sólo sirven para medir las penas de sus delitos?, ¿qué afición, qué benevolencia puede tener a los ministros de la ley que sólo ejercen su autoridad para destinarlos a la cárcel, a la picota, al presidio a la horca? ¿que vínculos pueden estrechar a estas clases con el gobierno, cuya protección benéfica no son capaces de comprender?"

CAPITULO I

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

- a) *Biografía.*
- b) *Decreto de la Abolición de la Esclavitud.*

BIOGRAFIA

SU ORIGEN Y NACIMIENTO.- Don Miguel Hidalgo y Costilla, hombre íntegro, responsable y lleno de valor, nació en el rancho viejo de San Vicente, situado en la llanura de Pénjamo, estado de Guanajuato, el día 8 de Mayo de 1753, como un producto de la tierra misma, el que había de morir para darnos vida como nación libre.

Su progenitor Don Cristóbal Hidalgo y Costilla, criollo natural de Tejupilco, en la Intendencia de México, fungió como administrador de la Hacienda de San Diego Corralejo, a la que pertenecía el rancho viejo de San Vicente, contrajo matrimonio con Doña Ana María Gallaga Mandarte y Villaseñor (1), el día 15 de Agosto de 1750, en la Iglesia Parrroquial de San Francisco de Pénjamo, y el segundo fruto de esta unión fue el futuro héroe de la Independencia. ●

En la capilla de Cuitzeo de los Naranjos, el 16 de Mayo de 1753,-

(1) Don Cristóbal Hidalgo y Costilla, deseoso de casarse, pasó a visitar un rancho de la finca que administraba, llamado San Vicente, situado al sur del casco de Corralejo, estimulado por el interés, pasó a conocer a las hijas de Don Antonio Gallaga. Don Antonio lo recibió con todo aprecio y consideración, y llegada la hora de comer, rodearon la mesa sus dos hermosas hijas y su sobrina, de fisonomía simpática, frente despejada y de una índole tan bella, suave como el clima de la tierra, que inmediatamente hicieron desviar las pretenciones de Don Cristóbal quien se apasionó súbitamente de Ana María Gallaga y de igual forma la sencilla y tierna muchacha. Poco rato después de la comida Don Cristóbal, comenzó a despedirse de cada una de las personas de la familia y en particular de Ana María a quien estrechándole en ceremonia de despedida la mano, le dejó en ella una onza de oro y poco después llegó la carta de pedimento. Amores rústicos y sencillos fueron éstos, amores afortunados, que no conocieron de la angustia, la incertidumbre, ni de la tristeza mortal del desdén.

el reverendo Don Agustín Salazar, teniente de cura, solemnemente bautizó, puso crisma y por nombre Miguel, Gregorio, Antonio, Ignacio a un *in* fante de ocho días, hijo de españoles cónyuges, vecinos de Corralejo, - quienes tuvieron otros tres descendientes. (2)

Hijo de una familia honrada, criado en medio de la tranquilidad del campo por una madre humilde y virtuosa, el niño Hidalgo, cuyos primeros años se deslizaron en la Hacienda de Corralejo, revelaba en sus ojos -- azules y en su vasta frente una grande y noble inteligencia. Creciendo entre las labores campestres adquirió un profundo amor a los rudos trabajos agrícolas y afectuoso cariño a los hombres que de aquellos ocupaban; más tarde esas tareas fueron el consuelo de su edad madura, y ella servían de esparcimiento a su espíritu.

SUS ESTUDIOS.- La desahogada posición de su padre, le permitió tener una buena educación literaria y así fue enviado con su hermano José Joaquín, a Valladolid a mediados de 1765 quedando inscritos en el Colegio de San Francisco Javier, precisamente a tiempo de asistir a la -- apertura de cursos.

Predestinado a grandes empresas desde que comenzó sus estudios, ya que los realizó con ávida vocación, no tardó en dejar entrever su talento y al terminar su primer curso sostuvo una oposición pública. El curso siguiente de retórica lo presentó con una prueba que consistió en -- ocho oraciones de Cicerón, tres libros de Virgilio y el texto de retórica del padre Pomes. Rápidos y brillantes fueron sus adelantos, pero de -- safortunadamente el 25 de junio de 1767, los padres jesuitas del Colegio fueron sorprendidos en sus lechos, para sacarlos del país y conducidos -- a Veracruz, para embarcarse rumbo a Italia, quedando los alumnos en la -- calle, por lo que los hermanos Hidalgo se fueron provisionalmente a alojarse en casa del bachiller Vicente Gallaga, primo hermano suyo.

Corría el año de 1770 y se trasladó junto con su hermano José Joaquín a obtener su título en la Real y Pontificia Universidad y en ese -- mismo año se efectuó con la acostumbrada solemnidad la ceremonia de graduación en el aula mayor de la Universidad y tras de contestar las pre-- guntas y réplicas de sus examinadores, fue aprobado por unanimidad. Inme

(2) Del matrimonio entre Don Cristóbal y Ana María, procrearon cinco hijos, José Joaquín el primogénito en el año de 1751; Miguel Hidalgo -- 1753; José María en 1756; José María de la Trinidad en 1759 y Manuel Mariano en 1762, fecha en que muere Doña Ana María.

diatamente después de celebrado el exámen se traslado a Valladolid a -- continuar sus estudios, iniciando sus incursiones por las bibliotecas, -- indagando aquí y allá y dedicando a los libros lo mejor de su asmitad y de su tiempo libre, durante ese tiempo dejaba entrever el carácter de -- hombre para más tarde obtener el Título de Teología.

Pronto concluyó con esa nueva meta fijada y autorizaron el respectivo certificado de Bachiller en Teología y recibiendo además una alta -- distinción por sus conocimientos y méritos. Ahora investido con un nuevo grado, regreso a Valladolid, pero ya con una inteligencia más cultivada, que le daba una mayor penetración a su ciencia de seminarista, -- época en la que el insatisfecho bachiller se dedica más a la lectura de Rousseau y Voltaire, famosos enciclopedistas, pero libros prohibidos en tonces.

Cuatro años después resuelve abrasar la carrera eclesiástica, em-- prendiendo inmediatamente los estudios canónicos, sábase, si, que en -- el año de 1779 pasó a México, donde mediante la imposición de manos y -- entrega de cádiz de vino y de la patena con hostia, recibió la potestad, que le fue conferida por el Obispo Doctor Don Juan Ignacio de la Rocha.

EJERCE EL RECTORADO EN VELLADOLID.- Ejerce el rectorado en el Colegio de San Nicolás, en Valladolid.

Pero el inquieto nicolita deseoso siempre de investigar y saber, -- prefiere ahora dedicar su vida a la enseñanza, sabedor de que en el aula es donde se fortalecen las conciencias y donde se moldean los caracteres humanos, empieza a impartir cátedras de Latín, Lógica, Física, -- Metafísica y Teología, en el Colegio de San Nicolás, con el ahinco que ya le caracterizaba para más tarde desempeñar importantes cargos directivos como: Secretario, Tesorero, Vicerector y Rector. Haciendo adoptar la obra del dominico Serry y algunas otras de autores jansenistas; "en sus conversaciones particulares hacía ya el análisis frío y escéptico -- de las contradicciones de la historia eclesiástica, y veía con poco escrúpulo las prevenciones de la disciplina eclesiástica".

Se valió pues, del magisterio para sacudir y renovar el pensamiento de las juventudes, sus cátedras fueron los canales por donde llevó su -- enseñanza vivificadora a las nacientes generaciones, y fue el Colegio -- de San Nicolás, la tribuna pues pocos maestros en verdad en el Siglo --

XVIII podían ufanarse de haber formado a tantos discípulos y de que -- sus enseñanzas hubieran dado frutos tan sorprendentes. Pero presionando Hidalgo tuvo que separarse del plantel (3), a causa de sus enemigos gratuitos y aunque mucho se defendió para quedarse no pudo lograr nada y fue desterrado a Colima, veinticinco años de su vida quedaban para -- siempre enmarcados, pero no intrascendentes, puesto que un maestro tan íntegro, sincero, y de tan nobles ideas, jamás es olvidado.

SU DEDICACION A LA INDUSTRIA Y A LA AGRICULTURA.- Sin más remedio que acatar las disposiciones que le imponían, pasó ocho meses de destierro en el Curato de Colima, fue de marzo a octubre de 1792, durante todo ese tiempo lo hicieron pensar muy seriamente sobre cuál debería ser su actuación en su nueva vida, tan diferente a la que anteriormente había llevado; como lo fueron sus cátedras, sus alumnos, sus amistades y hasta gran parte de sus libros; lejano por falta de comunicación, sólo y sin ayuda, y casi siempre perseguido, lo inspiraron a una intensa meditación para él, de estudio constante, de concentración espiritual, que acentuaron más su ingenio creador.

A la muerte de su hermano Don José Joaquín, deja vacante el curato de San Felipe Torres Mochas, donde es mandado a ocupar su puesto. Apenas se radicó en ese curato y dió a sus feligreses en medio de inocentes tertulias y presentaciones teatrales, ideas de libertad, patriotismo, igualdad, haciendo de su casa un centro de actividades culturales, recibiendo el nombre de "Francia Chiquita", puesto que sus ideas eran muy innovadoras, él tenía un concepto diferente de la educación a la que muchos maestros de la época pretendían, para él la educación tenía como resultado final, la superación del pueblo mexicano, por la virtud moral y ciudadana, por la dignificación de una patria muy nuestra que había de construir él.

En ese entendido, Hidalgo al abandonar San Felipe y radicar en el pueblo de Dolores, presa de ardientes ansias de progreso y velando por el porvenir de los desprotegidos, convencido de que mientras el país se mantuviera en el marasmo; botín de unos cuanto no mejorarla y que las condiciones de desigualdad y discriminación permanecieran inalterables, con toda su injusticia, mientras los hombres y la tierra se ha--

(3) La pérdida de los archivos del Colegio, ocurrida en la época en -- que los invasores franceses lo convirtieron en cuartel, impide precisar la fecha en que Hidalgo, cesó de ejercer las funciones de -- Rector.

llaban bajo el dominio del patrón, no podía existir un progreso en beneficio de esta clase marginada, y para ello puso manos a la obra, fundó una escuela donde se impartían artes y oficios, la que, al mismo tiempo que proporcionara una instrucción elemental, tanto cívica como religiosa, sin hacer ninguna discriminación de edad o nivel económico, a quienes quisieran participar.

Ese hombre incansable no quería por ningún motivo que solo quedara en oratoria, todo lo que se tenía en mente y así puso manos a la obra, creando junto a su casa, y con ayuda de sus dos medias hermanas, llamadas Vicenta y María Guadalupe, a impartir las primeras lecciones de música; luego abrió los talleres de alfarería, curtiduría de pieles, tabartería, herrería, carpintería, dedicóse también a fomentar a la agricultura y cercas del río que pasaba a orillas de la ciudad, entonces caudaloso, construyó una casa de campo con su noria, y en las tierras que la circulaban plantó ochenta moreras destinadas a la cría del gusano de seda de cuyo producto fabricó algunas piezas de ropa, formó también colmenares con abejas traídas de la Habana, sembró millones de vides no solo en sus pertenencias sino las regó por todas las huertas del pueblo, de las que obtenía delicioso vino.

Pronto en ese frecuente e íntimo coloquio el Pastor se convirtió en el padre del rebaño y con inagotable bondad familiar fue abriendo para sus hijos los caminos del trabajo, desde donde pudieran expandir sus conocimientos, aproximándolos a la ansiada posibilidad de asegurar en forma independiente sus medios de vida y disfrutar de un poco de dignidad, disipando las sombras que ahogaban sus mentes, con lo que se granjeó la adhesión y la gratitud del pueblo y simultáneamente la desconfianza y el temor de las autoridades civiles y eclesidásticas, quienes llegaron a considerarlo como un conspirador, que lo era en esencial, ya que a su espíritu había afluído clandestinamente las hazañas venturosas por la libertad realizadas en otros países, y el lamento continuo de protesta que palpataba en las súplicas y lágrimas de sus indígenas feligreses.

Añ penetrarse al mundo del pensamiento y de las almas, hubo que darse cuenta de que pertenecía a un país cuyos hijos bajo el sol calcinante o en medio del cierzo invernal, trabajaban sin descanso para--

el rico patrón, sin más recompensa que un insuficiente salario, casi siempre retribuido en especie y complementado la mayoría de las veces con azotes y malos tratos, como una ley que imperaba sobre las extensas llanuras del Bajío, que permanecían sumidas a las espesas tinieblas del analfabetismo, donde nunca brilló para el desvalido la luz de la enseñanza.

Así, en potencia, se iba formando el diáfano héroe que enseñaría a un pueblo a dar los primeros pasos en la ruta de la libertad, sin más armas que su fé en la justicia, promesa que iba resonando como un eco que llegara a aliviar sus sufrimientos, dándoles la felicidad, dispuestos esos indígenas a dar sus vidas marchando en pos de él, seguros de encontrar la independencia anunciada.

DON MIGUEL HIDALGO, PROMOTOR Y DIRECTOR DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO.- La Conspiración de Valladolid.- Una vez analizados los varios elementos que produjeron antagonismos profundos y rivalidades enconas que terminaron con la revolución de las colonias inglesas en nuestro continente y enseguida la revolución francesa que difundieron los principios de libertad y proclamaron el advenimiento de la Justicia y del Derecho. Existían ya todos los elementos que eran indispensables para producir una revolución; odio concentrado contra la dominación en gran parte de los pobladores de este suelo; necesidades no satisfechas que cobraron irresistible intensidad que solo podía ser satisfecha con las armas, empezaron a formarse conspiraciones, de las cuales la más importante fue la Conspiración de Valladolid.

Y así, en septiembre de 1809, se inició la llamada Conspiración de Valladolid. La disolución del Cantón formada en Jalapa para prevenir ataques de los ingleses, hizo que volvieran a la capital michoacana dos regimientos de su guarnición, y que gracias a ello coincidieran ahí varias personas que deseaban contribuir a la independencia del país: José María García Obeso, capitán de infantería. José Mariano Michelena, teniente de la misma arma, Vicente de Santa María, religioso franciscano, los tres individuos indicados constituyeron el núcleo activo de la conspiración que inmediatamente se fraguó. El levantamiento estaba señalado para el 21 de Diciembre, pero un día antes fue descubierta la conspiración y el mismo día detenidos los cabecillas. No se procedió entonces con rigor contra ellos.

CONSPIRACION DE QUERETARO Y SAN MIGUEL EL GRANDE.- Su denuncia y levantamiento.- Aunque en todas partes se conspiraba para provocar el levantamiento de la metrópoli, dos focos principales había en la Nueva España, después de expirado el de Valladolid; Querétaro y San Miguel el Grande. Pero el de mayor importancia fue el de Querétaro, en esta ciudad el grupo activo de los conjurados estaba integrado por el presbítero Sánchez, los Licenciados Parra, Laso y Altamirano, el capitán-- Joaquín Arias y varios oficiales y contaba con el apoyo del corregidor del distrito, Miguel Domínguez y su esposa María Josefa Ortiz.

Se reunían en una academia literaria, pero cuando el objeto de la reunión debía mantenerse en secreto, las juntas se celebraban en casa del Lic. Parra, a las que acudían los conspiradores de fuera; como -- Allende y Aldama, el primero encargado de mantener la comunicación con Hidalgo que hacía propaganda y agitación en su parroquia de Dolores. - En San Miguel el Grande, el grupo de los conjurados, tenía como líderes a los capitanes Ignacio Allende y Juan Aldama.

De los planes de los conjuradores se sabe poco; sólo en realidad lo que resulta de su acción posterior; que se proponían lograr la independencia de la patria y el establecimiento de un sistema representativo.

DENUNCIA DE LA CONSPIRACION Y LEVANTAMIENTO.- Cuando los conjurados de Querétaro y de San Miguel, de acuerdo con Hidalgo, habían fijado el día 1o. de Octubre para proclamar la independencia y comenzar la revolución, fueron denunciados si sus propósitos por uno de los que -- asistían a las juntas, seguidas por otras distintas procedencias. La conspiración quedó completamente al descubierto, sin embargo, ni el gobierno, ni la justicia se apresuraron, pues las denuncias eran entonces frecuentes, hasta que una nueva denuncia hecha al Corregidor Domínguez, lo obligó a fingir que procedía en contra de los conspiradores y mandó a detener a uno de ellos (4). Pero no le dió resultado y todo se descubrió.

Su esposa la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez quién estaba enterada de lo que ocurría hizo que uno de los conjurados de más

(4) Epímeo González.

confianza fuera indemediatamente a San Miguel y no hallando a Allende en la Villa, comunicó a Aldama las noticias que traía. Un día después fueron aprehendidos en Querétaro.

Allende que nunca permanecía inactivo; desde el 13 se encontraba en Dolores, con Hidalgo, quién habiendo sabido que algo se fraguaba -- contra el capitán, le había pedido que viniera para conferenciar con él y tomar una decisión.

El 16, a las dos de la mañana llegó Aldama al mismo lugar y puso en conocimiento a sus compañeros de las noticias de que era portador. Hidalgo resolvió entrar en acción inmediatamente, proclamando ese mismo día la Independencia. Reunió a su gente y secundado por Allende y Aldama, puso en libertad a los presos, a quienes armó, y aprehendió -- al subdelegado y a los españoles. En la madrugada del glorioso 16 de Septiembre de 1810, dado ya el primer paso. Hidalgo llamó mediante repique de campanas al pueblo de Dolores, y desde el atrio de la iglesia le dirigió una arenga; en ella manifestó que el objeto principal del movimiento es derribar el mal gobierno, quitando el poder a los españoles que se proponían entregar el reino a los franceses. A la arenga -- respondió el pueblo allí reunidos con los gritos ¡Viva Fernando VII! -- ¡Vida la América! ¡Muera el mal gobierno! ¡Viva la Virgen de Guadalupe!

El ejército de Hidalgo se formó espontáneamente, al conjuro de la palabra Independencia y al romperse los lazos que agarraban a los indios y a las castas. Todos los oprimidos o agraviados acudían a la cita que les daba el Libertador para redimir a la patria y redimirse -- ellos; de todas partes le llegaban reclutas; de las haciendas, de los ranchos, de las minas Pronto se formaría una inmensa riada de seres humanos. El grupo de seiscientos que salió de Dolores, sumaría en escasos días varias decenas de millares. Era, pues, el ejército de Hidalgo un ejército popular, y más estrictamente, una manifestación -- armada: el pueblo que se levantaba en armas para expresar su ira e imponer su voluntad. Lo cual tuvo sus ventajas y sus inconvenientes: entre las primeras cabe contar el impresionante número, la poderosa -- atracción que provoca el entusiasmo en una gran masa humana y el pánico que ella infunde en los enemigos; entre las segundas cabe contar el

descontrol, que facilita los excesos, el desorden, que imposibilita el desarrollo de las operaciones militares, la falta de recursos suficientes, sobre todo armas adecuadas, que impedían el aprovechamiento del caudal humano, y el natural, y el natural hablando e inconstante de la mayoría, que la convierte en presa fácil desaliento y la induce al abandono. Las ventajas operaron decisivamente en la etapa favorable de la guerra; las desventajas en la desfavorable.

Como caudillos tenían muchos partidarios en San Miguel y la posibilidad de atraer a su causa el regimiento de Dragones de la Reina, algunos cuyos oficiales figuraban entre los conjurados, hacía allí se dirigieron el mismo día 16 a media mañana. En el camino, las tropas Insurgentes engrosaban sin cesar. Desde Atotonilco tuvieron éstas una bandera pues Hidalgo tomó en la iglesia de dicho lugar una imagen de la Virgen de Guadalupe, que hizo colocar en un asta y puso como estandarte o enseña de los revolucionarios.

No encontraron resistencia alguna en San Miguel; los españoles desistieron de hacerla cuando vieron que todo el pueblo estaba en favor de Hidalgo, quien entró triunfante en la Villa, seguido ya por cinco mil partidarios armados; como se esperaba, los Dragones de la Reina se pasaron a sus filas, proporcionándole el primer contingente de tropa disciplinada.

Reorganizadas sus fuerzas a base de esta tropa, emprendió Hidalgo el día 19 la marcha hacia Celaya, llevando ya consigo unos ochomil hombres, armados los más con machetes, espadas y lanzas. Esta ciudad tampoco ofreció resistencia. En ella se incorporaron a los insurgentes dos compañías del regimiento provincial. Y allí, una junta de militares procedió a nombrar a los jefes de tan numeroso ejército. Hidalgo fue designado capitán general, Allende, Teniente general, y Aldama, Mariscal.

TOMA DE GUANAJUATO.- Por Salamanca e Irapuato, que se entregaron sin combatir y suministraron más fuerzas regulares a Hidalgo, llegó éste frente a Guanajuato el 28 de septiembre. Allí el engrosamiento que experimentaron sus tropas fue enorme, pues se le unieron en gran parte de operarios de las mismas aldañas, Rayas, La Valenciana, etc..... El intendente Riaño, que gobernaba la ciudad, se negó a rendirla cuando -

el jefe insurgente le intimó a ello. Aunque contaba con pocas fuerzas, había hecho preparativos para la defensa y esperó el ataque. Este comenzó el mismo día que el ejército de Hidalgo llegó a Guanajuato. Bastó poco tiempo para que cayeran en su poder la trinchera levantada -- en la calle. Al retirarse los defensores hacia la Alhóndiga de Granaditas, en donde pensaban hacerse fuertes, una bala hirió de muerte a -- Riaño, su jefe. Produjo esto gran consternación y desorden entre ellos; aparte del desconcierto causado por la desaparición del valiente jefe -- que momentos antes sostenía a todos con su valor y con su ejemplo, sus citándose inmediatamente acaloradas disputas acerca de quien debería -- ejercer el mando. Divididas así las opiniones, varios mandaban a la -- vez en aquellos instantes supremos y ninguno obedecía, con excepción -- de los soldados que siguieron reconociendo a sus jefes inmediatos.

Entre tanto la infantería de los independientes y la muchedumbre -- del pueblo y de mineros que cubrían completamente el cerro del Cuartolanzaban con hondas y a mano una lluvia incesante de piedras sobre los defensores de la Alhóndiga, situados en la azotea. Una gran parte de -- los asaltantes bajaban y subían sin cesar proveyendo a los que quedan, de piedras lisas, que cubren el fondo del riachuelo de Cata; tanta y -- tan continua fue la lluvia de piedras que al concluir la acción notóse que la azotea estaba levantada una cuarta sobre su nivel ordinario, -- mientras, que el joven Riaño, acompañado de algunos sedientos de ven-- ganza por la muerte de su padre, arrojaba sobre la multitud los fras-- cos de azogue convertidos anticipadamente en botes de metralla, y que -- al hacer explosión derribaban por tierra a muchos de los sitiadores. -- Aquella multitud que parecía un solo cuerpo animado de una sola volun-- tad, ebria de rabia y lanzando aullidos de muerte, se revolvió frenéti-- ca en torno de la puerta principal que se sostenía firme.

Según la tradición, un joven minero de veinte años de edad y de -- nombre Mariano "El Pípila", abrió una brecha en la fortaleza y permiti-- tió la victoriosa irrupción de los soldados insurgentes; protegiéndose con una piedra que se puso sobre las espaldas, "El Pípila" se acercó -- a la puerta de la Alhóndiga y le prendió fuego. La lucha en el inte-- rior del edificio fue despiadada, pues sus defensores combatieron has--

ta caer muertos o exánimes.

A la toma de la Alhóndiga, siguió la matanza de los españoles en aquella refugiados, y el saqueo de la ciudad; la multitud enfurecida por las grandes pérdidas sufridas - dos mil insurgentes perecieron en el ataque - y la extrema saña puesta en los combates, se desbordó por completo y cometió toda clase de excesos. Se había desatado ya la verdadera guerra, con su cortejo de crueldades, en las que no serán pocas ninguna de las dos partes. Los odios de raza y clase acumulados durante la dominación española empezaban a hacer terrible explosión.

Paso Hidalgo algunos días en Guanajuato reorganizando sus tropas, - que engrosaron mucho más después del triunfo alcanzado, y tratando de procurarse, algunos medios indispensables que le faltaban, como artillería y dinero, para la fabricación de la primera estableció una fundición, y para el dinero, una casa de moneda.

Entretanto el Virrey Venegas preparaba las tropas que había de oponer a las de Hidalgo, reforzando las de San Luis Potosí, que mandaba Calleja, y las de Querétaro, que puso bajo la jefatura del conde Cadena, y también por entonces era realizada una campaña tendiente a desacreditar a Hidalgo, presentándolo a los ojos de los creyentes como un enemigo de la religión y a quienes lo seguían como sacrílegos y perjuros; el Caudillo Insurgente fue excomulgado por el Obispo de Michoacán y su decisión recibió el refrendo del Arzobispo de México Lizana. Además para contrarrestar los efectos de las promesas hechas al pueblo -- por Hidalgo, se apresuró Venegas a publicar un Decreto de la Regencia española que declaraba libres del tributo a los indios, beneficio que el mismo virrey por su cuenta entendió a las castas. Todo lo cual fue complementado con una abundante propaganda en pro de la unión a España y de la fidelidad a la iglesia y a la monarquía, propaganda que consistió principalmente en manifiestos y alocuciones de ciudades, cuerpos y personas, que expresaban la actitud asumida por quienes se habían levantado contra ellas, rompiendo los sagrados vínculos que a ellas les unían. Y aún no contento con esta obra estigmatizadora, el gobierno virreinal puso a precio la cabeza de los tres caudillos insurgentes: Diez Mil pesos ofreció, a quienes entregasen vivos o muertos.

No se detuvo mucho Hidalgo en Guanajuato. El día 8 de octubre em--

prendió la marcha hacia Valladolid. Esta ciudad había hecho aprestos para su defensa, pero no ofreció resistencia alguna; sus principales autoridades, el obispo Abad y Queipo, y el intendiente Terán, huyeron hacia México y una comisión salió al encuentro de Hidalgo para entregarle la urbe, en la cual entró triunfante el caudillo el día 17. Sin pedirlo éste, el gobernador de la mitra le levantó la excomunión. No faltaron tampoco aquí los saqueos de casas y comercios de españoles, pero Allende los cortó con energía.

En Valladolid Hidalgo reforzó aún más sus tropas con contingentes del ejército regular que se le unieron; también se procuró, mediante requisa, dinero y recursos para continuar la campaña.

La abolición de la esclavitud y la del tributo y las cargas que gravitaban sobre los indios y castas fueron dos consecuencias sociales importantes, para Michoacán, de la toma de Valladolid por los insurgentes, decretó ambas aboliciones el intendente nombrado por Hidalgo.

El día 19 salió a la ciudad el jefe insurgente con el propósito de intentar el ataque a la capital del virreinato. Sus soldados ascendían entonces a ochenta mil, pero eran pocos los que tenían instrucción militar y quizá menos los que poseían armas adecuadas. Hidalgo sabía muy bien que éste era el punto débil de su ejército; no quiso, sin embargo, poner remedio a ambas fallas, pues ello le hubiera obligado a detenerse durante mucho tiempo y él creía que la rapidéz en sus movimientos había sido factor importantísimo de sus triunfos. Y como estaba enterado de que la capital no se encontraba preparada para resistir, ya que las principales fuerzas virreinales habían sido concentradas en San Luis Potosí y Querétaro, se dirigió sin pérdida de tiempo contra ella.

Desde que se tuvo la noticia de que el cura Hidalgo se acercaba a la Ciudad de México con un numeroso ejército y envió el Virrey a Torcuato Trujillo a que le saliese al encuentro con su división, se apoderó, el sobresalto de los habitantes de la capital, y muy especialmente de las familias de los españoles radicados en ella y de los innumerables que pertenecían al partido realista; la inquietud y el temor reinaba en todas ellas, alarmadas con las noticias de los excesos cometidos por la plebe en San Miguel, Celaya, Guanajuato y Valladolid. Unas ocultaban el dinero y las alhajas en alacenas que tapiaban; otras depositaban -

cuantos objetos de valor tenían, así como el numerario en el convento juzgando que allí se hallarían más seguros, y muchísimos señores tenían dispuesto refugiarse en los templos de religiosas en el momento de que se rompiesen las hostilidades.

LA BATALLA DEL MONTE DE LAS CRUCES Y LA RETIRADA DE HIDALGO.- Hasta Toluca y Lerma, llegaron fácilmente los insurgentes. Pero pasado éste último pueblo, intentó cortarles el paso una fuerza militar que había sido despachada al objeto por Venegas y que estaba compuesta por un regimiento y dos batallones de infantería y algunas compañías de dragones; quienes eran mandados por el coronel Torcuato Trujillo, como se mencionó anteriormente. Estas tropas se hicieron fuertes en el Monte de las Cruces y ahí se dió la primera batalla entre españoles e insurgentes. Al iniciarse ésta, la artillería de Trujillo, situada en posición favorable hizo grandes estragos en los insurgentes que intentaban tomar los cañones atacando de frente en grandes masas. Allende, -- cambió enseguida de táctica y trató de franquear las posiciones hispanas; su maniobra dió los resultados esperados; las tropas virreinales se vieron envueltas y obligadas a retirarse después de sufrir grandes bajas; Trujillo indignado al final de la batalla, cometió la villana acción de disparar contra un grupo de parlamentarios que él convino en recibir para deliberar sobre las condiciones de rendición.

Los insurgentes obtuvieron plenamente la victoria. Venegas, sin embargo, hizo pregonar que la habían obtenido sus fuerzas. En México, no obstante se supo la verdad, haciendo presa de ellos, angustiosos fueron esos días, esperando que de un momento a otro se presentaran las tropas enemigas. Hidalgo no pasó de Cuajimalpa, desde ahí envió parlamentarios a Venegas, que éste no quiso recibir, y acto seguido (2 de noviembre) ordenó a su ejército que se retirarse a Toluca.

El generalísimo seguramente tuvo razones poderosísimas para no tomar la ciudad, ya que lo cierto, empero, es que en poder de sus fuerzas estuvieron varias de las más importantes ciudades del país, Guanajuato, Valladolid, Querétaro, Guadalajara... y que teniendo a su alcance la capital del Virreinato no la tomó por quien sabe qué razones, ya que después de derrotar a los realistas en el Monte de las Cruces -- no había nada que se le interpusiera en su camino. Los dos mil hombres

con que contaba el virrey, repartidos entre Chapultepec, Paseo de Bucareli y la Calzada de la Piedad, eran notoriamente insuficientes para contener a los ochenta mil que seguían a Hidalgo. Y sin contar que en el momento decisivo parte de la población se hubiera puesto de su lado, como sucedía en todas partes, es de explicarse el pánico que acometió a los realistas de la capital ante las huestes insurrectas.

A partir de entonces fue cuando la guerra tomó un curso desfavorable para los insurgentes. Al retirarse fueron alcanzados en Aculco por el ejército de Calleja, causándoles bajas en sus hombres, causando después de esta acción división de una parte de ellas, teniendo que dirigirse para rehacerse, y otra al mando de Allende, cuyo disgusto con el generalísimo era evidente desde que éste ordenó la retirada, se encaminó a Guanajuato con el propósito de defenderle, pues se encontraba amenazado por el ejército realista.

Mientras tanto el movimiento insurgente había ido cundiendo por --doquier, pero quizá la expansión más importante fue la lograda en la parte occidental del país, donde encendió la revolución un lugarteniente de Hidalgo llamado José Antonio Torres; secundado éste muy eficazmente por Godínez, Huidobro y Alatorre, logró deshacer por completo -- las fuerzas preparadas por el intendiente de la provincia de Guadalajara y apoderarse de la gran ciudad tapatía (10 de noviembre); Tepic y San Blas serían conquistados poco después por José María Mercado, cura de Ahualulco, Guadalajara sería precioso puerto de refugio para Hidalgo; allí podría fortalecer su ejército y convertirlo de nuevo en una amenaza para los realistas.

Allende llegó tarde para organizar la defensa de Guanajuato, después de ofrecer una breve y heroica resistencia, abandonó la rica ciudad minera a las poderosas tropas de Calleja.

Hidalgo como decíamos se dirigió a Valladolid con el propósito de reorganizar su maltrecho ejército, pero su estancia breve, prefirió aprovechar el albergue que la ofrecía Guadalajara y hacia allí se encaminó llegando el 26 de noviembre, dispuso de tiempo para procurarse armas --- hombres no le faltaban --- para organizar un gobierno. Sólo --

dos ministros tuvo éste; José María Chico, que fue Secretario de Gracia y Justicia, e Ignacio López Rayón (5), que lo fue de Estado y Despacho.

Durante su estancia resolvió publicar un periódico que denominó "El Despertador Americano", y fue su director el célebre escritor político Francisco Severo Maldonado. También expidió varios decretos de gran trascendencia social; dispuso de ellos que fuesen librados los esclavos, que los indios tuvieran goce exclusivo de las tierras de sus comunidades, y que desaparecieran los tributos, el estanco de la pólvora y el del papel sellado.

LA DERROTA DEL PUENTE DE CALDERÓN.- Los generales realistas Calleja y Cruz se aproximaban entre tanto a Guadalajara, cuando en esta ciudad se supo la noticia de que ya se encontraban cerca las fuerzas de ambos generales, los caudillos del ejército liberador celebraron una junta de guerra. En ella se decidió lo propuesto por Hidalgo, a saber: que las tropas insurgentes salieran al encuentro de las enemigas, presentándoles batalla. Allende era de contrario parecer, creía que era mejor utilizar la táctica del hostigamiento, dividiendo para ello el ejército en varios grupos.

Va para el 16 se encontraban los enemigos muy cerca del Puente de Calderón. El ejército de los insurgentes era superior en número al de los realistas, pero inferior en disciplina y en armamento. Comenzó la lucha con ventajas para Hidalgo, pero Calleja, que había logrado avanzar con facilidad por el centro, logrando restablecer la situación cuando ya era insostenible y después aprovechando un momento de desconcierto que produjo en el campo enemigo la explosión de un carro de municiones, lanzó todos sus efectivos contra el más peligroso foco de los adversarios y logró dispersarlos. Desde ese momento, a las seis horas de comenzada la lucha, los insurgentes se desmoronaron por completo. No habían ganado la contienda pero habían hecho que los enemigos pagaran cara la victoria; el conde De La Cadena y quinientos más quedaron tendidos en el campo de la batalla.

Todo esto provocó que Hidalgo se quedara casi sin tropas, pues estas empezaron a dispersarse, los caudillos insurgentes emprendieron la marcha a Zacatecas, buscando el apoyo de Iriarte, que contaba con bas-

(5) Valiente michoacano, que capta los supremos esfuerzos de la Insurgencia Mexicana.

tantes fuerzas y recursos. En el camino, Allende, Casas, Arias y otros jefes del ejército, despojaron a Hidalgo del cargo de generalísimo, -- que confirieron a Allende. No pudiéndose sostener en Zacatecas, amagada pronto por Calleja, se trasladaron a Saltillo, aquellos mismos caudillos nombraron a Ingacio López Rayón, Jefe Supremo del movimiento de México y le pusieron como adjunto a José María Liceaga.

No pudieron llegar Hidalgo, Allende y los demas caudillos insurgentes a su destino. Cayeron en una trampa tendida por el capitán Elizondo, jefe del movimiento libertador en Coahuila, que se había pasado a los realistas. Al llegar a Acatita de Baján fueron hechos prisioneros por las tropas del traidor, sólo pudo escapar Iriarte. A partir de entonces empieza el calvario de los insurgentes; conducidos en lastimosas condiciones, y vejados y martirizados en todas partes, fueron llevados a Chihuahua donde se les sometió a torturas y a consejos de guerra. Todos, salvo Abasolo, que logró conservar la vida pero no la libertad, hicieron ostentaciones de sus convicciones y se mantuvieron íntegros durante los procesos. Ni siquiera desmayaron cuando se les notificó y aplicó la pena de muerte, a que fueron condenados. Al llegar -- la última prueba y pasarla, y convertirse en mártires, manteniendo la talla de héroes que habían alcanzado. Con el fusilamiento de Hidalgo - (30 de julio de 1811), se cierra el primer capítulo de la épica lucha por la Independencia. (6)

(6) Jiménez Moreno Wilberto
José Miranda.
Ma. Teresa Fernandez
Historia de México
Editorial Eccvacsa.

DECRETO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

En Nueva España, si seguimos los pasos de Cortés durante su conquista, hallamos que después de la retirada de Tenoxtitlán, cuando emprende la segunda campaña contra esa ciudad, decreta la esclavitud de muchos indios, entre los cuales se cuentan mujeres y niños.

En las expediciones de Pedro de Alvarado hacia el Sur ocurre lo mismo. El gobernador de Pánuco, Nuño de Guzmán, embarca gran número de indios esclavos para las Antillas.

Nuño de Guzmán fue elevado más tarde a la presidencia de la Primera Audiencia de México y continuó favoreciendo la política esclavista.

Gobernaba ya la Segunda Audiencia de México, en el año 1531, cuando se rebelaron los indios opilcingos. Hernán Cortés, que era entonces capitán en las cosas de la guerra, envió al capitán Vasco de Porcallo a sujetarlos, quien hizo unos mil o dos mil esclavos.

De esta manera, durante la primera mitad del siglo XVI, las guerras habían dado lugar a la existencia, en Nueva España de un grupo de esclavos indios de cierta consideración.

Entretanto había comenzado a funcionar otra causa de esclavitud, que los españoles llamaron rescate. Consistía en obtener de los caciques los indios que, de acuerdo con las reglas de su gentilidad, tenían por esclavos. Los españoles los destinaban a las minas, labranzas, ganadería, etc. En favor de este comercio se argumentaba que los esclavos pasaban a poder de cristianos, que les podían enseñar la fe, y esos indios se salvaban de ser sacrificados por sus sacerdotes. En efecto, si se estudia el derecho prehispánico de esclavitud en México, se encuentran ciertos esclavos, de que habla ampliamente Sahagún, que eran llamados engordados o lavados y se apartaban con miras al sacrificio; en las grandes fiestas de los mercaderes eran comidos después de que se ofrendaban sus corazones a los dioses.

Además de la guerra y de la operación comercial del rescate, los-

españoles se valían de otro medio para obtener los indios esclavos de los caciques: recibirlos por concepto del tributo de las encomiendas, de un número de esclavos o esclavas.

Los delitos de los indios podían dar motivo también a la esclavitud perpetua o por un período de varios años. Los naturales no vivían fácilmente de acuerdo con las costumbres y las leyes españolas y cometían faltas que ameritaban, de acuerdo con el criterio europeo, penas graves, incluso la de muerte. Los magistrados coloniales comprendieron que esto se prestaría a un rigor excesivo en la aplicación de la justicia y obtuvieron de la Corte el permiso para trocar las sentencias de muerte por las de la esclavitud perpetua o temporal. La Sala del Crimen de la Audiencia de México conocía generalmente de estas causas. -- Los reos se vendían a los obrajes u otros establecimientos de trabajo.

Durante la primera época de la colonización española, la Corona no se opuso abiertamente al desarrollo de la esclavitud de los indios; más bien se limitó a exigir que la práctica se ajustara a las leyes -- que se habían dado sobre cada una de las formas de adquirir los esclavos.

En lo que respecta a la esclavitud por guerra, después del requerimiento cuyo tenor y efectos no son conocidos, la Corona siguió admitiendo la posibilidad de que los indios vencidos fuesen sometidos a -- servidumbre. En las instrucciones que envió Carlos V a Hernán Cortés, en el año 1523, le recomendaba que los españoles, al requerir a los indios que se sujetaran pacíficamente al dominio de España, les dieran a entender por medio de intérpretes el bien que les vendría de ello y el mal y daño y muertes de hombres acarrearía su oposición, especialmente que los que se tomaran vivos habían de ser esclavos.

En las ordenanzas de Granada de 1526 y en las de Toledo de 1528 -- si bien se exige que las guerras sean fundadas y los cautivos legítimamente hechos, se admite todavía que la esclavitud puede ser una consecuencia de los procedimientos bélicos a que da lugar la renuncia de -- los indios a someterse a los españoles.

El permiso oficial para rescatar los esclavos de los caciques -- fue solicitado por los conquistadores de México ante las autoridades -- de la isla Española. La Corona expidió una cédula, el 15 de octubre de

1522, que permitía a los españoles tomar parte en dicho comercio.

Los rescates de esclavos plantearon problemas muy delicados, -- porque los caciques decretaban la servidumbre de los indios de acuerdo con las normas y costumbres del derecho prehispánico; pero al pasar -- los esclavos a manos de los españoles, comenzaban a regirse por los -- principios del derecho europeo. Sin embargo, ni las causas de esclavitud ni el estatuto jurídico de los esclavos eran iguales en uno y otro régimen.

Las investigaciones que se hicieron acerca de las causas por las que los indios se hacían esclavos entre sí revelaron que, muchas veces, los motivos eran fútiles y sin valor ante las normas propias de los juristas españoles.

El derecho prehispánico admitió también, según hemos dicho, el sacrificio de esclavos y esclavas en las cereominias religiosas. En algunas ocasiones las víctimas eran niños. Tampoco esta costumbre podía ser tolerada por los principios de la cultura europea; el esclavo que pasaba de las manos de sus amos indios a las de los españoles, por medio de los rescates, se veía libre de esta amenaza mortal.

Mas las influencias moderadoras y liberales del derecho europeo no deben hacernos olvidar que, en otros aspectos, empeoraba la condición del indio que ingresaba en el régimen occidental de la esclavitud. Porque los trabajos a que estaba obligado conforme a la servidumbre -- Prehispánica eran, al parecer, menos gravosos que los exigidos por el amo español; los esclavos del régimen gentil podían tener algunas posesiones, una pequeña casa, y, cuando el señor los llamaba, acudían a -- servirle, pero no continuamente; además los hijos de las esclavas indias podían ser libres, en tanto que según el derecho europeo el hijo del vientre esclavo era a su vez esclavo.

Llega a ofrecer modalidades tan interesantes la confluencia de los derechos indio español en el problema de la esclavitud, que durante el gobierno de la Segunda Audiencia de Nueva España, el oidor Vasco de Quiroga es designado para conocer en su sala de los asuntos relativos a los indios esclavos; escucha sus dictámenes y si le parecen conformes a la razón y las ideas cristianas, los admite; en caso contrario, los modifica o rechaza.

No deja de ser una muestra de flexibilidad del derecho del pueblo conquistador que haya conservado vigente, en principio, el del pueblo-conquistado para regir los rescates de esclavos entre españoles e indios.

Esta actitud no se mantuvo solamente en lo que respecta a los esclavos, materia en la que puede sospecharse que interesaba al conquistador conservar las bases de la servidumbre gentil, sino también en -- cuanto a las elecciones y herencias de los cacicazgos indios, los tributos debidos por los vasallos a sus antiguos señores, los pleitos, -- etc. De acuerdo con esto dispuso la ley 4, Título I, Libro II, de la Recopilación de Indias:

Ordenamos y mandamos que las leyes y buenas costumbres que antiguamente tenían los indios para su buen gobierno y policía, y sus usos y costumbres observados y guardados después que son cristianos, y que no se encuentran con nuestra sagrada religión, ni con las leyes de este libro, y las que han hecho y ordenado de nuevo, se guarden y ejecuten; y siendo necesario, por la presente las aprobamos y confirmamos, con tanto que Nos podemos añadir lo que fuéremos servido.....

A medida que la esclavitud de los indios tomaba cuerpo en Nueva-España, comenzaron a alzarse voces en contra de ella y en defensa de la libertad de los nativos.

En la protesta que se elevó contra la esclavitud de los indios, se razonó que las guerras libradas por los españoles no eran justas -- y no podían producir los efectos del cautiverio. Además, los conquistadores no acataron las instrucciones que les dieron los reyes. En -- cuanto al rescate, se hacía ver que las causas originales de la esclavitud prehispánica eran injustas; esto bastaba para destruir la validez del título por medio del cual los españoles adquirían los esclavos procedentes del derecho gentil, aunque mediara compra, donación o entrega por concepto de tributo.

Ciertamente, los indios libraban guerras entre sí y podía ocurrir que, a consecuencia de ellas, hicieran cautivos para comerciarlos con los españoles; pero se replicaba que, siendo pueblos privados de la religión cristiana, no habían sabido distinguir bien las causas justas de las guerras, y las más de ellas, por lo menos en Nueva España, --

se hacían con objeto de capturar prisioneros para los sacrificios.

Por último, se argumentó que los exámenes efectuados por las autoridades españolas para que el esclavo del régimen prehispánico ingresara en el sistema español adolecían de graves descuidos y mala fe; de suerte que muchos indios libres quedaron herrados y marcados como esclavos en manos de los españoles. (7)

Vemos interesante hacer mención, que Aristóteles aceptaba la esclavitud en su Tesis Aristotélica, como también Santo Tomás de Aquino y la Iglesia aceptaban también la esclavitud; hubo un gran filósofo -- que hace una noble y valiente defensa de los esclavos, siendo éste el gran filósofo Séneca.

Tesis Aristotélica.

Con amplitud trata Aristóteles sobre la esclavitud y cree que -- hay hombres que por razones naturales nacen libres y otros esclavos. -- Cree también que hay en la especie humana individuos tan inferiores -- por naturaleza a otros hombres como el cuerpo al alma, como la bestia al hombre; y como cree que hay hombres que por naturaleza nacen esclavos y hombres que nacen libres, piensa que la esclavitud es un bien para el esclavo de la misma manera que es un bien para el animal doméstico la convivencia humana. Para Aristóteles la utilidad de los esclavos y de los animales es muy semejante (8). ¿Pero qué, efectivamente, la desigualdad entre los hombres tiene su origen en la naturaleza? ¿Algunos hombres son superiores por naturaleza y otros son tan inferiores -- que se aproximan a la bestia? Es indudable que existan desigualdades -- naturales en todas las especies, incluyendo la humana; más es indudable también que existen ---y que es esto lo que más influye en la desigualdad entre los hombres --- desigualdades sociales. Es indudable -- que por naturaleza hay hombres más inteligentes que otros, hombres más generosos que otros, con aspiraciones más elevadas que otros. ¿Pero --

(7) Zavala Silvio

Ensayos sobre la Colonización Española en América
Sep/Setentas 1972.

(8) Por lo demás, la utilidad de los esclavos y de los animales domésticos es casi la misma; unos y otros nos ayudan igualmente a satisfacer las necesidades primordiales de la vida. Ob. Cit.

qué parte de estas diferencias es resultado natural y qué parte es resultado de las desigualdades sociales? Parece que las aspiraciones de los hombres grandes o pequeños moralmente, nobles o mezquinos, son resultado casi totalmente de las condiciones del medio que les rodea, de las condiciones sociales en que se han desarrollado. Parece que es verdad que existen desigualdades naturales, por ejemplo, en cuanto a la capacidad intelectual, pero es verdad también que estas desigualdades son en alto grado consecuencia de desigualdades sociales, de la desigualdad de oportunidades educativas. Entre el hombre culto e inteligente y el hombre culto y tonto, la diferencia es considerablemente menor que entre el hombre culto e inteligente y el hombre tonto que no ha tenido ninguna posibilidad de educarse. Si todos los hombres tuvieran -- las mismas oportunidades para cultivarse las diferencias intelectuales serían seguramente muchísimo menores.

Ahora bien, desde el punto de vista del desarrollo físico el problema parece más sencillo, pues si todos los hombres se nutrieran de la misma manera y estuvieran sujetos a los mismos ejercicios, habría escasa diferencia entre unos y otros. ¿Por qué existe esa enorme diferencia en el orden físico que lleva a pensar a Aristóteles que hay hombres que nacen esclavos y hombres que nacen libres, que hay hombres que nacen con cuerpo de esclavos, útiles para el trabajo rudo y otros con cuerpo de hombres libres, útiles para el trabajo mental? La respuesta es sencilla: Por la enorme diferencia de la alimentación, de la educación física, de la clase de trabajo y de la influencia biológica derivada de la herencia. El día en que exista igualdad de oportunidades tanto para el desarrollo físico como para el mental, es seguro que las diferencias actuales entre unos y otros hombres desaparecerán en considerable proporción.

En las ideas de Santo Tomás de Aquino sobre la esclavitud las resumimos de la siguiente forma:

Santo Tomás acepta la esclavitud en cuanto institución convencional, no como institución natural. Aunque no correspondía al estado original del hombre podía ser justificada por razones de utilidad. El -- aquinatense apoya la esclavitud con dos argumentos, aristotélico el -- uno y agustiniano el otro. Siguiendo a Aristóteles y la doctrina del-

principio de plenitud, el fraile que fuera atañe noble napolitano sostenía que entre las almas de los hombres hay grados diferentes de perfección que dan lugar a las desigualdades evidentes que hay entre los individuos. Es, por tanto, natural que los superiores gobiernen y dirijan a los inferiores y que los débiles y estúpidos sean regidos por los fuertes y prudentes. Siguiendo a San Agustín, justificó la esclavitud como uno de los resultados de la Caída, porque sólo entonces se colocó la humanidad en circunstancias que dieron origen a la relación de amo y esclavo. La esclavitud es un castigo del pecado. Sin embargo, los derechos del amo no son ilimitados. Los esclavos deben estar sometidos a sus amos en el trabajo servil y en la obediencia a las órdenes que - - caen dentro del poder de aquéllos, pero fuera de esos límites el esclavo es, por naturaleza, libre. Por ejemplo, en el matrimonio el esclavo es libre del dominio de su amo y no debe ser vendido separadamente de su familia. Santo Tomás distinguía entre ciertos actos realizados por el esclavo en obediencia a su amo y otros en los cuales el esclavo tiene plenos derechos humanos, y esperaba que las durezas de la esclavitud podrían mitigarse si se aconsejase a los esclavos aceptaran su posición como una disciplina espiritual de preparación para una libertad superior en el más allá.

Las opiniones de los primeros doctores de la Iglesia, de Aristóteles y de Santo Tomás sobre la esclavitud tuvieron consecuencias trascendentales en los siglos posteriores, particularmente después del descubrimiento de América. El tráfico de negros esclavos en gran escala - para trabajar en los dilatados territorios del nuevo continente, adquirió proporciones dramáticas. Y ese tráfico inhumano, como ya se dijo, fue autorizado por los reyes católicos de España y por los reyes - - protestantes de Inglaterra.

Por lo que respecta a la Iglesia aceptando la esclavitud podemos decir:

En los primeros siglos de la Edad Media existen, como a través de la historia, dos clases sociales, fundamentalmente: explotados y explotadores. Los explotados son los siervos y los esclavos; los explotadores son los señores feudales, los nobles, los altos dignatarios de la Iglesia. Se dice que los explotados son los siervos y los esclavos-

porque en contra de lo que comúnmente se cree, la esclavitud aun cuando en menor escala que en la Antigüedad existió durante la Edad Media. En el año de 324 de nuestra Era, cuando todavía no caía Roma, pero -- cuando ya el cristianismo había adquirido significación social, se -- efectuó un concilio de Gangra, en el cual se llegó a la poco cristiana resolución de que si alguna persona bajo el pretexto de piedad religiosa enseñaba al esclavo a no estimar a su señor, o a sustraerse de su -- servicio, o a no servirle de buena gana y con toda voluntad, debía -- caer anatema sobre él.

Años más tarde, San Ambrosio, uno de los cuatro grandes doctores de la Iglesia Latina, se pronunció en forma categórica a favor de la -- esclavitud, y lo mismo hicieron todos los padres de la Iglesia, incluyendo al más notable de todos: San Agustín.

La esclavitud era considerada también como uno de los resultados inevitables de la Caída. Según los Padres no era la intención de Dios -- que tuviese señorío sobre otro, ya que antes del pecado original todos los hombres eran libres e iguales. Pero el pecado hizo que la esclavitud fuese necesaria y natural, en el sentido del Derecho Natural relativo; se convirtió en institución legítima. Se amonestaba constantemente a los esclavos a que obedeciesen incluso a los amos crueles. Sirva -- de ejemplo San Ambrosio que haciéndose, al parecer, eco de los consejos de San Pablo a Onésimo, dijo hablando de un esclavo: "Pues ha nacido esclavo, debe soportarlo con paciencia, obedeciendo no sólo a los -- buenos amos sino también a los que son duros". Pero, también del mismo modo que en la historia de San Pablo, se consideraba que la esclavitud no podía afectar más que al cuerpo. En materia religiosa amo y esclavo estaban en pie de igualdad, aunque fuesen necesariamente desiguales bajo la ley humana mientras morasen en esta ciudad terrena.

Probablemente al esclavo no debió haberle servido de consuelo la imposibilidad de que el alma no podía ser esclavizada ni tampoco que -- más allá de la vida sería igual al amo que lo esclavizaba, muchas veces con dureza inhumana.

Las opiniones de San Ambrosio sobre la esclavitud las resumimos -- en cuatro puntos que a continuación se transcriben.

1.- Que Dios hizo libres a todos los hombres.

2.- Que esto todavía sigue siendo lo mismo, aun cuando la condición de esclavo depende en gran medida de la suerte, afectando únicamente al cuerpo.

3.- Que la esclavitud es el resultado del pecado original; pero que el alma no puede ser esclavizada.

4.- Que los amos deben tratar a los esclavos con benignidad.

Séneca en su obra "Epístilas a Lucilo", hay una carta que el filósofo dirige a su amigo, en la cual hace una noble y valiente defensa de los esclavos, carta que no es posible dejar sin incluir; dice así:

He sabido con agrado, por los que llegan a tu casa, que vives -- familiarmente con tus esclavos. Esta conducta es apropiada a tu sabiduría y a tu inteligencia. ¿Son esclavos? También son hombres. ¿Son esclavos? También viven bajo el mismo techo que nosotros. ¿Son esclavos? También son compañeros de esclavitud, si reflexionas que estamos tan expuestos como ellos a los caprichos de la suerte. Por eso me río de los que creen indigno comer con los esclavos. ¿Por qué ha de serlo? -- Sin duda porque una de las más vanidosas costumbres ordena que mientras come el amo debe rodearle una multitud de esclavos puestos de pie. Vedle comiendo más de lo que pueda; cargando con prodigiosa avidez su estómago, ya distendido con más de lo que es capaz de contener; y necesitando mayor esfuerzo para echarlo todo fuera, que el que fue preciso para ingerirlo. Mientras tanto, los pobres esclavos, no pueden despegar los labios ni para hablar; el menor murmullo se castiga con palos, y hasta lo fortuito, el hipo, el estornudo y la tos, les cuesta una paliza. Una palabra que interrumpa el silencio y son despiadadamente castigados. Han de permanecer así toda la noche, en ayunas y mudos. La consecuencia es que hablen de su amo, ya que éste no les permite hablar delante de él. Pero los que no sólo hablaban en presencia del amo, sino con él mismo, aquellos cuya boca no estaba cosida, mostrábase siempre dispuestos a dar su vida por él, atrayendo sobre su propia cabeza el peligro que a aquél le amenazase. Hablaban de los festines, pero -- ermudecían en las torturas. Además, hay un proverbio que es una insolencia que se repite sin cesar: "Tenemos tantos enemigos como esclavos". No son enemigos, los hacemos nosotros. Y no hablo de otros crueles e inhumanos tratamientos, que les hacemos sufrir. Abusamos de --

ellos, como si fueran bestias y no hombres. Cuando nos ponemos a la mesa para comer, el uno limpia lo que escapamos; otro se agacha para recoger las sobras de la orgía, y otro trincha las aves exquisitas, dirigiendo por líneas seguras su mano, que hace caer en pedazos la pechuga y los muslos. ¡Desdichado el que sólo vive para trinchar bien aves cebadas! Pero es más mísero todavía enseñar este arte para solazarse, -- que tener que aprenderlo por necesidad.

Extraño lenguaje. Parece usado por algún sincero apóstol del entonces naciente cristianismo. Jamás ningún pagano latino había escrito tan generosas palabras en defensa del esclavo, ni formulado tan enérgica requisitoria en contra de la crueldad de los amos. Esta hermosa carta será siempre recordada por todos los que anhelan presenciar el nacimiento de un mundo distinto del actual, de un mundo nuevo en el que imperen la justicia, el bien y la igualdad entre los hombres. (9)

Hemos visto como la esclavitud era aceptada por la Iglesia y algunos filósofos y Padres; ya que se fue arraigando más este problema -- con la Conquista que nos hiciera Hernán Cortés, por tal motivo el libertador de nuestra patria el cura Hidalgo, logra vencer esa tiranía -- que tanto daño causo al débil o explotado por el poderoso; y en su grandioso Decreto de la Abolición de la Esclavitud el 6 de diciembre de 1810, que textualmente dice:

Bando del Generalísimo Don Miguel Hidalgo aboliendo la esclavitud derogando las leyes relativas a tributos, prohibiendo el uso del papel sellado, etc., etc.

"Don Miguel Hidalgo, Generalísimo de América:

Desde el feliz momento en que la valerosa nación americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de cerca de tres siglos la tenía oprimida, uno de sus principales objetos fué extinguir tantas gabelas con que no podían adelantar en fortuna; más como en las urgentes y críticas circunstancias del tiempo no se puede conseguir la absoluta abolición de gravámenes, generoso siempre el nuevo gobierno, -- sin perder de vista tan altos fines que anuncian la prosperidad de los americanos, trata de que éstos comiencen a disfrutar el descanso y ali

(9) Silva H. Jesús

Historia del Pensamiento Económico-Social de la Antigüedad al Siglo XVI.

Quinta Edición

Págs: 78, 79, 125, 126, 151, 152, 198, 199.

vio, en cuanto lo permita la urgencia de la nación, por medio de las -
 declaraciones siguientes, que deberán observarse como ley inviolable:

Que siendo contra los clamores de la naturaleza el vender a los-
 hombres, quedan abolidas las leyes de la esclavitud, no sólo en cuanto
 al tráfico y comercio que se hacía de ellos, sino también por lo rela-
 tivo a las adquisiciones; de manera que conforme al plan del reciente-
 gobierno, pueden adquirir para sí, como unos individuos libres, al mo-
 do que se observa en las demás clases de la República, en cuya conse-
 cuencia, supuestas las aclaraciones asentadas, deberán los amos, sean-
 americanos o europeos, darles libertad dentro del término de diez días,
 so la pena de muerte que por inobservancia de este artículo se les - -
 aplicará.

Que ninguno de los individuos de las castas de la antigua legis-
 lación, que llevaban consigo la ejecutoria de su envilecimiento en las
 minas cartas de pago del tributo que se les exigía, no lo paguen en lo
 sucesivo, quedando exentos de una contribución tan nociva al recomen-
 dable vasallo.

Que siendo necesario de parte de éste alguna remuneración por --
 los forzosos costos de la guerra, y otros indispensables para la defen-
 sa y decoro de la nación, se contribuya con un dos por ciento de alca-
 bela en los efectos de la tierra, y con el tres en los de Europa, que-
 dando derogadas las leyes que establecían el seis.

Que supuestos los fines asentados de beneficencia y magnanimi-
 dad se atienda al alivio de los litigantes, concediéndoles para siem-
 pre la gracia de que en todos sus negocios, despachos, escritos, docu-
 mentos y demás actuaciones judiciales o extrajudiciales se use del pa-
 pel común, abrogándose todas las leyes, cédulas y reales órdenes que -
 establecieron el uso del sellado.

Que a todo sujeto se le permita francamente la libertad de fabri-
 car pólvora, sin exigirle derecho alguno, como ni a los simples de que
 se compone; entendidos sí de que ha de ser preferido el gobierno en --
 las ventas que se hagan para el gasto de las tropas; asimismo deberá -
 ser libre el vino y de más bebidas prohibidas, concediéndoseles a to-
 dos la facultad de poderlo beneficiar y expender, pagando sí el derecho

establecido en Nueva Galicia.

Del mismo modo serán abolidos los estancos de todas clases de colores; las demás exacciones de bienes y cajas de comunidad, y toda - - clase de pensiones que se exigían a los individuos.

Por último, siendo tan recomendable la protección y fomento de - la siembra, beneficio y cosecha de tabaco, se les concede a los labra- dores y demás personas que se quieran dedicar a tan importante ramo de agricultura, la facultad de poderlo sembrar, haciendo tráfico y comer- cio de él; entendidos, de los que emprendiesen con eficacia y empeño - este género de siembra, se harán acreedores a la beneficencia y fran- quezas del gobierno.

Y para que llegue a noticia de todos y tenga su debido cumpli- - miento, mando se publique por bando en esta capital y demás ciudades, - villas y lugares conquistados, remitiéndose el corriente número de - - ejemplares a los tribunales, jueces y demás personas a quienes corres- ponde su inteligencia.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, a 29 de Noviembre de 1810. Mi- guel Hidalgo y Costilla". (10)

En el decreto de la Abolición de la Esclavitud, el cura Hidalgo- abarco otros aspectos que también perjudicaban, tales como los estan- - cos y lo encontramos actualmente en el artículo 28 constitucional; tam- bién el pago de tributos que eran injustos, pero si acepta un pago ra- zonable para la defensa y decoro de la nación que no excediera del 2% - al 3%, ya que era un impuesto justo y razonable.

(10) Zarate D. Julio
México a Través de los Siglos.
Editorial Cumbre.
Décima Edición.
Pág. 762.

C A P I T U L O I I I

JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

- a) *Biografía.*
- b) *Sus Ideas en la Constitución de Apatzingán.*
- c) *Sus Ideas Sociales.*

BIOGRAFIA.

Don José María Morelos y Pavón, quien nació en la Ciudad de Valladolid, el 30 de septiembre de 1765; sus padres fueron el carpintero Manuel Morelos y la Señora Juana María Guadalupe Pavón. Aunque se le declaró criollo, era cuarterón, con algún ascendiente negro. Huérfano de padre a muy temprana edad, fue confiado al ciudadano de su tío Felipe, quien tenía una recua, es decir, un conjunto de mulas de carga que acarreaban el comercio desde las costas hasta tierra adentro. Fue pastor en las haciendas de Tehuejo y Zindurio en Apatzingán, y después arriero. El trajinar incansable comerciando de ciudad en ciudad le proporcionaron al joven Morelos salud y gran energía física, le templaron su carácter en la lucha; sin embargo, se imponía un cambio para alcanzar planes mejores para él y su familia. Entre sus empresas acostumbradas estaba el acarreo de cargas y mercancías, desde la hacienda del Rosario hasta Ario y Uruapan. En el Rosario hizo amistad con el dueño de la hacienda, Don José María Izazaga, hombre culto, rico e influyente, que decidió ayudar al necesitado y animoso joven Morelos.

En 1790 el joven arriero regresó a Valladolid; a fines de 1791 decidió ingresar en el famoso Colegio de San Nicolás Obispo, por los días en que Don Miguel Hidalgo dejaba el puesto de Rector de ese Colegio, por lo cual seguramente no fue su discípulo, aunque sí habló con él y lo oyó, atraído por su fama. Cinco años más tarde viajó por primera vez a la ciudad de México para recibir el grado de bachiller en Artes. Continuó su aprendizaje religioso hasta 1797, recibiendo sucesivamente de subdiácono, diácono y presbítero. Para sostenerse mientras terminaba su carrera, desempeñó de las funciones de preceptor en la parroquia de Uruapan, al lado del bachiller Nicolás Santiago de Herrera. El 31 de enero de 1798 recibió el nombramiento de cura interino de Churumuci, a donde se trasladó con su madre y su hermana María Antonieta, a quienes sostenía. El clima cálido y malsano de esa zona, le obli

gó a solicitar su traslado; pero cuando al fin se le permitió mudarse a la parroquia de San Agustín de Carácuaro, murió su madre. Allí radicó hasta 1816, cumpliendo sus tareas religiosas.

A principios de octubre del citado año tuvo noticia, a través -- de Rafael Guedea, dueño de la hacienda de Guadalupe, de la revolución que acaudillaba el cura Hidalgo; supo que salía de Guanajuato y estaba en marcha hacia Valladolid, por lo que resolvió ir a incorporársele. -- Para no hacerse sospechoso ante los "Realistas Fieles", milicias que -- se habían organizado en toda Nueva España con voluntarios partidarios del Rey, dijo que iba a vender unos novillos de su propiedad. Así pues, con dos mozos de su confianza y tres buenos caballos, salió Morelos ha -- cia Valladolid, pero ya no encontró a Hidalgo allí y lo alcanzó hasta Charo. Morelos le dijo sencillamente a Hidalgo que se incorporaba como capellán en el ejército, pero Hidalgo le comisionó para "levantar tro -- pas en el Sur y capturar el castillo de San Diego", en Acapulco. En -- Indaparapeo se despidieron para siempre los dos caudillos.

De vuelta a Charo, Morelos salió a cumplir su misión con sólo un criado, una escopeta y dos trabucos. En Carácuaro reunió veinticinco -- hombres bien armados; se dice que: "vino por el pueblo de Churumuco y -- pasó el río Grande por la hacienda de las Balsas; de allí pasó al pue -- blo de Coahuayutla en donde se le reunió don Rafael Valdovinos con unos cuantos hombres"; en Zacatula, el capitán de caballería Marcos Martí -- nez con 50 hombres a caballo y armados, y en Petatlán, los trabajado -- res de la hacienda y varios soldados, de la casa de cuyo capitán de mi -- licias, que estaba ausente, tomó cincuenta fusiles y otras tantas lan -- zas. Con esa fuerza amagó Tépam. La guarnición, al mando del capitán -- Juan Antonio Fuentes, huyó a Acapulco y algunos "realistas fieles" se -- pasaron al bando insurgente. El 7 de noviembre entró a esa plaza, don -- de se le agregaron los hermanos Galeana: Don Juan, Don José y Don Her -- menegildo, agricultores acomodados que, por ser muy populares en la re -- gión, le fueron muy útiles e inclinaron a mucha gente para seguir su -- partido. Después de pasar por el Tajón y Coyuca, acampó en el Aguacati -- llo y el día 9 reemprendió la marcha a Pie de la Cuesta, para reunirse en ese sitio con los indígenas de Atoyac. Continuó hacia el Veladero y dejó seiscientos hombres hostilizando a Acapulco, con la misión de con

tar las comunicaciones. Contra éstos mandó el jefe Carreño unos cuatrocientos realistas. El 10. de diciembre se trabó el combate. Como las tropas de uno y otro bando eran completamente bisoñas, apenas se inició la acción, unas y otras echaron a correr; pero un muchacho que observaba desde un árbol, vio que huían los realistas, dio aviso a los insurgentes, quienes regresaron rápido al campo de batalla a recoger sus propias armas y las del enemigo. Este triunfo le atrajo a Morelos más de seiscientos voluntarios nuevos. De este modo se cumplió la primera fase de la primera campaña, cuyos objetivos fueron; inmovilizar a la guarnición de Acapulco, conseguir armamento y evitar la organización de milicias provisionales.

El gobierno virreinal empezó a recibir alarmantes noticias de las actividades de Morelos, por lo cual ordenó que saliese para la costa del Sur el comandante Don Francisco París, jefe de la 5a. división de Milicias de Oaxaca. Tomo la ofensiva el realista y dispersó fácilmente a una partida insurrecta mandada por Don Rafael Valdovinos, en un lugar llamado Arroyo Moledor y avanzó hasta El Aguacatillo el 10. de diciembre. El día 13 del mismo mes, las fuerzas de París fueron sorprendidas y derrotadas por los insurgentes mandados por un lugarteniente de Morelos, llamado Julián Avila. Esta nueva victoria significó para Morelos setecientos fusiles nuevos, cinco cañones de campaña y grandes cantidades de municiones. El triunfo se debió a que antes, un capitán realista, originario de Manila, llamado Mariano Tabares, resentido con sus jefes que lo trataban mal en Acapulco, se relaciono con Morelos y le comunicó que París atacaría en tres columnas separadas, las cuales fueron derrotadas sucesivamente una tras otra. Los realistas dejaron en Tres Palos como cuarenta muertos y lograron llevarse a sus heridos; los prisioneros se pasaron con Morelos.

Con las armas capturadas, Morelos pudo dotar convenientemente a sus hombres y a más que se le habían unido, pero lo principal era que todas las alturas que dominaban a Acapulco estaban en su poder, pero estaba informado de que la fortaleza de San Diego estaba muy bien artillada y preparada para rechazar poderosos ataques, contaba con una guarnición numerosa y bien pertrechada, y de que no obstante estar sitiada por tierra, se abastecía fácilmente por mar. Morelos consideró necesari-

ric recurrir nuevamente a una estratagema para no exponerse a un sangriento fracaso. Entró en tratos con un sargento de artillería del fuerte, llamado José Gago, quien se comprometió secretamente a entregar un punto de acceso al castillo por el precio de 300 pesos en oro. Las fuerzas de Morelos debían de atacar en cuanto vieran la luz de un farol de marina sobre uno de los protones de las carrondas o cañones de fortaleza. La noche convenida, los insurgentes se aproximaron. La luna apareció efectivamente y Morelos atacó, pero fue recibido con bote de metralla. La sorpresa fue terrible, sus combatientes emprendieron desordenada fuga, dejando buen número de muertos y heridos. Al día siguiente, Morelos emplazó cuatro cañones en el cerro de las Iguanas, con los cuales bombardeó la fortaleza, pero sin ningún resultado. El comandante Carreño organizó una columna con marineros hizo una valiente salida contra las fuerzas insurgentes, las hizo abandonar la posición y les quitó los cañones.

Morelos se enfermó, por lo que, después de atrincherar debidamente El Veladero y apostar allí con una guarnición al Coronel Don Francisco Hernández, se retiró a Tépam. Una vez restablecido, regresó a El Veladero, discutió nuevos planes de operaciones con sus jefes subalternos y con un joven capitán recién llegado, alto y trigueño, originario de Tixtla: Vicente Guerrero.

Desbaratadas las fuerzas de París, el gobierno nombró nuevo comandante en el sur al mayor Don Nicolás Cosío, quien reunió a los dispersados y reclutó soldados entre los mulatos de la Costa Chica. El teniente coronel Don Juan Antonio Fuentes era el comandante en el castillo. Uno y otro reanudaron las operaciones en marzo: Fuentes ocupó el punto de las Cruces, pero Cosío fracasó en sus ataques a El Veladero. Fuentes fue promovido al mando superior y Cosío quedó como subalterno. Morelos, a su vez, salió el 3 de mayo a la hacienda de La Brena, situada en las primeras cumbres de la Sierra Madre. Allí se detuvo para dar tiempo a los Bravos de que se adelantaran y organizaran sus fuerzas en Chichihualco. Estos y Hermengildo Galeana derrotaron en ese sitio a las tropas del realista Francisco Garrote (el 21 de mayo de 1811) y tomaron Chilpancingo sin resistencia, en donde se les unió Morelos el día 24. Habían caído en su poder cien prisioneros, y cien fusiles. De-

los prisioneros, algunos se unieron a Morelos y el resto fueron enviados a Tépam a trabajar al campo. Mientras tanto, Cosío y el hacendado Joaquín de Guevara se habían hecho fuertes con 1500 hombres en Tixtla cuya plaza cayó en poder de Morelos el día 26, al cabo de una brillante acción de armas, pues los realistas perdieron 200 fusiles; 8 cañones y 200 prisioneros. El 15 de agosto, Fuentes trató de recuperar esa población, cuando Morelos había regresado con sus tropas a Chilpancingo y sólo se encontraban allí las fuerzas de Galeana y Bravo, sin embargo fue tomado a dos fuegos y completamente derrotado, pues el general se presentó oportunamente con 300 jinetes a batir la retaguardia. Esta vez Morelos hizo muchos prisioneros, se apoderó de unos 300 fusiles y de tres cañones de a ocho.

Una escisión en el interior de las tropas insurgentes vino por entonces a ocupar la atención de Morelos. Durante el mes de abril había enviado al Capitán Tabares y al teniente norteamericano Faro a quien dieran parte a Don Ignacio López Rayón de los triunfos en el sur, por lo que éste los premió con el grado de tenientes coroneles a los dos; pero como Morelos no les reconoció los grados, se disgustaron y provocaron una lucha de castas en los pueblos de la costa. Cuando se enteró de esto el cura de Curácuaro dio muy acertadas medidas para atajar aquel mal, atacó al capitán Mayo, también norteamericano, quien a mano armada impedía que sus soldados se juntaran con los negros y mulatos, lo venció y lo hizo fusilar junto con Tabares y Faro. Días después avanzó Morelos hasta Chilapa, en persecución de los dispersos de Fuentes, que lograron escapar hasta la Ciudad de México.

Los continuados triunfos de Morelos habían despertado tal entusiasmo entre los partidarios de la revolución en la Ciudad de México, que dieron origen a un complot para apoderarse de la persona del virrey Venegas cuando saliera a pasear por el canal de la Viga, y para aprehender a las demás autoridades y vecinos desafectos a la independencia. Un traidor, Don Cristóbal Morante, descubrió el complot la víspera de su ejecución (3 de agosto), y a consecuencia de ello fueron aprehendidas varias personas, entre ellas el joven e inteligente abogado Antonio Ferrer y a cinco de los conspiradores, se les dio garrote el 29 de agosto, en la plazuela de Necatitlán, aunque el fiscal sólo

había pedido para el primero seis años de prisión; a los frailes se les desterró a Filipinas. A pesar de esas ejecuciones, las partidas insurgentes operaban en el centro del país, a cuatro leguas de la capital sostenían combates con los destacamentos realistas y amagaban constantemente ciudades tan importantes como Valladolid, Toluca, Guanajuato y Pachuca.

Una vez en Chilapa Morelos, libre de preocupaciones militares inmediatas por el alejamiento de las tropas realistas, procedió a organizar sus conquistas, con el fin de sacar de ellas los elementos necesarios para la campaña. Arregló desde luego el manejo de las rentas públicas, exigiendo cuentas a los encargados de ellas; suspendió el otorgamiento de grados militares, de que tan pródigos se habían mostrado los primeros jefes insurgentes; creó una provincia, a la que denominó de Nuestra Señora de Guadalupe, dándole por capital a Tépam, elevada el rango de Ciudad. Comprendiendo cuán perjudiciales eran al progreso de la causa nacional los odios que reinaban entre los indios, castas y blancos, y cuán difícil sería extinguir una guerra de castas, ordenó que a quien pretendiera iniciarla, se le aprehendiera y se le pasara por las armas.

Después de dar estas disposiciones y de distribuir sus soldados en varios regimientos a los que bautizó con los nombres de santos, Morelos resolvió abrir una nueva campaña a principios de noviembre de 1811, marchando a Tlapa, la cual fue tomada sin resistencia. En seguida se dirigió a Chiautla, en donde se había atrincherado el jefe realista Don Mateo Musitu, en el convento de agustinos, que es una verdadera fortaleza; no obstante, la población cayó en poder de los insurgentes; Morelos ordenó el fusilamiento de Musitu y además españoles que la acompañaban, a pesar de que el jefe realista ofrecía cincuenta mil pesos a cambio de su vida.

Después de esta acción Morelos dividió su ejército en tres partes: una, a sus órdenes inmediatas; otra, a las de Don Nicolás Bravo, y la tercera al mando de Don Hermenegildo Galeana. La primera tomó Izúcar sin mucha resistencia, pero luego fue allí atacada por una columna de más de 500 hombres, a las órdenes del teniente de fragata Don Manuel Soto y Maceda, el 17 de diciembre. Más de cinco horas duró el ata-

que; pero al cabo de ellas, herido el jefe y muertos muchos de sus hombres, tuvieron que retirarse hasta Atlixco. La columna insurgente puesta a las órdenes de Don Nicolás Bravo, aunque fue reforzada por otras partidas, no llegó a atacar a Oaxaca, debido a que París lo batió en Tecanextla el día último de enero de 1812. En cuanto a la columna mandada por Galeana, tomó Tepecuacuilco y Taxco, por lo cual Morelos, en una corta y feliz campaña, que sólo duró sesenta días se adueño de la región comprendida entre la costa del sur, excepto Acapulco y el Valle de México.

Por aquellos días se presentó ante Morelos el cura de Jantetelco, Don Mariano Matamoros. En su calidad de cura interino de Jantetelco, - en cuanto estalló el movimiento insurgente, en 1810, manifestó abiertamente su propósito de adherirse a él. Las autoridades españolas lo hostilizaron mucho y acabaron por ponerlo en prisión, pero Matamoros logró fugarse y presentarse a Morelos, quien advirtiéndole sus brillantes cualidades lo nombró coronel de su ejército. Difícil sería establecer comparaciones entre los lugartenientes de Morelos, pero particularmente Don Hermenegildo Galeana y Don Mariano Matamoros "valieron para Morelos como todo un ejército".

El comandante Don Rosendo Porlier, de la fragata "Atocha", con los marinos desembarcados y otras tropas, operaba en combinación de Calleja en el valle de Toluca; tomó Tenango en diciembre de 1811 y Tenancingo y Tecualoya en los días siguientes. Sin embargo, los insurgentes de Morelos rechazaron a las fuerzas de Porlier y se volvieron a apoderar de Tenango y de Tenancingo obligando así al comandante de marina a retirarse a Toluca. Morelos, después de apoderarse de las ricas haciendas cercanas a Cuernavaca, recibió el informe de que Calleja se encontraba en Zitácuero y marcharía a su encuentro. Considerando la situación muy peligrosa, resolvió dirigirse a Cuautla, para esperar allí el ataque de los realistas, entró en dicha población el 9 de febrero de 1812.

Como en España la situación militar iba mejorando, el gobierno provisional resolvió mandar algunas tropas a México para hacer la campaña, principalmente contra Morelos. En enero de 1812 desembarcaron en Veracruz unos tres mil soldados de Infantería de los regimientos de Lo

bera y de Asturias. Luego marcharon a la Ciudad de México y de allí a incorporarse a Calleja.

El virrey Venegas apremiaba a Calleja para que atacara a Morelos; pero el general español, con muchos pretextos, demoraba esa campaña, lo cual produjo una grave enemistad, al grado que Calleja renunció al mando del ejército, pretextando motivos de salud. Venegas aceptó la renuncia y nombró como nuevo comandante al brigadier don Santiago Irisarri; esto produjo gran disgusto en la opinión pública y en el ejército, por lo que Venegas se vio en la necesidad de suplicarle al brigadier Calleja recibiera de nuevo el mando del ejército para terminar con Morelos, que era "el principal corifeo de la insurrección, y podemos decir que ha sido el genio de mayor firmeza, recursos y astucia".

Venegas, militar profesional, aunque no brillante, propuso un plan a Calleja consistente en atacar simultáneamente a Cuautla y a Izúcar, con el fin de evitar que los insurgentes pudieran reunir sus fuerzas, pero Calleja apenas contaba con algo más de dos mil hombres de las tres armas y dos baterías de cañones de 12.

Entre tanto, Morelos decidió esperar en Cuautla y para ello hizo concentrar en esa plaza unos cinco mil hombres bien armados y bien mandados, que se ocuparon de levantar fortificaciones y reductos en los puntos considerados importantes, montándose quince cañones y una culebrina, con suficientes municiones y pólvora. Calleja, por su parte, acostumbrado a derrotar a las desordenadas fuerzas insurgentes del Bajío, creyó fácil tomar Cuautla, y ordenó se diera un asalto general el 19 de febrero de 1812, al amanecer. Los realistas se batieron con gran valor y lograron llegar hasta la plaza de San Diego, pero finalmente fueron rechazados con severas pérdidas. Por su parte, y siguiendo el plan propuesto por Venegas, el brigadier Don Ciriaco del Llano con dos mil hombres, entre los cuales estaban unos batallones españoles, atacó Izúcar, pero fue rechazado por los combatientes mandados por don Vicente Guerrero y el padre Sánchez.

Calleja entonces dispuso ponerle sitio en regla a Cuautla; creyó que caería en unos seis o siete días, pero al perder esta posibilidad debido a la tenaz defensa, pidió artillería pesada y rompió la to

ma de agua de la que se abastecían los insurgentes. Morelos no daba -- trazas de rendirse; para levantar el ánimo de sus soldados, organizaba fiestas y regocijos. No obstante, la situación en que se encontraba -- los sitiados era cada día más angustiosa por la carencia de víveres, -- ya que los intentos de Don Nicolás Bravo y del cura Antonio Tapia, que operaban fuera de la plaza, habían fracasado en su intento de introducir provisiones. A pesar de esto, nadie pensaba en rendirse. La cuestión decisiva para Morelos era mantenerse en la plaza hasta la llegada de las lluvias, que estaba próxima, pues entonces los sitiadores, gente de la altiplanicie y españoles, se verían obligados a levantar el sitio por el rigor del clima y las enfermedades mortales que se producirían. Desgraciadamente, aquel año, contra lo normal, se retardaron -- las aguas, fallando los cálculos de Morelos.

Diezmados por la peste, carentes de asistencia médica y sin esperanza de recibir algún auxilio, los jefes insurgentes por decisión -- de Morelos, resolvieron romper el sitio, después de setenta y tres -- días de heroica resistencia. El 2 de mayo, a las dos de la mañana comenzó la salida de Cuautla, en medio del mayor silencio, conforme a -- las instrucciones dadas por Morelos; esto se logró con tal provecho, -- que los realistas tardaron muchas horas en darse cuenta, enviando entonces a su caballería en persecución de los fugitivos, quienes lograron en su mayoría escapar. Morelos se detuvo en Chiautla, donde logró reunir unos ochocientos hombres armados. Dice don Carlos María Bustamante que la entrada de los realistas a Cuautla fue terrible: fusilaron a muchos inocentes y saquearon la población sin respetar siquiera las iglesias.

La heroica resistencia de los insurgentes en Cuautla llevó la fama de Morelos al más alto grado de popularidad. Sabedores los realistas que Morelos se encontraba en Chiautla, Calleja envió en persecución un destacamento de quinientos hombres a las órdenes del jefe realista Cerro. Galeana salió a su encuentro y las derrotó por completo. Después de esa acción, las tropas de Morelos entraron a Chilapa sin -- encontrar resistencia, marchando de ahí el caudillo en auxilio de don Valerio Trujano, quien se encontraba sitiado en Huajuapán. Avisados -- oportunamente los sitiados, hicieron una salida al llegar Morelos con-

lo que, tomados los realistas del comandante Régules entre dos fuegos, fueron derrotados, muriendo en la acción el jefe realista Antonio Caldelas, segundo de Régules. Quedaron en poder de los insurgentes treinta cañones, mil fusiles, muchas municiones, víveres y dinero. Los realistas perdieron cuatrocientos hombres, entre muertos, heridos y prisioneros.

De Huajuapán se dirigió Morelos a Tehuacán, en donde entró el 10 de agosto de 1812. Esta plaza tenía un gran valor estratégico pues que daba equidistante México, Puebla y Veracruz, es decir, se podía ir al punto que mejor conveniese. Desde Tehuacán mandó a don Nicolás Bravo, con seiscientos hombres, a batir al jefe realista Labaqui, quien con trescientos sesenta soldados y tres cañones, se encontraba estacionado en un punto llamado San Agustín del Palmar. Labaqui fue vencido y muerto en el combate; los realistas perdieron cuarenta y cinco hombres, -- trescientos fusiles, tres cañones y toda la correspondencia que venía de España.

Don Leonardo Bravo había sido hecho prisionero en la hacienda de San Gabriel, cuando se trataba de huir con unos soldados del sitio de Cuautla; fue llevado a México, juzgado y condenado a muerte, pero el virrey suspendió la ejecución, con la esperanza de que influyera en el ánimo de su hijo don Nicolás, y de sus hermanos, para que abandonaran las filas insurgentes. Todos ellos se negaron a hacerlo, pues además de que hubieran traicionado a sus ideales, estaban al tanto de la felonía con que procedían los realistas en esos casos.

Morelos propuso al virrey al canje de don Leonardo por ochocientos prisioneros realistas, de los cuales más de la mitad eran españoles, pero, no fue aceptado y se dio garrote al prisionero, el 13 de septiembre de 1812. Al comunicar esta terrible noticia a don Nicolás Bravo, que se encontraba en Medellín, Morelos le ordenó que pasara a cuchillo a todos los prisioneros españoles que tenía en su poder, unos trescientos sin embargo, este hombre extraordinario, a pesar de la adoración que tenía por su padre, de pronto preparó la ejecución, para luego, cambiando de parecer, puso a todos los prisioneros en libertad. Este hecho heroico, que muestra un gran corazón, resulta más notable porque la guerra cobraba cada día un carácter atroz e inhumano.

Con el fin de recoger doscientas diez barras de plata que se encontraban en poder del insurgente Osorno, salió Morelos de Tehuacán -- a Ozumba, donde las recibió. Los realistas, que tuvieron informe de este movimiento, marcharon a atacarlo, saliendo en su persecución el coronel don Luis del Aguila, quien alcanzó al caudillo en San José de -- Chachapa, Puebla, donde se trabó un reñido combate en que los soldados de Morelos fueron derrotados y perdieron tres cañones. Los realistas -- dieron parte de haber destruido por completo a Morelos, quien se había dado a la fuga; pero Morelos, al frente de mil doscientos hombres se -- apoderó de Orizaba, cuya guarnición opuso tenaz resistencia, el 29 -- de octubre de 1812.

Al apoderarse de dicha población, Morelos perseguía privar al gobierno virreinal de la fuerte cantidad de dinero por el tabaco que -- allí se recogía. Los Almacenes tabaqueros de Orizaba se calculaban en varios millones de pesos. Morelos mandó quemar el tabaco, recogió el -- armamento de la guarnición derrotada y 300 mil pesos en plata y otros -- valores.

Con la misión de recuperar Orizaba, salió el coronel del Aguila -- con mil cuatrocientos hombres, trabándose entre ellos y las fuerzas de Morelos, en las cumbres de Acutzingo, una acción de poca importancia, -- en la cual los insurgentes, aunque fueron derrotados, lograron retirar -- se salvando todos sus efectos. De Tehuacán, Morelos resolvió marchar -- contra Oaxaca, y sin informar a nadie sobre su proyecto, según acostum -- braba para conservar estrictamente el secreto, reunió unos cinco mil -- hombres y se puso en marcha hacia aquella ciudad, la cual estaba prote -- gida por una fuerte guarnición a las órdenes del general Antonio González Sarabia, con abundantes recursos y pesadas obras de fortificación -- que había venido realizando desde hacía tiempo. Morelos tuvo grandes -- dificultades durante su marcha, tanto por estar crecidos los ríos como por escasear los víveres, pero todas las pudo ir venciendo. En la vi -- lla de Etna, su vanguardia se tiroteó con doscientos dragones realis -- tas, y fue allí mismo donde dio la lacónica orden del día siguiente: -- "A acuartelarse en Oaxaca". En las primeras horas del 24 de noviembre -- de 1812 intimó la rendición a la plaza, y como no recibió contestación, al día siguiente, a las diez de la mañana ordenó el asalto. Tres horas

después, la ciudad cayó en poder de los insurgentes. Los comercios y las casas de los españoles fueron saqueados y cayeron doscientos prisioneros, entre los que se encontraban González Sarabia, Régules, Bona vía y Aristi, quienes juzgados por un consejo de guerra, fueron condenados a muerte y fusilados en el Llano de las Carretas el 2 de diciembre de 1812.

En seguida procedió el caudillo a poner en libertad a los prisioneros insurgentes, a organizar el gobierno, a establecer una maestranza para componer su armamento, a reclutar y disciplinar voluntarios. Fundó también un periódico redactado por don Carlos María Bustamante y el doctor Joaquín Herrera, titulado *El Correo del Sur*, para dar noticias sobre el movimiento y su proyección.

La Junta de Zitácuaro, presidida por el licenciado Ignacio López Rayón, se designó sucesora del gobierno insurgente, a la muerte de los prisioneros caudillos; nombró a Morelos como uno de sus miembros, aunque tal nombramiento fuera rechazado. Sin embargo, Morelos por esos días más bien se ocupaba de las operaciones militares. Como las fuerzas realistas de Oaxaca que habían escapado de los anteriores desastres, se refugiaron en Acapulco, decidió ir a sitiar ese puerto, saliendo de Oaxaca el día 13 de enero de 1813. Algunos españoles fugitivos de Oaxaca hicieron creer al capitán general de Guatemala que era fácil volverse a apoderar de aquella ciudad, por lo que se organizó una expedición de unos mil hombres, a las órdenes del teniente coronel Gonzalo Dambriñi; pero don Mariano Matamoros, por órdenes de Morelos, interceptó la marcha y lo derrotó por completo en Tonalá el 19 de abril de dicho año, entrando de regreso a Oaxaca el 28 de mayo.

Morelos llegó al puerto de Acapulco el 6 de abril de 1813 con mil quinientos hombres, intimando rendición al comandante de la fortaleza de San Diego. Esta se hallaba defendida por noventa cañones, bien provista de víveres y municiones y auxiliada por varios barcos de guerra. Después de algunos combates en la población para buscar la proximidad a la fortaleza, se dió un asalto general el 12 de abril, tras el cual cayó en poder de los insurgentes. Entonces se atacó directamente a la fortaleza, sufriendo fuertes pérdidas las tropas de Morelos debido al fuego del enemigo y a la carencia de víveres, así como la falta-

de atención médica. Entre los numerosos combates que se libraron antes de rendirse la fortaleza, son dignos de mención la captura de la isla-La Roqueta por los soldados de Galeana y la toma de un barco que llegaba en auxilio de los sitiados. Después de esto, la guarnición del castillo, que no era muy numerosa, decidió capitular, concediéndole todos los honores de guerra y quedando en libertad. El 20 de agosto los insurgentes entraron a la fortaleza, en donde encontraron gran número de armas, municiones y efectos de comercio almacenados. Con la captura de Acapulco, toda la Intendencia de Oaxaca quedó completamente en poder de los insurgentes Morelos.

Debido a las diseciones de sus miembros, la Junta de Zitácuaro había acabado por no ser obedecida por nadie. Entonces Morelos, que comprendía era indispensable que la revolución tuviera un centro de gobierno, decidió crear uno, con bastante prestigio para imponerse. Rayón había presentado a Morelos un proyecto de Constitución, que al parecer imitaba la española de 1812; en ella se reconocía aún como soberano a Fernando VII. Esto no fue del agrado de Morelos, enemigo de falsedades y de un gobierno monárquico, por lo que rechazó la propuesta -- Rayón. Entonces, decidió Morelos reunir un Congreso Nacional en Chilpancingo y, de acuerdo con varios caudillos, se procedió a la elección de diputados por los lugares que ocupaban los insurgentes, reservándose el mismo Morelos el derecho de nombrar a las provincias ocupadas por los realistas. Los electos fueron: el licenciado José Manuel de Herrera, por Tépam; don Ignacio López Rayón, por Guadalajara; don José Sixto Verduzco, por Michoacán; don José María Liceaga, por Guanajuato. Y como suplentes: don Carlos María Bustamante, por México; doctor don José María Cos, por Veracruz; licenciado don Andrés Quintana Roo, por Puebla, y don José María Murguía y Galardi, por Oaxaca.

El 14 de septiembre se instaló solemnemente el Congreso de Chilpancingo. El secretario de Morelos dio lectura a un escrito de éste titulado Sentimientos de la Nación, que contenía verdadero programa político. En él se proponía la absoluta independencia de la nación; que se declarara la religión católica, apostólica y romana como única; que se pagaran a sus ministros los diezmos y primicias, suprimiéndose las obenciones parroquiales; que se estableciera la división de los poderes

en legislativo, ejecutivo y judicial; que los nacionales ocuparan los puestos públicos, y que sólo se admitieran extranjeros artesanos que pudieran enseñar nuevas técnicas y oficios; que se suprimieran por completo la esclavitud y la distinción de castas; que se dictaran leyes que moderaran la opulencia y acabaran con la pobreza; que se declarara inviolable el domicilio; que se suprimieran el tormento, las alcabalas los estancos y el tributo, no dejando sino un impuesto de un 10% sobre importaciones, y que con él y las confiscaciones de los bienes de los españoles, se cubieran los gastos de la nación. El citado documento -- es notable porque nos muestra como Morelos, a pesar de tener menos instrucción que otros caudillos insurgentes, fue el que mejor comprendió los problemas nacionales y se adelantaba en muchos aspectos a su tiempo.

Una vez instalado, el Congreso, eligió generalísimo y encargado del Poder Ejecutivo a Morelos, dándole el tratamiento de "Alteza", pero a él le incomodó y lo sustituyó con el de "Siervo de la Nación".

Después de los acontecimientos referidos, consideró Morelos factible apoderarse de Valladolid. Una vez logrado esto, los objetivos siguientes serían las grandes ciudades de Guadalajara, Guanajuato y San Luis Potosí.

Sin comunicar a nadie sus proyectos, concentró sus fuerzas para marchar contra Valladolid; pero los curas de varias poblaciones cometieron el grave error de alistarse y de decir la causa de ello. Calleja, quien había sido nombrado Virrey en sustitución de don Francisco Javier Venegas desde el 4 de marzo, formó el Ejército del Centro, situando una división a las órdenes de Llano en Acámbaro y otra como guarnición en Valladolid, a las órdenes del coronel don Agustín de Iturbide.

Morelos llegó a Valladolid con una fuerza de seis mil hombres y treinta caños, el 22 de diciembre de 1813. La plaza, defendida por dos mil hombres, hubiera caído en poder de los insurgentes, a no ser por el oportuno auxilio de las tropas de Llano que regresaban de Acámbaro. Tomadas de improviso las fuerzas de Morelos entre dos fuegos, tuvieron que retirarse con graves pérdidas, pues en la noche y en medio del ma-

por desorden, las diferentes partidas se tirotearon entre sí. Perecieron en el combate unos setecientos hombres y quedaron en poder de los realistas doscientos treinta prisioneros, que fueron pasados por las armas, obligándolos antes a cavar sus propias sepulturas.

El generalísimo Morelos se retiró a Chupío, donde reunió a los dispersados y de allí se dirigió a Puruarán, en donde se atrincheró, -- dejando la mayor parte de sus fuerzas en ese lugar, a las órdenes de don Mariano Matamoros. Los realistas se presentaron al poco tiempo, -- mandados por Llano, lanzando un formidable ataque y derrotando por completo a los insurgentes, a pesar de la heroica resistencia de Matamoros, quien contaba con un solo cañón.

De la victoria de Puruarán, el hecho más celebrado por los realistas era la captura del valeroso cura Matamoros, quien, conducido a Pátzcuaro, fue expuesto ante los habitantes del lugar y tratando de la peor manera hasta llegar a Valladolid. Con una pequeña escolta, Morelos llegó a un pueblo llamado Santa Lucía y de allí mandó un correo para Calleja ofreciéndole un canje de 200 prisioneros del batallón de Asturias a cambio de la persona de Matamoros, pero Calleja recibió el mensaje dos días después de que Matamoros había sido fusilado en uno de los portales de la plaza principal de Valladolid, a las ocho de la mañana del 13 de febrero de 1814.

Terrible impresión causó en Morelos la muerte de Matamoros, -- quien había sido uno de sus más ameritados y útiles lugartenientes. En tonces, Morelos, debido quizá a las críticas que causara su derrota, -- cometió el error de abandonar el mando político, reservándose sólo el militar, precisamente cuando era más necesaria la unificación de ambos, dejando además, que el Congreso dirigiera la campaña. Esta asamblea, -- falta de experiencia y activamente perseguida por las fuerzas realistas comenzó a llevar una vida errante; a pesar de ello, seguía legislando, dando nombramientos y girando órdenes de carácter militar con notoria incompetencia. Así, por ejemplo, ordenó a Morelos dismantelar el fuerte de San Diego, en Acapulco y abandonarlo a los realistas.

Entre tanto, Calleja, libre de otras preocupaciones, ordenó una expedición a Oaxaca, plaza fácilmente recuperada por los realistas del coronel don Melchor Alvarez, el 29 de marzo de 1814. Además, otras --

fuerzas se apoderaron de la costa de Sotavento, Tehuantepec, de la Mixteca y de la Costa Chica.

Después de desocupar Acapulco, Morelos se retiró a El Veladero; sin embargo, perseguido activamente por el jefe realista don Francisco Armijo, quien traía tropas de los antiguos soldados de Morelos, marchó a Tēcpan, yendo luego a Zacatula, en donde ordenó se fusilara a todos los prisioneros españoles, en represalia de la ejecución de Matamoros.

El campo atrincherado de el Veladero quedó a las órdenes de don Hermenegildo Galeana. Una vez llegado a Acapulco, Armijo organizó de inmediato el ataque contra el campo insurgente, que cayó en su poder el 6 de mayo. Galeana logró escapar con unos cuantos de sus soldados y llegó a Cacahuatpec, en donde levantó una fuerza de trescientos hombres, se dirigió a la Costa Chica y llegó a Coyuca. Una mañana, el capitán Avilés hacía un reconocimiento sobre el río cuando lo sorprendió una partida de realistas. Avilés se defendió y Galeana llegó a su auxilio, pero por todas partes surgieron jinetes enemigos. Galeana gritó "¡Sálvese el que pueda!" y se internó en la espesura siguiendo un sendero, perseguido por unos cuantos jinetes realistas. Cuando Galeana volvió para calcular la distancia a la que iba el enemigo, recibió en la cabeza un golpe de una rama que lo sacó de la silla y lo tiró al suelo. Se disponía a defenderse cuando un soldado, que venía a la carrera, disparó un certero tiro con la carabina y lo dejó muerto; bajó del caballo y le cortó la cabeza, la cual fue expuesta a la entrada de Coyuca. Cuando Morelos supo el trágico suceso, no pudo ocultar su dolor y exclamó "¡Acabaron mis dos brazos! ¡Ya no soy nadie!".

Derrotados los más notables caudillos insurgentes, el principal objetivo de Calleja era aniquilar el Congreso, destacando en su persecución fuerzas considerables a las órdenes de Armijo. De Uruapan se trasladó dicha Asamblea a Apatzingán, y ahí promulgó al fin la Constitución que había sido formulada en medio de sus peregrinaciones, el 22 de octubre de 1814. Aunque en esos momentos era un instrumento inútil, la Constitución mostraba el gran espíritu democrático de sus autores. Dicho documento, titulado Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, tenía grandes semejanzas con la española de 1812, pero el Poder Ejecutivo se depositaba en un triunvirato, cuyos miembros-

tuenarían anualmente. Entre las prescripciones más notables de la Constitución de Apatzingán, se enumeran: la intolerancia religiosa, pues sólo se aceptaba la religión católica; la soberanía popular; el sufragio universal; la igualdad de todos los nacidos en Nueva España; el reconocimiento de que la instrucción era necesaria para todos y debía -- ser favorecida por la sociedad.

De acuerdo con el virrey, el coronel don Agustín de Iturbide se había propuesto perseguir al Congreso y aprehender a sus miembros. Este se encontraba en Ario, pero al ser perseguido, anduvo huyendo de -- ahí a Puruarán, nuevamente a Ario, luego a Huetamo y a Uruapan, donde desobedecido por algunos de sus miembros, llamó a Morelos para que los sujetara al orden. Después, no considerándose seguro en el lugar donde se encontraban, decidió trasladarse a Tehuacán, pues ahí esperaba recibir auxilio de los Estados Unidos; comisionó a Morelos para que lo escoltara en su recorrido de ciento cincuenta leguas, atravesando un -- enorme territorio casi todo en poder de los realistas. El mismo Morelos, en un documento oficial, hizo notar los inconvenientes de la marcha, sin dejar de reconocer su fiel obediencia al Congreso.

Morelos ordenó que varias partidas procuraran distraer al enemigo, pero sus indisciplinados jefes no obedecieron. Junto con el congreso y el Supremo Tribunal, se puso en marcha el 29 de septiembre de -- 1815, dirigiéndose primero a Huetamo, siguiendo luego las riberas de -- Mezcla, hasta detenerse en Tezmalaca, el 3 de noviembre de dicho año. -- Al tener noticias de estos movimientos, el virrey comisionó al coronel realista don Manuel de la Concha para que siguiera sin descanso a Morelos.

Salían los insurgentes de Tezmalaca, cuando llegaron ahí los realistas, y el combate fue inevitable. Morelos pudo haber escapado, pero procuró, ante todo, poner a salvo al gobierno que él mismo había creado y se preparó a resistir. El combate se convirtió al poco rato en -- sangrienta derrota para los insurgentes, sin embargo, el Congreso pudo salvarse. Entonces Morelos se vio obligado a escapar a pie, pero fue -- reconocido por Matías Carranco, soldado que había militado a sus órdenes, y aprehendido. El virrey ordenó que se le condujera a México para juzgarle; ejecutada tal orden, se comenzó a instruir el proceso por --

las jurisdicciones religiosas y militar. En todo proceso, el acusado - actuó con gran entereza y veracidad, sin flaquear un solo instante. Dijo que al quedar prisionero Fernando VII en Francia, la Nueva España - había recobrado su libertad, por ello, los americanos, al levantarse - en armas, sólo habían ejercido un derecho; que si había ordenado fusilamiento de españoles; había sido en represalias; que no consideraba - válidas las excomuniones, ni de los obispos ni de la Inquisición; y -- que las muertes, destrucción de propiedades y la ruina del país, de -- que se le hacía cargo "eran los efectos naturales de toda revolución". Después de una defensa nominal hecha por un abogado que acababa de recibirse, se pasó la causa a la jurisdicción eclesidástica, que lo sentenció a la privación de todo orificio y beneficio y a la degradación-sacerdotal.

El tribunal de la Inquisición, que acababa de restablecerse, citó entonces a Morelos para auto de fe, el 27 de noviembre de 1815. Los cargos de la Inquisición eran verdaderamente ridículos y las respuestas del acusado fueron muchas veces irónicas. Por ejemplo, cuando se le hizo el cargo de que no rezaba el oficio divino, contestó que "la guerra no le dejaba lugar para rezar". Aquel vestusto y desprestigiado tribunal falló entonces que Morelos era hereje formal, cismático, apóstata, lascivo, enemigo irreconciliable del cristianismo. Cuando se le -- comunicó esto, Morelos se sonrió. "De todo podía ser acusado Morelos -- dice don Lucas Alamán-, menos de hereje, y además, la injusticia de -- la sentencia era una venganza muy innoble".

Desde que fue hecho prisionero, Morelos fue encadenado; en el -- pueblo de Tepecoacuilco se le obligó a presenciar el fusilamiento de -- 26 prisioneros hechos en Tezmamalaca. En una carroza de cuatro caballos y con una fuerte escolta de dragones, Morelos llegó a Sn Agustín-de las Cuevas (hoy Tlalpan); ese mismo día, ya muy noche, fue trasladado a la ciudad de México, en donde fue puesto en prisión en la cárcel de la Inquisición, en la plaza de Santo Domingo, donde estuvo la Escuela de Medicina. Después del acto inquisitorial que hemos referido, fue trasladado a la Ciudadela, en donde se le siguió el proceso militar -- que lo sentenció a muerte.

El 22 de diciembre de 1815, en la madrugada Morelos fue sacado -

de la Ciudadela y puesto en un coche, acompañado de un padre apellidado Salazar y de un oficial. El coronel Concha, quien mandaba las tropas, ordenó que el coche y la numerosa escolta de dragones se pusieran en marcha. Se le permitió al prisionero bajarse en la Villa de Guadalupe, en donde, además, por órdenes de Concha, que con el trato continuo de los últimos días le había cobrado gran respeto y afecto a Morelos se le sirvió un frugal almuerzo, sentado, mientras comía, dijo: Señor coronel Concha, me gusta la construcción de esta capilla, me recuerda la mía, la de Carácuaro. --No hubiera permitido Dios que la hubiera usted dejado-- contestó Concha. --Señor coronel, cada criatura tiene una misión sobre la tierra; yo quería la independencia de mi patria y luché por ella. No me arrepiento de lo que he hecho por ese ideal. Mi conciencia no me acusa. --Yo, señor general-- Contestó Concha-- soy un simple soldado y respeto al juicio de los hombres.

Continuaron el viaje y pasaron por Santa Clara hasta llegar a San Cristóbal Ecatepec, en donde Concha le preguntó: --¿Sabe usted señor general, a qué hemos venido hasta aquí? -- Me lo imagino: ... a morir. Pero antes, amigos e hijos míos, fumaremos un puro, pues es mi costumbre después de comer, y lo dijo con tal calma y natural desenfado, que Concha y los oficiales estuvieron a punto de llorar. Después entró la escolta que lo debía conducir al patíbulo. Morelos dijo entonces: ¡Vamos señor coronel: venga un abrazo! Se ajustó después el traje talar, y dijo: --Esta será mi mortaja, aquí no hay otra. Sacó el reloj, vio la hora con toda calma. Eran las tres de la tarde. Fue conducido al exterior de la hacienda y después de haber besado un cricífico, avanzó con la escolta y le preguntó al oficial --¿Aquí me he de hincar? Se le contestó afirmativamente y luego se negó a ser vendado. Quedó el héroe de rodillas. Los soldados apuntaron y se oyó la voz del oficial que mandó: ¡Fuego! y tras de la descarga, el hombre más extraordinario que había producido la revolución de nueva España, cayó atravesado por la espalda por cuatro balas".

Y vemos a Morelos, ese símbolo, con su negro traje talar, la cabeza amarrada con la mascada blanca agitada por el viento, y en la mano

diestra el sable desenvainado, señalando el camino.... [1].

(1) Orozco L. Fernando
Grandes Personajes de México.
Panorama Editorial, S.A.
Primera Edición 1980.

SUS IDEAS EN LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN

ANTECEDENTES HISTÓRICOS, ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN

Ideario político del señor Hidalgo.

Al lanzarse a la lucha el señor Hidalgo llevaba ya en la mente un programa de principios elevados y justos, inspirados en el designio de mejorar la suerte del pueblo mexicano.

"Desde luego, se pronunció en favor de las clases desvalidas, decretando la abolición de la esclavitud y del tributo en los siguientes términos: Desde el feliz momento en que la valerosa Nación americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de trescientos años la tenía oprimida, uno de los principales objetivos fue exterminar tantas gabelas con que no podían alcanzar su fortuna; mas como en las críticas circunstancias del día no se puede dictar las providencias adecuadas a aquel fin se atiende por ahora a poner el remedio en lo más urgente por las siguientes determinaciones:

"1a. Que todos los dueños de esclavos deberán darles libertad -- dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se aplicará por transgresión a este artículo.

"2a. Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exija".

Y ante la evidencia de los graves daños que causaba a la economía del país el monopolio de la riqueza rural en manos de unos cuantos latifundistas, el señor Hidalgo ordena que se devuelvan las tierras a los indígenas.

"Por el presente, mando a los jueces y justicias del Distrito de esta Capital que inmediatamente se entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo pueden arrendarse pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos.

respectivos pueblos.

Más tarde, cuando es condenado como hereje por la Inquisición, responde con valiente franqueza al decreto inquisitorial:

"Estad ciertos, amados conciudadanos míos, que si no hubiera emprendido libertar nuestro reino de los grandes males que lo oprimían, jamás hubiera yo sido acusado de hereje. Todos mis delitos traen su origen del deseo de vuestra felicidad: si éste no me hubiera hecho tomar las armas yo pasaría por verdadero católico como lo soy.

"Los opresores no tienen armas ni gente para obligarnos con la fuerza a seguir en la horrorosa esclavitud a que nos tenían condenados; fulminan excomuniones, que nadie mejor que ellas saben no tienen fuerza alguna; procuran amedrentar a los incautos, aterrorizar a los ignorantes, para que, espantados con el nombre de Anátoma, teman en donde no hay motivo de temer".

Cuando el virrey les ofrece el indulto a los caudillos, el señor Hidalgo responde con dignidad y gran visión del futuro:

"El indulto, excelentísimo Señor, es para los criminales, no para los defensores de la Patria, y menos para los que son superiores en fuerza toda la Nación está en fermento: estos movimientos han despertado a los que yacían en letargo la conmoción es general, y no tardará México en desengañarse, si con oportunidad no se previenen sus males".

Constitución de Cádiz (1810-1812)

En septiembre de 1810 se reunían en Cádiz las Cortes de la monarquía, compuestas en su mayor parte, por eclesiásticos, abogados y profesores universitarios, hombres teóricos, deslumbrados con las doctrinas de los filósofos franceses del siglo XVIII. Estos hombres "en medio de un Babel de elocuencia, dotaron a España de una nueva Constitución, completamente extraña a los ideales y a la tradición española, y reformaron, en el papel, de arriba a abajo, toda la vida del país. Por ello se declaraba la Soberanía Nacional; y, como su representante y en ejercicio del Poder Supremo, al Parlamento reunido en Cortes, lo que reducía el poder del rey a una sombra en contra de las tradiciones nacionales - en que el rey lo era todo".

Los miembros de las Cortes, mientras se discutían la Constitución (1810-1812), se dividieron en liberales y serviles; pero los dipu-

tados de las colonias españolas de América, constituyeron gran aparte, -- que se inclinaba en favor de unos y otros, según convenía a sus intereses. Se decretó en aquella asamblea, desde luego, una amnistía general para los revolucionarios de América, la que como sabemos, fue notificada a Hidalgo y Allende, y la igualdad de derechos de americanos y españoles.

La diputación americana promovió que la representación de las colonias en las Cortes, fuera igual a la de España la libertad de toda -- clase de cultivos, la de comercio, la supresión de los estancos, la libre explotación del mercurio; la igualdad de opción a los empleos entre americanos y españoles y el restablecimiento de la Compañía de Jesús.

Estas propuestas dieron origen a muy acaloradas discusiones y, -- aunque algunas fueron aprobadas, se desechó la libertad de comercio debido a las intrigas puestas en juego por los comerciantes de Cádiz a México.

Entre los diputados de la Nueva España aquellas Cortes se distinguieron: don Antonio Joaquín Pérez, Canónigo de Puebla, hombre versátil y sin convicciones, que fue el primer americano que presidió el Congreso; don Miguel Ramos Arispe, por su firmeza de carácter, su talento político y sus ideas avanzadas; Alcocer, por sus conocimientos y Gordoa -- y Beye Cisneros, por su riqueza y cortesía, siendo de notar que todos -- los diputados que fueron elegidos por México, eran criollos. Los comerciantes españoles aquí residentes, furiosos porque no se habían elegido a ningún español, presentaron a las Cortes un manifiesto verdaderamente injurioso, contra los criollos, que sólo sirvió para exacerbar el odio -- contra los europeos.

Las Cortes terminaron la Nueva Constitución que se promulgó el -- día 19 de marzo de 1812, y que tiene interés para nosotros, por que sobre ella, aunque con notables modificaciones, se calcularon algunas de -- las primeras Constituciones de nuestro país.

Esta Constitución, liberal en apariencia, no resolvía los problemas coloniales; ya que quedaban sin representación las castas; habían -- grandes dificultades para que los diputados se trasladaran a España, -- oportunamente, y en ésta eran desconocidos los negocios de las colonias, debiendo además tenerse en cuenta que estando centralizado el go-

bierno, era imposible que se resolvieran todos los problemas, proyectos y peticiones que iban de las colonias; además, la nueva Constitución -- echaba por tierra de un golpe, todo el sistema colonial, sin preparación previa ninguna para sustituirlo por algo nuevo, y tenía que ocurrir lo que sucedió: que aquel Código sólo quedara escrito en el papel, sin ser obedecido.

Constitución de Cádiz.

Artículo 1o. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Artículo 2o. La Nación española es libre e independiente y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia o persona.

Artículo 3o. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo, le pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales y adaptar la forma de gobierno que más le convenga.

Medidas impopulares del gobierno.

La difícil situación financiera, orillaba al gobierno virreinal a dictar medidas que lo hacían cada vez más impopular, como fueron el exigir un préstamo forzoso de dos millones; decretar que se entregara todo el oro y la plata labrada en vajillas y objetos de lujo, que se hallaban en poder de particulares; la contribución del 10% sobre ventas de fincas urbanas, rquisa general de caballos so pretexto de comprarlos para el ejército. Esta última disposición dió por resultado que casi todos los rancheros, por no separarse de sus caballos, se pasaron a las filas de los insurgentes. Las dificultades económicas y políticas del gobierno virreinal, iban en aumento. El 30 de septiembre de 1813, se juró la nueva Constitución expedida por las Cortes de Cádiz; y como las órdenes de la Península para que se pusiera en vigor así como las leyes sobre libertad de imprenta, e indultos de los revolucionarios, eran terminantes, las dificultades aumentaron pues varios escritores comenzaron a critira los actos del gobierno. La opinión era tan contraria a los españoles, que como el 29 de noviembre se hiciera el nombramiento de los electores que habían de designar nuevo Ayuntamiento de la Ciudad de México, no obstante que los peninsulares hicieron los mayores esfuerzos para triunfar en dichas elecciones, los nombrados fueron criollos. Esto produjo tal cólera al virrey, que no sólo suspendió la libertad de im--

prenta, sino que encarceló a los escritores.

Junta de Zitácuaro (18 de agosto de 1811)

Después del desastre de las Norias del Baján en el que, por una imperdonable de Allende, fueron hechos prisioneros el generalísimo Hidalgo y sus acompañantes; el licenciado Ignacio López Rayón, quedó al frente del movimiento insurgente. Por lo que decide, de acuerdo con el notable jefe insurgente Benedicto López, y de otros jefes insurgentes que -- operaban por la región y hasta de lugares alejados, guardar la Junta de Zitácuaro, órgano de gobierno que se encargaría de formular un programa de actividades de las fuerzas insurgentes. Después del asesinato del generalísimo Hidalgo, la citada Junta constituyó el primer Gobierno Insurgente y fue fundada el 18 de agosto de 1811. La Junta de Zitácuaro fue -- integrada por el licenciado Ignacio López Rayón como Presidente y José -- María Liceaga y José Sixtos Verduzco, como vocales. La Junta nació viciada, pues el Presidente, era hombre de poca visión. El vocal José Sixtos -- Verduzco, cura, era hombre ignorante, falto de valor y de conocimientos. Lo primero que hizo la Junta, fue publicar un manifiesto a la Na -- ción en que comunica su Constitución y declaraba la adhesión de la Nueva España a Fernando VII.

Dándose cuenta el virrey Venegas de la gran importancia que tenía el Gobierno Insurgente, a toda costa trató de acabar con él, por lo que ordenó al general Calleja que atacara la ciudad de Zitácuaro, sede -- de dicho gobierno, con una fuerte división. Pero los integrantes de la -- Junta de Zitácuaro en vez de proceder a fortificar dicho poblado, como -- lo hicieran antes Rayón y Benedicto López, estaban distanciados entre -- sí, sólo por la ambición del mando, y en estas condiciones no pudieron -- defender Zitácuaro, saliendo huyendo la Junta sin encontrar lugar donde -- establecerse. Estuvo dicha Junta en el lugar llamado Tlachapa, después -- en Sultepec y al fin en Amatepec.

Podemos consignar como hecho notable el que cuando la Junta en -- su peregrinación, estuvo en Sultepec, se unió a ellas el médico José Ma -- ría Cos, quien formuló un proyecto por medio del cual se constituiría un -- Congreso de la Nueva España que la gobernaría mientras que estuviera pri -- sionero de los franceses, Fernando VII. Que dicho Congreso ayudaría a Es -- paña a sostener la guerra contra los franceses. Que los peninsulares pen --

sadores renunciasen a sus posiciones burocráticas y que, en cambio, se les respetaría en sus vidas y haciendas. También, en un plan humano de altura, proponían que la guerra entre insurgentes y realistas se llevara a cabo conforme al derecho de gentes. José María Cos, no estaba conforme con todo lo que proponía y con gran visión, entendió que una de las funciones de la prensa es dar a conocer al pueblo el plan de trabajo del gobierno y establecer un cordial diálogo entre pueblo y gobierno; animado de esta brillante idea, con sorprendente decisión, construyó tipos de madera y con tinta de añil, publicó la Junta de Zitácuaro, el periódico llamado "El ilustrador nacional".

Pretendiendo realizar campañas militares en diferentes lugares, los integrantes de la Junta se separaron para operar en donde creyeron tener mayores éxitos. Pero, desgraciadamente, no tuvieron más que derrotas. Con esta actitud negativa de la Junta en que no se reconocía ninguna autoridad ni política, ni moral, ni militar, se estaba gestando a larga distancia, la intervención brillante y directa del general José María Morelos y Pavón.

Ideario del señor Morelos.

El señor Morelos fue, indudablemente, el primero de los caudillos que se dio cuenta cabal de lo que era la independencia, de lo que era la independencia, de lo que para lograrla había que hacer y de su trascendencia económica, social y política.

Definió claramente sus tendencias de reforma absoluta de la economía de México cuando en su proyecto para la confiscación de intereses de europeos y americanos adictos al gobierno español, decía:

"Deben considerarse como enemigos de la Nación y adictos al partido de la tiranía a todos los ricos, nobles y empleados de primer orden, criollos o gachupines, porque todos éstos tienen autorizados sus vicios y presiones en el sistema y legislación europea.

"Síguese de dicho principio que la primera diligencia que sin temor de resultados deben practicar los generales y comandantes de División de América, luego que ocupen una población grande o pequeña, es informarse de la clase de ricos, nobles y empleados que haya en ella, para despojarlos en el momento de todo el dinero y bienes raíces o muebles que ten

gan repartiendo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma población, distribuyendo dinero, semillas y ganado con la mayor economía y proporción, de manera que nadie enriquezca en lo particular y todos queden socorridos en lo general.

"Debe también inutilizarse todas las haciendas grandes, cuyos terrenos laboriosos pasen de dos leguas cuando mucho, para que el beneficio positivo de la agricultura consista en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que pueda asistir con su trabajo e industria, y no la que un solo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas, esclavizando millares de gentes para que las cultiven por la fuerza en la clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacer lo como propietario de ese terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del público".

Pero el acto político de mayor importancia que realizó el señor Morelos fue sin duda la instalación del Congreso de Chilpancingo, dando así programa, bandera, forma y vida de la nacionalidad mexicana. Para orientar los trabajos de los legisladores, Morelos expresó los siguientes principios en su memorable documento titulado "Sentimientos de la Nación":

"La Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes de Ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las provincias sus vocales, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

"Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo al tirano, sustituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español.

"Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapina y el hurto.

"Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud".

El señor Morelos vio con toda claridad que el movimiento de Inde

pendencia sólo podría llevarse a cabo destruyendo el poder de las clases sociales que había dominado con su riqueza.

Congreso de Anáhuac (13 de septiembre de 1813)

Hemos visto que la Junta de Zitácuaro estaba desorganizada; que estaba desmoralizada por tantos fracasos; que estaba desprestigiada ya no tenía ninguna autoridad; que habían llegado hasta la actitud suicida de combatirse entre sí. Ante este negativo y deprimente cuadro, el general Morelos pensó que había que construir un Organó Político de Gobierno con poder y prestigio suficiente que tuviera autoridad. El caudillo Morelos, habíale recomendado al licenciado Ignacio López Rayón, que preparara un proyecto de Constitución Política para la Nueva España; pero como ya lo dijimos al principio, no obstante tener Rayón mayor cultura que Morelos, tenía menos visión y le presentó un proyecto tan limitado, de tan pocos alcances políticos, que fue totalmente impugnado por el generalísimo Morelos. Baste con decir que el dicho proyecto pretendía reconocer todavía a Fernando VII como rey. Ante las limitaciones y haciendo, una vez más, uso de su brillante intuición, decide el caudillo Morelos, formar un Congreso Nacional en Chilpancingo. De completo acuerdo con los demás jefes insurgentes, se procedió a hacer la designación de diputados por las regiones ocupadas por la insurgencia y quedando facultado el generalísimo para nombrar diputados por las regiones ocupadas por los enemigos. El Congreso quedó integrado en la siguiente forma: licenciado Ignacio López Rayón, por Guadalajara; José Sixtos Verduzco, por Michoacán; licenciado José Manuel de Herrera, por Tépán; José María Liceaga, por Guajuato; Carlos María Bustamante por México; Licenciado Andrés Quintana Roo, por Puebla; médico José María Cos, por Veracruz; José María Murguía, por Oaxaca.

El 14 de septiembre de 1813, se instaló solemnemente el Congreso, en cuyo seno el secretario del general Morelos, dio lectura a un documento que llamó "Sentimientos de la Nación", que es un sorprendente documento por su avanzado contenido político; en dicho documento, se propone la independencia total de la Nación; que se declare la religión católica romana, como única; que se establezca la división de poderes, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que solamente los nacionales ocupen los puestos extranjeros pero sólo en el caso de que enseñen cosas nuevas; que --

abolidas completamente la distinción de castas y la esclavitud; que se dicten leyes que regulen la riqueza y terminen con la pobreza; que se supriman las alcabalas, el tormento; que sea declarado inviolable el domicilio; que se supriman los estancos y el tributo, no aceptándose más que un impuesto del 10% sobre importaciones; que los gastos de la Nación sean cubiertos con este impuesto y que con los dineros provenientes de la confiscación de los bienes de los españoles sean cubiertos los gastos. Una vez instalado el Congreso, éste eligió al general Morelos encargado del Poder Ejecutivo y Generalísimo; además, le daba el tratamiento de "Alteza", que él declinó humildemente y sólo aceptó el de "Siervo de la Nación". De los primeros que se ocupó el Congreso fue de redactar el Acta de la Independencia y de suprimir en todos los documentos oficiales el nombre de Fernando VII y declarar rota toda dependencia de la corona Española.

El documento llamado "Sentimientos de la Nación", es admirable tanto más cuanto que Morelos tenía menos cultura que algunos de sus colaboradores como Quintana Roo, José Ma. Cos, José Manuel de Herrera y López Rayón. Ya hemos visto que a este último le encargó el general Morelos un proyecto de Constitución, pero fue tan limitado, que fue totalmente impugnado, por lo que el generalísimo tuvo que hacer uno más avanzado, más realista y más funcional. En el dicho documento, Morelos se adelanta sorprendentemente a su tiempo; se adelanta en muchos años a Abraham Lincoln y a nuestra actual legislación en materia agraria y obrera y cuando habla de una redistribución de las riquezas de la Nueva España, se revela sencillamente, como un socialista cuya tesis es confirmada por muchos documentos expedidos por él, posteriormente a la instalación del Congreso Constituyente el 14 de septiembre de 1813.

Los principales caudillos insurgentes habían sido derrotados, por lo que el gobierno virreinal, con todos los elementos a su disposición, se dedicó a aniquilar al Congreso, el que se veía obligado a ir de un lugar a otro, tratando de eludir la persecución. En sus peregrinaciones llega a Apatzingán en donde promulga la célebre "Constitución de Apatzingán", el 22 de octubre de 1814. Esta constitución había estado confeccionándose sobre las cabalgaduras y sorprendente la tenacidad de sus elaboradores. Dicha Constitución fue llamada: "Decreto Constitucio-

nal para la Libertad de la América Mexicana" y tenía muchos puntos de -- contacto con la española de 1812; las diferencias, desde luego, consis-- tían en que, en la mexicana, el Poder Ejecutivo lo ejercía un Triunvira-- to cuyos integrantes se renovaban anualmente. Las disposiciones más nota-- bles son: El reconocimiento de la soberanía popular; el sufragio univer-- sal; la igualdad de todos los nacidos en la Nueva España; la brillante -- prescripción de que la "instrucción es necesaria a todos y debe ser favo-- recida por la sociedad con todo su poder", no otra cosa están haciendo -- los gobiernos revolucionarios del México de nuestros días. Apenas puede-- concebirse que un documento tan completo desde un punto de vista social-- y político, haya sido elaborado en el fragor de las lucha, el estallido-- de las balas y el estruendo de los cañones. Después de grandes penalida-- des y peregrinaciones, llega por fin el Congreso Constituyente y peregrí-- naciones, llega por fin el Congreso Constituyente a la ciudad de Tehua-- cán, en donde operaba el jefe insurgente Manuel Mier y Terán, de brillan-- te trayectoria militar, pero torpe y fanático. Recibió al Congreso con -- grandes honores, pero apenas vio que comenzó a actuar, se inconformó -- grandemente. Lo primero que hizo el Congreso fue integrarse nuevamente, -- eligiendo diputados y designando magistrados. Como era público que los-- frailes carmelitas estaban ayudando descaradamente a los realistas, el -- Congreso decretó y ordenó su expulsión, lo que hizo que Mier y Terán que se sentía amo y señor, cometiera el mismo desacato que cometió Victoria-- no Huerta cuando disolvió y aprehendió al Congreso Federal del 1913. Con gran fanatismo y torpeza, Mier y Terán disolvió el Congreso, mando -- aprehender a sus miembros y los expulsó de Tehuacán. El Congreso había -- designado al licenciado Ignacio Alas, encargado del Poder Ejecutivo, -- pues el generalísimo Morelos ya había sido asesinado en San Cristóbal -- Ecatepec. Mier y Terán había designado para substituir al Congreso, a un Directorio Ejecutivo, que no llegó a actuar.

CONSTITUCION DE APATZINGAN

(22 de octubre de 1814)

I.- El Congreso de Anáhuac la proclamó en Apatzingán el 22 de, -- octubre de 1814

- II.- Se declara la absoluta Soberanía del País.
- III.- Que la Ley sería igual para todos.
- IV.- Se proclama la Soberanía del Pueblo.
- V.- Se fomentaba el Patriotismo.
- VI.- Se señalaba el aumento de los jornales.
- VII.- Se combatía la ignorancia, la rapiña y el hurto.
- VIII.- Se señalaba una mejor repartición o distribución de la - propiedad y una mejor retribución del trabajo.
- IX.- Se eliminaba la presión del Gobierno para que se pagara a - la Iglesia los diezmos y las subvenciones parroquiales.
- X.- Se daba libertad para que cada individuo diera la limosna - que su devoción le aconsejara.
- XI.- Declaraba que el territorio conquistado por los insurrectos formaba una República Centralista.
- XII.- El poder quedaba dividido en:
- a).- Ejecutivo
 - b).- Legislativo
 - c).- Judicial
- XIII.- El Poder Ejecutivo, se depositaba en manos de un triunvirato, que se turnaba cada seis meses.
- XIV.- El Poder Legislativo, lo constituía una sola Cámara, la - de Diputados, éstos se elegirían proporcionalmente al número de habitantes de cada región.
- XV.- El Poder Judicial, residía en manos de un Tribunal Superior y debería encargarse de interpretar las leyes y aplicarlas.
- XVI.- Desgraciadamente esta Constitución no adoptó las ideas -- sociales de Morelos.
- El Congreso eligió a los tres miembros del Poder Ejecutivo, - - siendo designados el médico José María Cos, Morelos y José María Liceaga quienes con tal carácter publicaron el Decreto Constitucional para - la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán. (2)

2.- Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística
 Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre la Constitución de Apatzingán.
 Rodríguez Miramontes Francisco.
 Págs: 319-330, 332, 333.

LA CONSTITUCION DE APATZINGAN LUMINARI DEL PENSAMIENTO DE
MORELOS

Invocar la Constitución de Apatzingán, es lo mismo que rememorar el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814; es igual al exaltar el pensamiento y la ideología del generalísimo insurgente don José María Morelos y Pavón, por que lo que en dicha Constitución está estipulado y bosquejado, es la excelsa obra del pensamiento de Morelos; son sus propios sentimientos ofrendados a la Nación en 23 puntos básicos, para estructurar a nuestra patria, bajo la égida de un sistema nacionalista, democrático, representativo y popular, a la vez que constituir la libre e independiente, y mi exégesis sobre el preclaro pensamiento y la obra incommensurable del gran Morelos, siendo los 23 puntos básicos dados por Morelos para la Constitución de Apatzingán o conocidos también como Sentimientos de la Nación, que a continuación se numeran:

1.- Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.

2.- Que la Religión Católica sea la única, sin tolerancia de otra.

3.- Que todos sus ministros se sustenten de todos, y solo los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.

4.- Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el Papa y los Obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *omnis plantis quam non plantavit Pater meus Celestis cradicabitur. Mat. Cap. XV.*

5.- La Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los Poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus voca-

les, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

6.- (En el original de donde se tomó esta copia ---1881--- no existe el artículo de este número).

7.- Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8.- La dotación de los vocales, será una congrua suficiente y no superglua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.

9.- Que los empleos los obtengan sólo los americanos.

10.- Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir, y libres de toda sospecha.

11.- Que la Patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.

12.- Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliquen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13.- Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.

14.- Que para dictar una ley se discuta en el Congreso, y decida a pluralidad de votos.

15.- Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.

16.- Que nuestros Puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo haya Puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás señalando el 10% y otra gabela a sus mercancías.

17.- Que a cada uno se le guarden las propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado señalando apenas a los infractores.

18.- Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura.

19.- Que en la misma se establezca por ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devoción mensual.

20.- Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisén nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21.- Que no hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestros hermanos de tierra adentro.

22.- Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que aún agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento de sus ganancias, u otra carga igual ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros, pues con esta corta contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.

23.- Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída, recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor don Miguel Hidalgo y Costilla y su compañero don Ignacio Allende.

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813.

José María Morelos y Pavón. (3)

La Constitución de Apatzingán es la más avanzada de nuestra Leyes fundamentales, hecha la salvedad de que adolece del defecto de no establecer la libertad de cultos; omisión muy disculpable si se analiza que las ideas básicas de ella, fueron expuestas por un Caudillo-Sacerdote, eminentemente católico y cristianamente nacionalista; pero aún cuando la Constitución de 1857 y hasta la más reciente de 1917, adoptaron algunas de sus normas, muchas de ellas se han quedado relegadas, pues parece que se tiene miedo de recordarlas y de intentar ponerlas en vigor en nuestra legislación contemporánea, en la que se presume haber --

(3) Vargas Martínez Ubaldo.
Morelos "Siervo de la Nación"
Editorial Porrúa, S.A.
Págs: 108, 109.

codificado para el pueblo de México, una Carta Magna político-social, - superada.

Y el pueblo de México, los mexicanos todos --y muy singularmente por los privilegios de que gozan en nuestro país los extranjeros -- (aún cuando éstos sean chinos o cubanos)-- siguen padeciendo hambre y - sed de Justicia social; el pueblo de México y los mexicanos en general, con logros muy relativos, en el lento proceso de su evolución político-social independiente, no han logrado otra cosa que cambiar de arros a ex-plotadores, desde la época de la conquista hasta nuestros días.

Y a pesar de la Independencia, así siguen siendo, miserables, - despreciados e irredentos; para poder salvarlos, las constituciones del futuro deben evitar que los vejan los extranjeros, como tampoco los nacionales, que también los ven como un lastre despreciable; y el gran Morelos, el preclaro socialista igualitario, que abominaba las ridículas-presunciones de los potentados, de los pseudo-aristócratas, y a los que presumen que su caudal sanguíneo tiene glóbulos azules y no rojos, les-declaró a estos últimos que la nobleza radica en el corazón y no en la-sangra, ni en los blasones; y para igualar social y nacionalmente a todos los mexicanos, el día 5 de noviembre de 1813, abolió la esclavitud-y declaró la igualdad ante la ley, de criollos, mestizos, indios y castas afroindias.

Y porque a los mexicanos nos asfixia esa cáfila de extranjeros-perniciosos, que no solamente intoxican a nuestro país con sus teorías-disolventes, sino que se suponen raza superior, porque gozan de impunidad de diplomáticos, el autor de esta compilación, al llegar a Linares, en gira de propaganda política, el actual Presidente nacional electo, - le entregó en propia mano, una solicitud versificada, clamando justicia social para nuestro pueblo.

Todo lo que se puede decir de Morelos y de su Constitución de - Apatzingán, ya lo han dicho sus apologistas.

El más trascendental suceso de la guerra de Independencia, es - sin duda alguna, la creación del Congreso de Anáhuac y la expedición -- del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, llamado propiamente Constitución de Apatzingán, porque en esa ciudad nueva fue sancionada; la entraña misma del Decreto de Apatzingán, y de los

acuerdos de los legisladores de Chilpancingo fueron y son proyecciones del Ideal Libertario, democrata y socialista del Ilustre patricio don - José María Morelos y Pavón, el patriota máximo entre los mexicanos. (4)

(4) Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.
Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre la Constitución -
de Apatzingán.
Salce Arredondo Pablo.
Págs.: 721-723, 727, 729.

SUS IDEAS SOCIALES

Instalado el Congreso de Chilpancingo en Apatzingán el 14 de -- septiembre de 1813, dio principio a sus labores, las cuales se inicia-- ron eligiendo a su Presidente, recayendo esta elección en el diputado -- por Oaxaca don José María Murguía. Acto continuo Morelos hizo leer un -- extenso documento, en el que, con el título de "Sentimientos de la Na-- ción" expresaba las más generosas ideas sobre la libertad, el derecho -- y la organización política y económica que debería darse a nuestro te-- rritorio. "Admirable es, dice un historiador, hallar estas avanzadas -- ideas y estas teorías políticas y sociales en el Manifiesto de Morelos, pobre clérigo que a los treinta años de edad había comenzado sus estu-- dios en el Colegio de San Nicolás de Valladolid". Basta consignarlos -- para hacer del ilustre campeón el más cumplido elogio.

En el orden social Morelos expresaba lo siguiente:

"Nadie pagará tributos, ni habrá esclavos en lo sucesivo; y to-- dos los que los tengan, sus amos, serán castigados.

"Que a consecuencia de ser libre toda América, no debe haber es-- clavos, y los amos que los tengan deben darlos por libres sin exigirles dinero por su libertad, y ninguno en adelante podrá vender esclavos, ni persona alguna podrá hacer esa compra.

"La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consis-- te en el gozo de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad.

"La seguridad de los ciudadanos consiste en la garantía social: Esta no puede existir sin que fije la ley los límites de los Poderes y -- la responsabilidad de los funcionarios.

"La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe -- ser favorecida por la sociedad en todo su poder.

"Las contribuciones públicas no son extorsiones a la sociedad, --

sino donaciones de los ciudadanos para su seguridad y defensa". (5)

(5) Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística
Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre la Constitución de
Apatzingán.
Págs: 29, 30.

C A P I T U L O I V

IGNACIO GARCIA "EL NIGROMANTE"

- a) *Biografía.*
- b) *Discurso Cívico Pronunciado el 16 de Septiembre de - - 1867, en la Alameda de México, en memoria de la proclamación de la Independencia.*
- c) *Discurso Pronunciado en el Puerto de Mazatlán la tarde del 5 de Mayo de 1864, Aniversario de la victoria de - Puebla en 1862.*
- d) *Discurso Pronunciado el 5 de Febrero de 1873, Sexto -- Aniversario de la Promulgación de la Constitución de - los Estados Unidos Mexicanos.*
- e) *Los Capitalistas.*
- f) *La Usura.*
- g) *Principios Sociales y Principios Administrativos.*
- h) *El Erario Nacional y los Fondos Especiales.*
- i) *El Trabajo*
- j) *El Sistema Protector del Trabajo.*
- k) *La Constitución.*
- l) *Boletín del Mensajero*
- m) *Ferrocarril*
- n) *Divorcio*
- ñ) *La Enseñanza Religiosa*
- o) *Antigüedades Mexicanas*

- p) *La Lengua Mexicana*
- q) *La Tarifomania*
- r) *Las Injurias consideradas como Delito de Imprenta.*
- s) *La Internacional de París.*

BIOGRAFIA

Para poder comprender, la obra de Ignacio Ramírez, las particularidades de su vida y la originalidad portentosa de su genio debemos situar al hombre en la época histórica que le tocó vivir y el medio material en que se desarrolló su existencia.

Los insurgentes habían logrado la Independencia política de México, ya como Nación de la Metrópoli, pero no la emancipación integral -- del pueblo, por tanto fué menester una nueva Revolución que acabara con el sistema económico de tres siglos de explotación de las clases populares; proporcionando una época turbulenta, porque el pueblo no podía continuar resignándose a la miseria y a soportar que unos cuantos privilegiados continuaran conservando sus fueros y pre-eminencias; es así como se busca después de la independencia "fijar sus propios destinos y la manera de realizarlos". El teórico del Liberalismo Político, fué José Ma. Luis Mora, escribe un libro llamado Catecismo Político de la Federación Mexicana; por otra parte y junto con Gómez Farías, Mora inicia la instrucción pública en México; es la era de las utopías Constitucionales, la lucha entre el federalismo laxo y menos laxo.

Suege también el romanticismo y junto con él la libertad y el individualismo anárquico y queda rota la disciplina colonial, las ambiciones oprimidas estallan y hacen su aparición histórica de las masas; pretendiendo un cambio total en muchos aspectos de la estructura económica de la sociedad, especialmente en las relaciones de los distintos factores de la producción.

El régimen gremial casi por entero desaparecido, incrementado el maquinismo y surgida la gran industria cuya característica es la acumulación de grandes capitales y grandes masas de trabajadores en empresas poderosas, se hizo más manifiesta la desigualdad entre las clases poseedora y aquellas que para vivir estaban obligadas a ofrecer su trabajo a cambio de un salario. Como ya anteriormente dijimos, apareció la gran masa de asalariados, llamados también proletarios, que, considerándose-

oprimidos, iniciaron la lucha, que cada día se volvía más dura y violenta a medida que las clases trabajadoras concientes de la importancia de su misión en la sociedad, cada vez más mecanizada, iban tomando posiciones más sólidas y preparándose mejor para dirigir la lucha que encabezaría Ignacio Ramírez, ese varón insigne a cuyo genio y cuyos trabajos debe tanto la República, la Libertad y la Reforma de nosotros los mexicanos.

VIDA.- Ignacio Ramírez nació el 22 de junio de 1818, en el pueblo de San Miguel el Grande, en el estado de Guanajuato. Los padres de Ignacio fueron Don Lino Ramírez y Doña Sinforosa Calzada, ambos queretenses y de raza mestiza. Don Lino Ramírez era un patriota muy ameritado y liberal firmísimo y valeroso afiliado en el partido federalista desde que éste se formó para sostener la Constitución de 1824 y las ideas más -- avanzadas en la República. Merced al prestigio de que gozaba en Querétaro, fué nombrado vicegobernador de éste estado a la caída de Bustamante y, desempeñó el gobierno secundado allí con empeño y eficacia los principios dominantes en la administración presidida por Don Valentín Gómez Farías, ejecutando las atrevidas leyes emanadas del Congreso de 1833, -- que pueden llamarse las primeras Leyes de Reforma; luchando contra el -- clero, poderosísimo todavía, y dominando enérgicamente las sublevaciones del partido centralista y fanático.

Ignacio Ramírez, pues, fué educado desde su infancia en las ideas patrióticas y liberales más puras, al lado de su padre, uno de los patriotas de la Democracia y de la Reforma en nuestro país; sintiéndose -- desde niño arrastrado por las tempestades políticas, pudiéndose asegurar que desde entonces se templó su espíritu para la lucha que debía -- sostener durante su vida entera.

A consecuencia de un trastorno político, que obligó a emigrar a Querétaro a la familia del joven Ramírez, éste, que había comenzado sus estudios en la ciudad expresada, vino en 1835 a continuar en México sus estudios en varios colegios, pero principalmente en el de San Gregorio (1), en el que tomó el curso de Artes; entrando después a estudiar jurisprudencia hasta concluir su carrera de abogado, y distinguiéndose -- siempre entre sus compañeros, por su extraordinario talento.

Pero el joven escolar no se limitaba a adquirir estos conocimientos

(1) El Colegio de San Gregorio, era el más famoso por estar dirigido -- por el célebre pedagogo y liberal Don Juan Rodríguez Puebla, protector de la raza indígena.

tos obligatorios; su sed de saber era inmensa y para satisfacerla se consagró durante ocho años consecutivos a una lectura constante y apasionada, sin la menor distracción, logrando devorar obras de todo género; se había dedicado al estudio de todas las ciencias, matemáticas, Física, Química, Astronomía, Geografía, Anatomía, Fisiología, Historia Natural, Historia de México, Historia General, Jurisprudencia, Economía Política, Fisiología, todo hasta Teología escolástica.

A causa de la extensión admirable de todos los conocimientos, y quizá de las tendencias revolucionarias del joven estudiante, o de la aguda ironía que caracterizaba ya su estilo, sus compañeros y aún sus profesores de San Gregorio, lo admiraban tanto que le pusieron el nombre El Voltaire de México. Ciertamente, Ramírez, tan terrible como Voltaire en su empresa de destruir el pasado, debía ser más feliz que aquel filósofo, como revolucionario, pues iba a ver triunfante y gloriosa la gran revolución de Reforma en su patria, de la cual él fue el precursor más atrevido y uno de los principales autores.

En 1836, en el Colegio de San Gregorio, se estableció una Academia que celebraba reuniones que pronto alcanzarían forma por la novedad de su carácter -pues las letras patrias no habían tenido hasta allí, al menos después de la independencia- ningún centro de trabajo.

En esa Academia se establecía en su reglamento que cada uno de sus miembros presentara una tesis de introducción y así un día ya previamente aceptado como socio de número se presenta a leer en la tribuna el tema de su discurso que versaba sobre este principio: No hay dios; los seres de la naturaleza se sostienen por sí mismos, fundada en los principios más severos de las ciencias exactas, deduciendo de una serie inflexible de verdades experimentales la conclusión, inaudita hasta entonces, de que la materia es indestructible, y por consiguiente eterna; en este sistema podía suprimirse, por tanto, un Dios Creador y Conservador.

Al escuchar tal enunciación sintieron el terror del presentimiento de que había llegado para México la hora de la crisis social, cuya primera trepidación sacudía el templo y el altar que adoraba un pueblo, fundada en los principios más severos de las ciencias sociales.

Cuando Ramírez concluyó de hablar, los académicos se pusieron de

pié y felicitaron aquel colegial oscuro, que envuelto en su capa de soplista, se enunciaba como apóstol de una revolución religiosa y filosófica que destruía toda ciencia universitaria.

Fué entonces cuando Ignacio comenzó a propagar sus ideas por medio de la prensa y así en 1845 fundó un periódico cuyo nombre es famoso hasta hoy, "Don Simplicio", que bajo una forma humorística ocultaba un gran sentido político y social, además en él adoptó el seudónimo de "El Nigromante".

Pero no contento con exponer sus principios en la prensa, procuró dirigir a las masas y organiza en 1846 un Club Popular y otro periódico intitulado "El Tiempo" con el propósito de establecer una monarquía cosa que el gobierno no le pareció y empezaron a presionarlo hasta que al fin fué suprimido.

Ignacio Ramírez se nos presenta como el verdadero precursor del adelanto científico en nuestra patria, como el más audaz y resuelto enemigo del oscurantismo, mereciendo justamente el nombre de Iniciador de la Reforma, que había propagado en sus escritos ominentemente populares, lo que fué causa de constantes infortunios que lo persiguieron hasta la muerte.

DISCURSO CIVICO PRONUNCIADO POR IGNACIO RAMIREZ, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1861, EN LA ALAMEDA DE MEXICO, EN MEMORIA DE LA -- PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

Hidalgo no fué el Libertador de México, fué el conquistador de un principio; nos enseñó prácticamente el derecho de insurrección. (2)

La gloria de nuestro grande agitador va dejando, de sepulcro a -- sus enemigos, y ya se adelanta hacia la inmortalidad sino entre aplausos. El culto que los mexicanos rendimos a su memoria, nos compromete a la imitación oportuna de su hazaña. Cuando los gobernantes y los sistemas políticos incurren en el desagrado del pueblo, es preciso sin vacilar, -- sacrificarlos; ninguna ley puede oponerse, porque el derecho es el hijo obediente del soberano colectivo; la resistencia del gobernante no es -- más que la insurrección, y merece ser humillada por medio de la fuerza.

Para burlar los tiranos la conciencia del atentado que cometían, -- inventaron el derecho divino; el trono es un altar coronado de bayonetas, donde el sacerdote y el verdugo se sientan al lado del monarca. -- Así contempló la tierra indignada a Felipe II.

No era Hidalgo un varón de timidez y preocupaciones para retroceder ante una tela de araña; aplazó sus proyectos por algún tiempo, porque en las tinieblas de la conspiración había palpado la resistencia de los intereses coloniales; no se lisonjoneaba de vencer, pero no quería morir acompañado para la sangre de las víctimas brotase por enjambres -- los vengadores.

Así es que cuando oyó la voz del destino, no vaciló él mismo en -- tocar con sus propias manos la hora suprema; el bronce del templo, nido de oraciones, se agita, se anima y se anuncia con un alarido que vá a -- transformarse en cañón, para sembrar la muerte en los campos de batalla.

Jamás una aurora tan risueña como la del 16 de septiembre de 1810, saludará desde el espléndido Oriente el pueblo mexicano y es a Hidalgo -- quien toca la gloria de ser el precursor de nuestro Derecho Social Mexicano.

(2) En esta revolución está la pérdida de la libertad, la prisión y la muerte, mañana será un héroe o ajusticiado; pero este sacrificio no será estéril.

DISCURSO PRONUNCIADO EN EL PUERTO DE MAZATLAN, LA TARDE DEL
5 DE MAYO DE 1864, ANIVERSARIO DE LA VICTORIA DE PUEBLA EN-
1862.

Conciudadanos; los franceses que hace dos años fueron derrotados en Puebla por el inmortal Zaragoza, tuvieron mejores punterís, apagaron sus fuegos humilladas por los artilleros mexicanos, que con un miserable instrumento de la guerra escribieron sobre el buque enemigo; vergüenza y muerte; y sobre la bandera nacional; vencimiento y gloria.

¿Sabeis qué son los franceses? Preguntáldo a su tierra y a su historia, el suelo de la Francia entre los colores del trópico y las nieves del polo, se encontró dotado con todos los elementos de la vida, pero distribuidos en pequeñas cantidades, sino son sus dilatados valles y sus numerosos ríos. Esta abundancia de terrenos planos regados por la naturaleza obliga al francés, a vivir en grandes ciudades y le hace imposible la vida de los campos. Por eso el francés poco conoce y cultiva su país, y estudia y codicia los extraños. El francés ahora mismo que viene a civilizarnos y a explotar nuestras minas tiene las suyas abandonadas; el francés enemigo de la vida campestre, no posee esta clase de ciudadanos que, comúnmente pobre, nunca desciende a la miseria.

Y no sólo los hombres degeneran, sino las instituciones, Bacco, - el dios del vino, quien alcanzó el más encumbrado altar, símbolo de la embriaguez y lo adoraban con el nombre de Dionisino y lo canonizaron de santo.

La inquisición, como otras calamidades es francesa. Ellos, a sangre y fuego, se opusieron a la Reforma; estos son los franceses éstos son nuestros conquistadores.

¿Cómo vé México esta tercera irrupción conquistadora? Oponiendo a la Francia un suelo feliz para combatir indefinidamente de montaña e montaña por la santa Independencia; oponiéndole instituciones liberales

oponiéndole costumbres humanitarias, oponiéndole una multitud que no se deja seducir por mitods, que se complace en combatir con los fuertes y que debe a la naturaleza una profunda confianza en la victoria.....

Pero donde encontrareis un hombre que pasa su vida en defender - la monarquía, la dictadura, la república y el socialismo, el imitarlo - todo y no inventar nada; que hoy nos invade que cuando no es perjudi- - cial es ridículo ese hombre es un animal degenerado, es un francés.

Ved a su Emperador realizando el pensamiento con el que pretende sobrepasar la gloria del siglo XIX. ¿Qué ha inventado? Una conquista. ¿Cómo si fuera novedad una conquista. ¡Como si fuera novedad una con- - quista! Una conquista es un aventurero más el que visita nuestro suelo. "Con razón tan noble y original pensamiento lo tiene avergonzado".

El nos descubre que ha llegado el tiempo en que cada uno de noso- - tros piense en la salud de la patria como en la suya propia; todos debe- - mos ejercer el triple sacerdocio de la inteligencia, de la guerra y del patriotismo.

Tú ciudad de Zaragoza coronado de volcanes, incorporada a la ori- - lla del Atoyac, tú sabes lo que valen nuestros soldados en una lucha de - - sigual con los franceses. Era el 5 de Mayo; dos batallones de los nom- - brados zuavos se dirigieron en columnas sobre los cerros de Loreto y -- Guadalupe. Todas las bocas, nacionales y extranjeras, declan: ¡Ahí vie- - nen los primeros soldados del mundo! Así a comenzado el combate aproxi- - mándose enseguida nuevas fuerzas de los invasores; y sus cañones, y sus caballos y sus infantes se empeñan y retroceden y vuelven a empeñarse-- hasta que las banderas de la Crimea desaparecen = la derrota y entre - las sombras de una tempestad; mientras en nuestro campo brillaba la ban- - dera Trigarante entre aplausos de la victoria.

¿Quienes alcanzaron este prodigio? Los indígenas de Zacapoaxtla, - que ignoran si el Papa los ha declarado racionales y si Pío IX los en- - trega a los franceses como una raza embrionaria y todas las castas que, confundiendo con los aborígenes, no tienen sino un orgullo el de ser- - mexicanos.

Existís vosotros habitantes de Mazatlán que no temeréis a los - - franceses en tierra cuando los habéis castigado a pesar de que las olas y un poderoso buque, les siervira de escudo; no temamos que un proyec--

til francés venga a robar de nuestra frente las coronas del festión, ni a cubrir de humo y palidéz las mejillas de las hermosas: La Cordeliere-tardará mucho tiempo en rectificar sus punterías, y temerá las nuestras por dondequiera que escuche ¡Viva la Libertad! ¡Viva la Independencia!

DISCURSO PRONUNCIADO EL 5 DE FEBRERO DE 1873, SEXTO ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Ignacio Ramírez encargado de este discurso declaró que como en 1857 la Constitución que entonces firmó como Diputado contiene las garantías que hoy desea como ciudadano y que la patria puede defender con orgullo en la lucha a donde lo han precipitado nacionales y extranjeros.

El sacrificio de este Código sería hoy para nosotros la pérdida de nuestra libertad e independencia. Los legisladores de 1857 escribieron la Constitución inspirados en las necesidades del pueblo y no de sus representantes; porque además el pueblo ha proclamado la igualdad de todos los hombres y ha querido conservar sus libertades de enseñanza y prensa que no han sido defraudadas.

No de diverso modo se ha dado el pueblo a sí mismo las instituciones federales; contra ellas han dirigido sus más rudos ataques las clases que se llaman privilegiadas.

Antes de llegar al día de descanso, faltaba a nuestro Génesis social el último trabajo; hablamos robado la tierra a las tinieblas; hablamos pronunciado el fiat lux; hablamos poblado de astros nuestro firmamento y de riquezas el suelo; pero faltaba formar al hombre. Este prodigio lo debemos a las Leyes de Reforma, ésta ha sido el complemento del Código, ya que con esta realiza la dignidad humana.

LOS CAPITALISTAS

Ignacio Ramírez nos trata el tema de los capitalistas, diciendo:— que el papel que representa el capital en la República Mexicana, no es lo que el hombre produce y consume; luego el capital es el depósito de valor que en los bienes materiales, en instrucción y en crédito, forma y aumenta indefinidamente una sociedad para hacer frente a las exigencias de la paz y de la guerra; por eso el capital sirve de medida a la grandeza de las naciones.

La cuestión financiera en México, ha llegado a la imposibilidad de una resolución, precisamente por sobre de ciencia; el pedantismo no acepta los recursos sino apadrinados por una teoría cualquiera, y se — destiende de las dificultades de la práctica: lo que se llama empiris— mo, esto es, la sola experiencia, va a enseñarnos cuales son los recursos de la República Mexicana y hasta donde es posible explotarlos.

Hay cierta clase de negocios, que aunque pertenecen al ramo administrativos, el Gobierno los entrega a los particulares, ya porque no tienen fondos suficientes para establecerlos y fomentarlos, ya también porque en sus manos inexpertas para toda especulación, serían tan dispensiosos como improductivos; en todos estos casos, la llamada protección del Gobierno se reduce a una participación de las ventajas y gastos, ni más ni menos como sucede en las compañías comunes para cualquier empresa conocida; el Gobierno no hace más que uno de esos papeles; arrendador o socio.

LA USURA

Examinemos los resultados que producen nuestros negocios mercantiles. La Nación tiene una ley que declara libre la usura, generalmente limitada por el derecho civil y canónico. La Jurisprudencia se habla conforme; en que la usura no hace parte de la esencia del mutuo, - considerado por el socialismo cristiano, pero en la práctica nadie - presta valores, sobre todo dinero, sin exigir algún interés, aun contraviniendo las más severas disposiciones. De esta grave situación han provenido tres escuelas; la primera, filosófica-religiosa; insiste en que el mutuo no debe complicarse con el segundo contrato o condición de usura, esto no pasa de ser buenos deseos. La segunda escuela proclama la absoluta libertad de la usura, como una consecuencia de la libertad que tienen todos los ciudadanos para disponer de su propiedad y para imponer condiciones en sus contratos ponderando además la práctica de los grandes centros de comercio y la imposibilidad de sostener prohibiciones. Entre dos que disputan no falta un moderado. La de contemporizaciones es la tercera, la de los timoratos, y la que pugna todavía por levantarse en la República Mexicana.

¿Qué ventajas provienen de la esencia del mutuo? Muy grandes; en todos los contratos en los que se han pactado intereses no debe suponerse, ni menos debe regularse al tiempo del cobro por la voluntad de una sola de las partes; el mutuo ha sido sencillo.

Más difícil aparece esta otra cuestión: supuesto que la libertad de la usura sólo tiene lugar cuando se pacta expresamente por los interesados, y consiste esa libertad en el señalamiento ilimitado del interés del dinero como base, ¿el máximo de esa usura voluntaria, podrá tener un límite legal?. A primera vista parece un absurdo esa pregunta; en efecto, la libertad de la usura, se reduce a la libertad de proponer y aceptar cualquier cantidad por immoderada que sea; por otro

lado, fijar un máximo es volver a la arbitrariedad, atropellando el derecho que cada uno tiene para disponer de lo suyo.

Apuntemos estas consideraciones en descargo de nuestra conciencia puesto que pasa sobre nosotros la responsabilidad de la ley sobre la -- usura. No inculpamos a los demás, ni nos vindicamos; nuestro ánimo se dirige a que se aprovechen las lecciones de la experiencia. Ni los agentes del poder deben robar a los prestamistas, ni los prestamistas deben robar al público.

PRINCIPIOS SOCIALES Y PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS

Ignacio Ramírez, escribe sobre los principios sociales administrativos diciendo así; la República Mexicana, cediendo a la corriente de socialismo que arrebató las nacientes y las decrepitas naciones hacia un mar desconocido, en sus grupos de colegiales, de abogados, de médicos, de periodistas y de artesanos, ensaya sus fuerzas físicas y morales, y confía a pequeños buques sus intereses más preciosos y sus esperanzas más risueñas; nosotros también somos del viaje, y ya que no podemos empuñar el timón, izaremos una vela o descubriremos el escollo donde otras veces hemos naufragado.

Allí, allí, está el arrecife, donde comienza la confusión entre los principios administrativos y los sociales.

El desarrollo de la asociación es espontáneo; la forma administrativa es caprichosa.

La asociación exige la igualdad; la administración se conserva por la jerarquía.

La sociabilidad significa nacimiento y cambios de forma, y la muerte y reproducción; todo sistema gubernativo tiende a perpetuarse, aún contra su voluntad, aún con el sacrificio de los mismos interesados.

Asociación es bienestar; administración es obediencia... Estas verdades se comprueban fácilmente con los hechos que conserva la historia, y con los que hormigean a nuestra vista.

Cualquier persona que desee formarse una idea exacta de lo que se llama gobierno, reuniendo los elementos y resortes de esa máquina en un sólo cuadro, descubrirá que el municipio, la provincia o el Estado, y la magistratura suprema, congreso, rey o dictador, ya reciban sus títulos del pueblo, ya los supongan entendidos por la mano de la divinidad, todos esos representantes de los intereses y derechos humanos, teniendo esos derechos y especulando con esos intereses, descubren una tendencia inevitable y marcada hacia la metafísica; es decir, que todas esas autoridades, en lugar de bienes positivos, inventan palabras como orden, legalidad, justicia, honor, patria y gloria, alimentando así con fantasmas.

mas de pan y de habitación y de abrigo a la multitud, condenada p^{er}fi-
da e irrevocablemente a la miseria. Todas las teorías, todas las insti-
tuciones, todas las leyes del sistema administrativo no tienen sino un-
objetivo visible; alucinar a los p^{er}rias como poesía, consolarlos con el
estoicismo, contenerlos y escarmentarlos con seguras e inhumanas pe-
nas.

En una cosa singular; monarcas, asambleas, gobernadores han inven-
tado mil necesidades tan costosas como inútiles; y todos las han satis-
fecho; mientras tanto todos ellos, se ha declarado impotentes para pro-
porcionar trabajo, el empleo, de ese capital natural a la mayor parte -
de sus representados; más escandalosa ha sido su ineptitud o su mala vo-
luntad, pues lejos de asegurar a sus asociados un cambio de valores, to-
mando por base los productos personales, proclaman la aristocracia y el
sudor de la frente labriosa a una desigualdad entera e injustamente fic-
ticia. Partie to de ese sistema, cuando se encuentran dos valores de --
igual clase sobre los platillos de la balanza económico, política, el -
capital y el trabajo, y el productor de la riqueza apenas es considera-
do como un inútil proletario. La amonedación y todas sus consecuencias,
producen el salario, y un hombre asalariado es el esclavo de la caja, -
más infeliz que el antiguo siervo de la tierra.

¡Gobiernos! Ellos han sido poderosos para socavar las montañas --
entre el indio y el ganges, y convertirlas en templos y palacios; ellos
en el desierto, a la orilla del Nilo, levantaron las pirámides amasadas
con la sangre de los súbditos esclavizados.

Difícil es probar la bondad y la necesidad de los gobiernos, pero
nadie se oculta que ese sistema de entregar los negocios comunales a --
forzosos apoderados, engendra la corrupción y la tiranía; a pesar de --
la imprenta y del vapor y de la tribuna; en las naciones más democráti-
cas, en los Estados Unidos, Johnson burla sus compromisos con sus parti-
darios; y en el extranjero, abusando de un imbécil, somete a los mexica-
nos, nos obliga a la humillación de celebrar tratados conforme a los --
que impusieron a las tribus indígenas para aniquilarlas.

Las autoridades, sea cual fuere su procedencia, no trabajan sino-
para sí; el espíritu de corporación que las anima, no se encuéntra se--
guro, sino levantando su tronco entre una iglesia y una cárcel; la pri-

sión para el alma y para el cuerpo. Natural era que la vil multitud acabase de buscar lejos del sistema administrativo el aseguramiento de todos sus intereses, el ejercicio de la soberanía que se le ha usurpado -- por los mismos que se la han reconocido; el pueblo ha ensayado asociaciones extralegales; el pueblo las decreta y practica hoy como absolutamente necesarias; el pueblo respeta todavía la autoridad pero rompe todos los títulos en que esa autoridad funda su intervención universal y funesta; el pueblo tiene razón.

Es indudable que el hombre no pueda vivir aislado; pero sus asociaciones naturales, son asociaciones productivas, ¿cuando, han sido -- inspiradas por el gobierno? ¿cuando, ellas, en esa institución no han encontrado trabas? ¿cuando, esas confraternidades, no han tenido que dividir sus provechos con el poder administrativo? ¿cuando en fin, éste no ha acabado por corromperlas, si las puede explotar, por aniquilarlas si no puede corromperlas?

Los pueblos se ven irresistiblemente llevados a las asociaciones positivas; para realizarlas, luchan con la miseria, con la tiranía y hasta con su propia ignorancia. Así los vemos formar la familia, poniendo espinas en el tálamo de su novia y sierpes en la cuna de su hijo, ven a los agentes de la justicia y a cien agentes vampiros inventados por el sistema administrativo; y sin embargo, obedeciendo a la naturaleza se casan y tienen hijos, y saborean junto al hogar algunos manjares necesarios para la vida y se entregan a fugitivas ilusiones, aún cuando a la puerta de su choza el hambre, y la ignorancia, y el trabajo fatigante, y una huesa madrugadora, los esperen.

Estos pueblos son los que, contra la voluntad de los reyes, inventaron al socialismo cristiano, la masonería filosófica, y descubrieron el Nuevo Mundo; y hoy hacen relampaguear su pensamiento sobre el alambre eléctrico; y en las nubes de vapor, vuelan; y hablan hasta hacerse oír de todas las naciones desde una imprenta; y sustituyen a lo que se llamaba patria y religión y nación, y era un engaño, los intereses claros, positivos de las asociaciones modernas. De hoy más el mundo, sino en los bancos, en las compañías, en las sociedades empresarias, donde los más pobres improvisan una potencia, y donde el bien no se traduce en fiestas de la corte; sino en ferrocarriles, en asilos para los desgraciados, en-

planteles para la juventud y en depósitos de capital para cambiarlo a la par y libremente por el trabajo; esos que se llaman ricos, por que eran monopolizadores, tendrán que trabajar y asociarse, so pena de aparecer sobre montones de oro, con la marca que ellos mismos habían impuestos a los proletarios.

El socialismo antiguo y moderno, han cometido el error de buscar en una alianza con el cuerpo administrativo, su poder y su influencia; su progreso, se reduce a emanciparse. Exista el gobierno, pero exista aislado; asociación, igualdad, fraternidad, ven con odio lo que se llama ley, pero nacen del contrato; la lucha es entre la ley y el contrato. (3)

(3) Ramírez Ignacio
Obras de Ignacio Ramírez
Oficina Tip. de la Sria. de Fomento
Tomo II.

EL ERARIO NACIONAL Y LOS FONDOS ESPECIALES

Nos dice Ignacio Ramírez que en un tiempo cuando se conservaba en la República, ciertas corporaciones, herencia del sistema colonial, con un erario que les era privativo, nosotros, como muchos nos declaramos contra los fondos especiales, disgustados por el privilegio que envolvían, opuesto a la Constitución, y deseosos de que el legislador y el ejecutivo, tomando en sus manos todas nuestras rentas, examinasen debidamente su procedencia, y las aplicasen con arreglo a las necesidades del presupuesto; pero, si un desorden quedó reperimido, otros muchos se han levantado, hasta el extremo de que si hoy el Ejecutivo pudiese disponer anualmente de treinta o cuarenta millones de pesos no podría, sin embargo cubrir, sino imperfectamente la mayor parte de los ramos que la Nación le encomienda. Existe un vicio mortal en nuestra Hacienda; y ese vicio, a nuestro modo de ver, es la centralización absoluta.

EL TRABAJO

Es un fenómeno social que desconcierta a los proteccionistas. -- Las fuerzas físicas dirigidas por las fuerzas intelectuales, la naturaleza modificada por el hombre, los esfuerzos de la multitud, aprovechados por un solo individuo y la ley sancionando el uso exclusivo de una riqueza determinada bajo el nombre de propiedad, estos elementos son la formación de los valores artificiales que son necesarios para la subsistencia del hombre, su bienestar y progreso con los cuales mide su aumento material.

La felicidad en una nación es igual al producto del trabajo natural, multiplicado por el trabajo de los hombres que explotan su territorio. Pero la naturaleza con sus leyes se agrada en complicarlas. No -- siempre lo que es verdad para la sociedad lo es para el individuo. Ningún particular se enriquece con su propio trabajo; el trabajo personal puede asegurar la subsistencia de una familia; pero solo el trabajo ajeno produce riqueza.

Los trabajadores se distribuyen en dos especies naturales; los que viven y gozan del trabajo acumulado, y los que para vivir necesitan de su personal trabajo.

Mientras los operarios no sean suprimidos, éstos para vivir necesitan de los capitalistas. Debido a que la primera máquina del capitalista es el operario. Pero los pueblos aún en las monarquías no reconocen con buenos los capitales que se forman por medio de la agricultura, de la industria, y del comercio; toleran las herencias, los matrimonios con ricos, las bonanzas en mina. No sucede así con los capitales que -- se forman por una disposición gubernativa. Entonces el ciudadano pretende para sí igual gracia o clama contra el privilegiado.

Los capitales que se producen por las leyes comunes de la natura

leza, representan una necesidad económica satisfecha. Lo contrario sucede con la protección gubernativa, ya que solo se limitará a la industria de un pueblo o la pequeñez de su presupuesto aumentándose o disminuyéndose los capitalistas, los operarios tendrán la desgracia de ser esclavos, de la facilidad con que bajarán sus salarios y la incertidumbre de sus colocaciones; pero queda en el libre cambio la esperanza de ser capitalistas.

No sucede así cuando los capitales son obra del Gobierno porque las fortunas sólo se reparten entre los altos personajes. En el libre cambio los capitalistas sin dejar de existir, circulan.

SISTEMA PROTECTOR DEL TRABAJO

El trabajo que por la bondad y baratura de sus productos los impone en el mercado, no necesita protección sino libertad.

Detrás de cada proteccionista hay un depósito de efectos averiados y de operaciones sobrantes. El proteccionismo quiere convertir en aristocracia la ineptitud, la ignorancia y la pobreza. Los Sres. Ollivier y Aubry están de acuerdo en exigir al gobierno que sirva de socio capitalista a las industrias nacionales cuyos productos no pueden sostener ninguna competencia con los extranjeros; y que, en muchos casos, enjere el capital sin esperanza de recobrarlo y sin percibir el menor rédito.

Si el gobierno pudiese ser empresario, la misma Constitución -- le impondría el deber de no aventurar los fondos del erario sino en negocios notoriamente lucrativos. Pero los proteccionistas acaban conformándose con que esos actos de beneficencia se conceden a pocas y determinadas industrias, ya que suele indicarse que la protección debe impartirse a las industrias más importantes. Solo el consumidor puede fijar la importancia de las industrias.

Desedndose los fondos del gobierno a toda costa, se ha inventado una razón peregrina; la obligación gubernamental de educar al pueblo para la industria ¡Admirables! "Nadie nace sabiendo, dice el Sr. Aubry; - todos necesitamos enseñanza y protección mientras estamos aprendiendo, - para poder entrar en lucha con los que ya saben".

¿Qué descubrimiento se debe a ningún gobierno en industria, agricultura, en comercio, en ciencias, en artes? Cuando las necesidades administrativas hacen inevitable la intervención legislativa en los mercados, eso se llama alcabalas, ocupación forzosa, estancos, estado de sitio, guerra, despilfarro y barbarie. La ilustración entera del mundo es obra de los esfuerzos individuales o de compañías independientes del

*gobierno. Doy las gracias al Sr. Aubry, que ha descendido de su puesto-
de trabajador para ori mis ociosidades.*

LA CONSTITUCION

Los pueblos que han adoptado el sistema representativo para gobernarse, someten la formación de las leyes a dos poderes o a los tres llamados Constitucionales y se ha proclamado la independencia absoluta del Poder Legislativo.

El Poder Administrativo, siempre que se introduce a formación de las leyes comienza por hacer observaciones, sigue por conquistar el veto y acaba por establecer la dictadura.

Cuando el Ejecutivo pueda alguna vez tener la razón contra el Congreso se tendrá la idea de tener siempre la razón; éste error constitucional es una idea falsa y es la suposición de que todos los poderes representan inmediatamente al pueblo, lo cual es absurdo, supuesto que la Cámara de representantes, para obrar, necesita su elección--mientras que el Ejecutivo y también el Poder Judicial, además de la elección, tiene que esperar las resoluciones legales por la Carta fundamental o por las disposiciones comunes.

Existe, por lo mismo, una jerarquía natural en los tres poderes gubernamentales; el que legisla llevará la corona de soberano; al Ejecutivo se le atribuye la mayor experiencia y esto es falso y es que el -- Congreso sólo conoce la teoría de las cosas, mientras el Ejecutivo adquiere la práctica; esta presunción es ridícula ya que en las guerras -- incesantes y en las campañas mal dirigidas siempre han sido la obra -- del poder dictatorial y jamás de los congresos.

En los pueblos donde hay secretos de Estado, y sobre todo si -- esos secretos se reducen a cambiar una provincia, los diputados no comprenderán la utilidad de esos manejos; y es que todos los principios -- del Derecho Constitucional, son expresión de los intereses privados.

La sabiduría de una nación suele reflejarse en todos los individuos. Las circunstancias son el abuso de las palabras que envuelven al error y la ignorancia. El error porque las circunstancias podrán exigir

facultades extraordinarias por un tiempo limitado, pero jamás justifican la perpetuidad del depotismo; la ignomia porque todos nuestros desaciertos provienen de las facultades extraordinarias del Ejecutivo.

Si éstas son necesarias deseamos que la ejerza el Congreso. Pero hoy la nación tiene una necesidad más imperiosa, y es recudir a la práctica esa Constitución por la que ha luchado diez años. En ella tiene el poder Ejecutivo facultades que en otras instituciones no se conceden.

En este poder, y es el mayor de los errores, se deposita la dictadura cuando se juzga necesaria, siendo así que en el caso de no poderla desempeñar el Congreso, aconseja la designación de un ciudadano común del pueblo y vuelva a él y no conserve uno de los poderes constitucionales y la costumbre del despotismo.

Los mexicanos nunca hemos disfrutado la vida constitucional, a pesar el número de Constituciones que hemos sancionado desde la guerra de la Independencia; la Constitución de Chilpancingo no pasó de un proyecto; la Constitución del Imperio de Iturbide no merece mencionarse; la de 1824, apenas empezó a ensayarse cuando sucumbió a otros pactos, y a reformas efémeras; pero aunque ninguno de ellos ha logrado establecerse, el pensamiento dominante de la nación es y será arrancar sus destino de las manos de la dictadura.

BOLETIN DEL MENSAJERO

El rasgo característico de los juristas consiste en la reiteración de carcajadas descomunales; su hilaridad parece que proviene de -- que viven entre las convivialidades y la Tesorería. No sucede así con los lerdistas; estos simplemente sonríen; con una sonrisa perpetua, tan to brilla en la desgracia como en la felicidad.

Así, pues, ahora que acaba de saludarme un lerdista, preguntándome ¿Dónde vive ese pueblo soberano cuyo triunfo pretende usted asegurar en las próximas elecciones? Vive en las casas de vecindad, donde -- usted pasó sus primeros años, llevando un jarro de atole! ya un jarro de pulque a su familia; en ese pueblo se encontraron nuestros padres; - en ese pueblo se verán nuestros hijos. A ese pueblo debe usted su inesperada y dudosa riqueza.

Sonriendo el lerdista contesta; Yo me he formado sólo; he sido pobre pero ahora soy capitalista ¿Cuántos de los llamados ciudadanos -- cuenta usted que puedan decir lo mismo? -Si el título de ciudadano se -- confunde con el de capitalista, no llegarán a cuarenta mil, los hom- - bres dignos de acercarse a la urna electoral además sabe usted cuantos- ciudadanos, han comenzado esta nación hace sesenta años. En la noche -- del 15 de Septiembre de 1810, sólo Hidalgo y Allende y un grupo entu- - siasta representaba la soberanía popular; a los once años tomaban parte en los negocios públicos, el clero, la oficialidad del ejército y los - abogados; cuando terminó la federación, ya se disponían para luchar - - contra el centralismo los cívicos, los masones; y cuando se planteó la Reforma, hemos visto a los sencillos fronterizos servir de tipo a nues- tros militares y de modelo a nuestros demócratas; hoy tenemos un millón de ciudadanos; ¿por qué no educaremos al otro millón en lo que nos falta del siglo? .

FERROCARRIL

El Congreso ha desconocido la ruinosa contrata con anónimos empresarios, para la construcción del ferrocarril que debe correr entre Veracruz y México; el legislador ha aprovechado esta oportunidad despertando los intereses nacionales a los ciudadanos, facilitándoles un título que les asegura la colocación de sus fondos y sus talentos en esa clase de empresas.

Los caminos son de origen y proyección municipal; lo que se llama ciudad, aldea o rancharía forma una completa organización social, que cuando arraiga en un suelo propicio y en un ambiente de libertad, florece y progresa, hasta extender sus ramas por todas las regiones de la tierra.

Nuestra organización constitucional, asociando a muchos municipios para entender en sus negocios comunes, impone a los estados el compromiso de abrir caminos especiales que conduzcan del centro del territorio a los más remotos extremos; no debemos olvidar que muchas empresas necesitan senderos propios y exclusivos. De todo esto dimanarían cuatro clases de caminos; privados, municipales, de los estados y de la nación.

Dos bases quisiéramos se adoptasen en esos caminos dilatados y comunes: en primer lugar conviene rematarlos por tramos; y en segundo lugar, será un gran paso económico-político, confiar las más urgentes de esas obras a las fuerzas, permanentes o cívicas, que reciben sueldo del gobierno, ya que una nación debe contar con sus propios recursos; los extraños no son sino eventuales y supletorios.

Nuestros fondos siempre figurarán en cuatro quintas partes sobre el capital ajeno y acertado será convertir las empresas generales en municipales y el resultado lo obtendremos rematando las vías férreas de alguna extensión por tramos, ya sea a compañías empresarias, ya constructoras. (4)

(4) Ramírez Ignacio
México en Pos de la Libertad
Empresas Editoriales, S.A.

EL DIVORCIO

Ignacio Ramírez manifiesta que cuando las Leyes de Reforma respetando las voluntarias uniones de ambos sexos, consideran como matrimonio el contrato celebrado ante la autoridad encomendada, para llevar el registro correspondiente; esos pactos matrimoniales están sujetos a nuestras leyes fundamentales.

En nuestra práctica social ha existido varias clases de divorcio; se divorcian los casados cuando la mujer abandona a su esposo, siguiendo a su amante, cuando el marido tolera o protege las faltas de su esposa, cuando alguno de ellos es víctima de la impotencia y la incompatibilidad de caracteres.

En primer lugar, la mujer se casa cuando la ley de la perpetuidad estaba vigente; el derecho que prohíbe las leyes retroactivas la protege a ella y a sus hijos considerando algunos beneficios a su marido.

En segundo lugar, una mujer se desposa conforme a la ley civil cuando existe quebrantamientos al contrato, saca de su Código penal el castigo correspondiente.

En tercer lugar, la mexicana debe ser impuesta de que sólo en su patria tiene garantías como su legítima esposa.

En cuarto lugar, un matrimonio se verifica después de establecida la ley civil; el matrimonio civil destruye los efectos religiosos.

Quinto y último, un mexicano tiene que cumplir con sus compromisos matrimoniales, en su patria, no teniendo efectos legales contraídos en otro país. Todos estos casos se están presentando en la República Mexicana, como problema de una Ley sobre el divorcio, el divorcio se establecerá y nosotros tendremos el honor de iniciarla. Diciembre 1867 del día 18.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA

Para explicar este tema nos dice que entre los animales capaces de instrucción, ninguno, bajo la influencia de ésta sufre tan variadas y sorprendentes modificaciones como el hombre; así es que todas las -- instituciones sociales producen tipos constantes en las clases y en los individuos; y el interés de la historia consiste en presentarnos en acción todas nuestras transformaciones.

Se trata de formar una sociedad enteramente jerárquica, donde todos obedezcan y muy pocos piensen, tratando de retroceder hasta los siglos de la barbarie; donde el sacerdote tenga que acompañarnos en los más insignificantes momentos de nuestra vida; se proclama como perfección administrativa el sistema teocrático que nos propone como único libro de catecismo que; tiene como fin ¡Creed, temblad, trabajad para nosotros!

Pero los pueblos más poderosos de la tierra, hoy se agitan con otras aspiraciones; el trabajador busca su independencia en el provecho protegido por la costumbre y por las leyes ninguno tiembla cuando vive entre iguales, y las ciencias y las artes no florecen sino en los rayos de la demostración y de la experiencia; la soberanía individual rechaza a los dogmas, porque todo dogma es una voluntad ajena y toda soberanía quiere ser independiente. En medio de esta discusión universal, cuando los instrumentos más ingeniosos se multiplican para descubrir la verdad, cuando la naturaleza complacida nos prodiga sus antiguos secretos, -- ¿qué asiento puede tener entre nosotros las revelaciones ni los oráculos? lo absurdo podrá creerse; pero jamás figurará ni entre las artes, ni entre las ciencias. (5)

(5) Ramírez Ignacio.
Obras de Ignacio Ramírez
Oficina Tip. de la Sría. de Fomento.
Tomo II.

ANTIGUEDADES MEXICANAS

Es urgente ~~dotar~~, en la capital de la República, un establecimiento exclusivamente encargado de recopilar, explicar y publicar todos los vestigios anteriores a la conquista de América. El establecimiento que se propone es más urgente que el Colegio de teólogos y que el de soldados, ya que las ciencias eclesidásticas se han perdido con los conocimientos de la magia; y los soldados inteligentes los tendremos, cuando se presente una guerra extranjera, en nuestros ingenieros civiles; lo que se enseña en el patriotismo.

LA LENGUA MEXICANA

El gobierno no puede imponer como necesaria para ciertas profesiones, los idiomas clásicos y nacionales, sin embargo la importancia de algunos conocimientos forman parte de una profesión.

Así es que para México el conocimiento de las lenguas Náhuatla, Maya, Otomí, Tarasca, Zapoteca.....es tan interesante, como que representa al mismo tiempo una clave científica, y un instrumento poderoso de las relaciones sociales; algunas empresas deben realizarse con urgencia, sea cual fuere su costo para aprenderlas; ya que los beneficios -- que de ellas resulten son palpables, si su utilidad es general si el -- costo aparece insignificante, y si la misma gloria nacional los apadrina, ningún gobierno puede apalzarlas o desconocerlas sin exponer su reputación o calificación deshonrosa.

LA TARIFOMANIA

¿A quién se le ha ocurrido prohibir o gravar la importación de metales preciosos, ¿Quién será el insurrecto que cierra nuestros puertos a mercancías porque se han naturalizado en el extranjero?

Toda persona ignorante, cuando de diversos modos ha probado que no sirve para maldita la cosa, empieza por obtener las mayores colocaciones en el ramo financiero y acaba por surgir una tarifa; ya se sabe que en todo arancel se descubre a cada paso de la inspiración del contrabandista. Tan ignorante como el Ministro de Hacienda; pero sin bastardas inspiraciones, como me propongo buscar los derechos que racionalmente podemos imponer a los efectos que a la nación mexicana vienen del extranjero.

Sobre dos bases ha descansado siempre las tarifas; se les considera, en primer lugar, como sistema rentístico, y se la sostiene como mecanismo protector de la industria nacional en concurrencia con la extranjera.

Existe un principio bueno o malo, pero aceptado, que formulan los economistas en estos términos: "La contribución no debe recaer sobre el capital, sino sobre las ganancias". Máxima de difícil aplicación tratándose de cargamento extranjero.

Indiqué antes mi falta de conformidad con el principio de que el impuesto debe gravar no en el capital, sino las ganancias. El gobierno en sus cobros como sus pagos; por medio de los bancos descontará y hará circular sus valores. (6)

(6) Ramírez Ignacio
México en Pos de la Libertad
Empresas Editoriales S.A.

LAS INJURIAS CONSIDERADAS COMO DELITO DE IMPRENTA

Nuestras leyes han calificado las injurias impresas como un abuso de la libertad de la imprenta, pero los injuriados ¿no han abusado de la protección del legislador? Los ciudadanos que no ejercen autoridad, - ven en los cargos que les dirige la prensa un ataque a la vida privada; - y los ciudadanos que ejercen autoridad, cuando son censurados por des-- ciertos, procuran refugiarse en la vida privada y que el juez considere las observaciones del escritor como injurias personales. De este modo -- las cuestiones prácticas carecen de interés y se hacen imposibles.

La dificultad del legislador consiste en determinar donde termina la vida privada y comienza la pública. Una prohibición absoluta se ex pone a verse continuamente quebrantada, porque confunde los derechos de todos:

Estas breves observaciones demuestran que un capítulo de nuestra ley de imprenta, que una parte de nuestro Código Criminal, demanda una - reforma completa. Existen muchas faltas personales y desórdenes de la vi da privada que deben respetarse por el mismo bien del público o ilustre- la prensa esta cuestión y nuestros legisladores poseerán los elementos - necesarios para resolverla.

LA INTERNACIONAL DE PARIS.

Los palabreos me obligan a ocuparme de cuestiones fundamentales para la sociedad como en la Internacional de París que tiene como dogma primitivo; la preferencia en derechos, del trabajador, jornalero y asalariado, sobre el capitalista.

Se da el nombre de capital al conjunto de valores que un hombre posee, no para emplearlos en su propio consumo, sino para especular en ellos. El capitalista ha comenzado, en todas partes, por la explotación del hombre y naturalmente a reducir al trabajador a la clase animal doméstico o de obediente y poco costoso instrumento; pero pese a ello tarde o temprano los esclavos, obreros, proletarios, jornaleros se insurreccionarán y proclamarán la igualdad comenzando una lucha tenaz entre tantos intereses contrapuestos.

Los trabajadores no se indignan contra el capitalista por lo que gana y puede, sino porque no divide con ellos el poder y sus goces. La dificultad siendo esto así, no es más uno de los problemas de la economía política; acaso es el principal, pero al mismo tiempo descubro diversos caminos por donde puede llegarse a la solución apetecida. Dos son los principales; la asociación de operarios y la multiplicación de los centros mercantiles.

Las asociaciones que han adoptado las naciones modernas hacen posible ciertas asociaciones. El derecho civil ha tolerado siempre las compañías mercantiles; hoy el más desvalido operario por medio del sistema de acciones aparece entre los dueños de un ferrocarril o de cualquier empresa; puede sentarse al lado de los reyes para refaccionar o dirigir los trabajos; este sistema supone la propiedad y el capital y los salva.

Los Centros Mercantiles.- En los pueblos donde el trabajador puede moverse con libertad y facilidad; donde la obra humana se solici-

ta para diversos empleos en esos lugares felices; el jornalero puede estar convencido de que el capitalista lo roba y sin embargo ve con desprecio esa pérdida, porque el mismo muchas veces ha sido capitalista y muchas veces lo será; esta situación también salva la propiedad y los capitales.

¡Tales son los hechos, tal es la cuestión! Los hombres se indignarán al ver con que ligereza los escritores ignorantes determinan la cuestión indicada en París y declarar a la Internacional monstruosamente criminal y digna de castigo.

México quiere desaparecer la economía política, yo estoy por la propiedad reglamentada por el derecho civil; desconozco la propiedad -- del derecho divino deseo un arreglo equitativo entre el capital y el -- trabajo y para lograrlo no debemos dejar arrastrarnos por nuestras pasiones, nuestro deber es juzgar el tema con calma.

¡HE AQUÍ LA CUESTIÓN!

Todos los partidos, los religiosos, los filosóficos y los poéticos, se ven con frecuencia arrastrados a defender la causa del trabajador contra la del capitalista. La religión cristiana, en su origen no fue sino un ensayo de comunismo; que no consiste en considerar al trabajador como parte del capital, sino que proclaman al mismo trabajador -- como al único capital legítimo. La acumulación de bienes no es permitida sino en beneficio de la comunidad.

Después cambió el catolicismo su programa y se hizo poderoso.

La filosofía.- La mayor parte de las escuelas antiguas, distinguiéndose entre ellas los cínicos y los estoicos, se propusieron como -- la última perfección el menosprecio de las riquezas y aún el de los más pequeños placeres.

Los poetas, la poesía se complace en recordar el siglo de oro, -- cuando nada se compraba ni se vendía y en dibujar los placeres costosos de la vida del campo.

Sólo la economía política se ha atrevido a formular esta máxima; La civilización y la moralidad, para la sociedad y para el individuo, son proporcionadas a los valores de que pueden disponer en un momento dado. sea cual fuere el estado de la ciencia, ella, como la religión, como la poesía, como la filosofía, tiende ya una mano protectora-

al operario y subalterna todas las teorías a la cuestión del trabajo.

¡EL NEGOCIO DEL DIA!

Para continuar sobre los buenos y malos principios que la Internacional sostiene, me anticipo a fundar mi opinión sobre la defensa que han hecho de París los amigos de las instituciones municipales; esa -- cuestión depende exclusivamente del arte de la guerra y de los derechos que todo el que se resuelva a sucumbir con heroicidad tienen, para levantar su sepulcro sobre los escombros del universo incendiado.

Lícito no es a todos desconocer, en todo o en parte, la justicia de la causa que han inmortalizado los parisienses; podemos todos, -- si nos place, desmentir nuestros principios políticos y amanecer completos conservadores; pero el juicio que formamos sobre la defensa de París, se ha de conformar a las leyes de la guerra, si deseamos que la -- posteridad lo confirme.

La guerra es una desgracia, pero eterna; mayor desgracia es la esclavitud inerme y silenciosa. Enseñarse por despecho contra una defensa heroica, es alentar a nuestros campeones asalariados para vender a -- su patria después de esquilmarla; es degradar las más nobles propensiones de la humanidad, y es derribar del monumento público a los héroes. ¿Qué sustituiríamos a tanta gloria?

¡ SIGUE LA CUESTION !

El pueblo de París, como preliminar para la República, a qué aspira, comenzó por organizarse en municipio; se le acusa de este paso como un crimen, y se califica de monstruoso atentado el ejército de todos los poderes públicos que provisionalmente se atribuyó el Ayuntamiento.

Las costumbres norteamericanas, se expresa en estos términos; -- "La sociedad consejoil existe en todos los pueblos, sea cual fuere sus -- usos y sus leyes, pues quien forma los reinos y las Repúblicas es el -- hombre; y el municipio parece salir directamente de las manos de Dios". Sin instituciones consejoiles puede apropiarse una nación, un gobierno -- libre, pero no el espíritu de libertad".

"En Nueva Inglaterra, cuando se trata de los negocios generales del Estado, obra la mayoría por representantes, siendo necesario que -- así suceda; pero en el municipio, como la acción legislativa y adminis-- trativa está más inmediata a los gobernadores, solo se admite como abso--

luta la ley de representación. No hay consejo o junta municipal; el - - cuerpo de electores nombra sus magistrados y los dirige por sí mismo - en todo cuanto no es la ejecución pura y simple de las leyes de Estado.

Tan necesaria se considera en el día de la Independencia municipal para todas las sociedades, que la última constitución española - - iguala, en los derechos respectivos, a los ayuntamientos con las diputaciones provinciales; el gobierno consuejil y el provincial, no se sujetan a la intervención suprema, sino cuando extralimitándose de sus atribuciones perjudican los intereses generales, o cuando los impuestos que - descretan resultaren en oposición con el sistema tributario que la nación haya adoptado. La ley orgánica correspondiente reconoce como de la exclusiva competencia de los ayuntamientos, la gestión, gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos. Para el cumplimiento de sus obligaciones se les consideran con las facultades siguientes: 1a. formación de ordenanzas de policía urbana y rural; 2do. nombramiento de sus empleados; 3er. establecimiento de prestaciones personales y 4a. asociaciones con otros ayuntamientos.

"Sin libertades municipales y sin libertades provinciales y sin derecho a asociación, de reunión y de petición, ¿Qué es el régimen parlamentario? La libertad en América, no está concentrada en una cámara legislativa; se encuentra en todas partes, como en el aire y la luz, es la riqueza del hogar doméstico, el patrimonio del último ciudadano y -- hasta del extranjero".

Antes de inventar un sistema político, protector de las libertades, es necesario que estas libertades existan; donde no hay municipio -- sólo hay esclavos. ¡Se quiere República cuando no hay elementos siquiera para una monarquía ordenada!

Así piensa la democracia y aún la aristocracia en todas las naciones, sin encontrar oposición sino en el absolutismo y en sus agentes. Así pensaron los parisienses y procedieron a organizar su municipio. -- Ninguna oportunidad más favorable para que la soberanía municipal entronizase, no existía en Francia ningún gobierno legítimo.

Así pues, la nación iba a constituirse, ésta por constituirse -- todavía, la única legalidad existente en el municipio. Los parisienses -- atendieron a su interés comunal que peligraba en ese interregno.

Nada injusto, han injentado los franceses al erigirse en municipio y al atender municipalmente a los compromisos que les descargó sobre la cabeza, esa comisión, más bien prusiana que francesa, cuya misión oficiosa, después de haber humillado a su patria, no quedara satisfecha sino entregándola maniatada a las venganzas del altar y del trono.

Republicanos y reformistas, saludemos al municipio vencido será criminal, pero es municipio.

C A P I T U L O V

LA VIGENCIA DE LAS IDEAS DE LOS PRECURSORES DEL
DERECHO SOCIAL.

LA VIGENCIA DE LAS IDEAS DE LOS PRECURSORES DEL DERECHO SOCIAL.

La vigencia que encontramos hoy en día de las ideas de los precursores del Derecho Social, la observamos en la siguientes ramas o instituciones:

Derecho del Trabajo
 Derecho de la Seguridad Social
 Derecho Agrario
 Derecho Familiar

DERECHO DEL TRABAJO.

Al derecho del trabajo actualmente se le ha considerado como -- una rama del Derecho Social, primordialmente, porque es un derecho reivindicar de los económicamente débiles.

Efectivamente, el derecho del trabajo nació dentro del seno del derecho civil, y por mucho tiempo el "contrato" de trabajo estuvo regulado por el principio de la autonomía de voluntad y sujeto a las reglas privativas del derecho común. (Baltasar Cavazos Flores)

Con el tiempo, y adquirida la autonomía jurídica, el derecho -- civil que lo regía quedó únicamente como supletorio. La fuerza expansiva del derecho del trabajo y la intervención del Estado en cuanto a su aplicación y cumplimiento, hicieron que esta nueva rama del Derecho invadiera la esfera del derecho público. Por ello, resulta acertado pensar que el derecho del trabajo participa (ba) tanto de las normas de derecho público como de derecho privado. (Cavazos Flores)

En relación a lo expuesto, dos connotados maestros opinaron lo que sigue: Castorena, en su Manual de Derecho obrero era una rama del -- derecho público, puesto que su aplicación estaba condenada categóricamente por el Estado; y Almosny, por el contrario en la conducente, en --

síntesis, expresó que "la intervención del Estado en el régimen del contrato, la sustitución de la voluntad particular por la autoridad del poder público, el carácter de orden público que encierran las normas del derecho del trabajo, su fuente misma que arranca del texto de las constituciones políticas, parece a primera vista confirmar la tesis de los que arguyen que el derecho del trabajo es parte del derecho público interno. Sin embargo, si se atiende a que todo el derecho del trabajo gira alrededor del contrato que lleva su nombre, el cual es de índole -- especialmente privada, por los intereses que regula, tenemos que concluir con las tesis de los que sostienen que no obstante el intervencionismo estatal, el derecho del trabajo es, por su naturaleza, de la esfera de acción del derecho privado".

Radbruch, en 1929, fue el primero que elaboró la fórmula del tercer género, y colocó al derecho del trabajo, al igual que al derecho económico, dentro de la esfera del derecho social del porvenir, independientemente, por lo mismo, tanto del derecho público como del derecho privado, que con sus aberrantes sofismas, como el de la supuesta tutela estatal en favor de los obreros y como el de la oprobiosa igualdad de las partes ante la ley, sólo ganaron miserias a los económicamente débiles.

Algunos tratadistas han intervenido en la polémica que nos ocupa indicando que el derecho del trabajo, en todo caso y sin excepción, es un derecho de clase, Krotoschin, contradiciéndolos, en su oportunidad enfáticamente expresó que "el derecho del trabajo no es un derecho de clase, sino un derecho de superestructura dirigido precisamente a su perar la lucha de clases".

Los criterios son múltiples y variados, sin pretender agotar -- el campo de las definiciones, sólo citaremos las concebidas por unos -- cuantos autores mexicanos.

Para J. Jesús Castorena Zavala (Tratado de Derecho Obrero, Editorial Jaris, México, D.F., s.f., página 17) el derecho obrero no es -- otra cosa que: "Conjunto de normas que rigen las relaciones de los asalariados con el patrono, con los terceros o con ellos entre sí, 'siempre que la condición de asalariado' sea la que se tome en cuenta para -- dictar esas reglas".

Mario de la Cueva y de la Rosa (*Derecho Mexicano del Trabajo*, - Editorial Porrúa, S.A. México, 1969, T.I., página 263), se expresa así: "Entendemos por derecho del trabajo en su acepción más amplia, una congerie de normas que, a cambio del trabajo humano, intentan realizar el derecho del hombre a una existencia que sea digna de la persona humana".

Alberto Trueba Urbina (*Nuevo Derecho del Trabajo*, Editorial Porrúa, S.A., México, 1972, Página 135) en su definición integral dice: - "DERECHO DEL TRABAJO ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS, NORMAS E INSTITUCIONES QUE PROTEGEN, DIGNIFICAN Y TIENDEN A REVINDICAR A TODOS LOS QUE VIVEN DE SUS ESFUERZOS MATERIALES O INTELECTUALES, PARA LA REALIZACIÓN DE SU DESTINO HISTÓRICO: SOCIALIZAR LA VIDA HUMANA".

Alfredo Sánchez Alvarado (*Instituciones de Derecho Mexicano del Trabajo*, primer tomo, Volumen I, México, 1967, página 36), concibe la definición siguiente: "Derecho del trabajo es el conjunto de principios y normas que regulan en su aspecto individual y colectivo, las relaciones entre trabajadores y patronos; entre trabajadores entre sí y entre patronos entre sí, mediante la intervención del Estado, con objeto de proteger y tutelar a todo aquél que preste un servicio subordinado, y permitirle vivir en condiciones dignas, que como ser humano le corresponden para que pueda alcanzar su destino".

Y para Baltasar Cavazos Flores (*Ley Federal del Trabajo*, Tematizada, Editorial Jus, S.A., México, 1975 Página 846), "el derecho del trabajo en la actualidad tiene, definitivamente, que estar basado en tres principios esenciales, a saber: el respeto mutuo de derechos, la comprensión recíproca de necesidades y la coordinación técnica de esfuerzos".

El derecho del trabajo, por provenir del Derecho Social del Presente, es un derecho fundamentalmente reivindicador de las clases económicamente débiles, que integrantes como son de la fuerza de trabajo - en proceso productivo y distributivo de las riquezas materiales, ya pronto, al socializar el capital, alcanzarán la aplicación de una mejor justicia, la factible en este orbe, o sea la social.

A continuación habremos de tocar el tema correspondientes a las fuentes del derecho laboral, tanto del pasado como del presente.

Las fuentes formales del Derecho en general son: la ley, la cos
tumbre, la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del -
Derecho.

En el derecho común, la ley ha sido considerada como la fuente-
formal por antonomasia, y por tal motivo al Código de Napoleón se le --
llegó a reputar como "la Ley de Leyes".

En el derecho obrero al artículo 123 constitucional se le ha --
llegado a estimar como su fuente formal por excelencia, y no sólo para-
El sino también para el Derecho Social. Alberto Trueba Urbina (Nuevo De
recho del Trabajo, opus cit., páginas 147 y 148), al respecto dice:

"El derecho social positivo, como ciencia social del derecho, --
nación con la Constitución Mexicana de 1917; pero desde entonces hasta-
hoy no se ha comprendido bien su naturaleza y contenido, pese a que ha-
sido objeto de estudio por notables juristas, sociólogos y filósofos; -
sin embargo, a partir de nuestra Constitución se empezó a especular en-
torno de la nueva disciplina: si podía constituir una rama autónoma o -
bien si se le debía de confundir con el derecho en general por estimar-
se que todo el derecho social. Empieza la lucha por este nuevo derecho-
y los primeros pasos en la ciencia social jurídica".

"Nuestras normas constitucionales del trabajo, sustantivas y --
procesales, no son simplemente proteccionistas y equilibradora o nivela-
doras, en función de la socialización del derecho, sino reivindicato- -
rias de la clase obrera; no son estatutos reguladores entre las dos cla-
ses sociales en pugna, si no que tienen por finalidad imponer la justici-
a social reivindicando los derechos del proletariado a efecto de que-
recupere con los bienes de la producción lo que justamente le correspon-
de por la explotación secular del trabajo humano desde la Colonia a - -
nuestros días".

"El Derecho Social en nuestro país tiene un contenido y alcance
mayor del que le dan los autores extranjeros y los nuestros. El Derecho
Social es norma fundamental en la Constitución: en el artículo 123 se -
convierte en derecho del trabajo a través de estatutos, preceptos o nor-
mas protectoras y reivindicadoras para los trabajadores exclusivamente-
y en el artículo 27 entraña derechos en favor de los campesinos para re
cuperar la tierra, ordenando el fraccionamiento de los latifundios e im

poniendo a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés social. Tal es el contenido del derecho del trabajo y del derecho agrario como ramas del Derecho Social, en sus materias sustancial y procesal. -- Por esto, nuestra Teoría integral está por encima del pensamiento de -- los juristas extranjeros y de los nuestros que los siguen, pues no tomaron en cuenta la finalidad reivindicatoria de nuestras disciplinas sociales del trabajo y agrarias".

"Nuestro artículo 123, más precisamente el derecho mexicano del trabajo y de la previsión social, se introdujo en el Tratado de Paz de Versalles de 1919; desde entonces se universalizó porque el Tratado recogieron muchos de sus principios y por primera vez se escribió después de la primera guerra de 1914-1918 la idea de justicia social que -- los grandes juristas del mundo sólo contemplan en función de la protección de todos los débiles del mundo; pero el concepto de justicia social en nuestro Derecho Social es más amplio, ya que su finalidad es -- también reivindicatoria. Nuestra revolución en el Congreso Constituyente de Querétaro tuvo una particularidad creadora (1916-1917) de carácter social más que política, como hasta entonces no habían sido otras -- revoluciones y las guerras".

Mario de la Cueva, empleando su lenguaje que le es muy peculiar, también admite al igual que Trueba Urbina, como fuente formal del derecho laboral al artículo 123, y además indica que la Constitución que lo contiene es una Declaración de derechos sociales.

Para otros tratadistas nacionales la Ley Federal del Trabajo es conceptuada como fuente formal del derecho del trabajo, independientemente de que algunos de ellos admitan o no como fuente formal del derecho obrero al multicitado artículo 123 constitucional.

La Ley Federal del Trabajo de 1931, en su artículo 16, admitía como fuentes a la costumbre, a los principios que derivan de la misma, a los principios del derecho común, en cuanto no contrarian a ella o a sus principios y a la equidad.

La nueva ley, la de 1970, en su numeral 17, al tratar lo relativo a las fuentes del derecho laboral, textualmente dice: "A falta de -- disposición expresa en la Constitución, en esta Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6, se tomarán en --

consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios -- del derecho, los principios generales de justicia social que derivan -- del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad".

Aparte de las fuentes formales ya descritas, en opinión de Cavazos Flores, existen las fuentes formales especiales en el derecho laboral: el contrato colectivo obligatorio o contrato-ley, el contrato colectivo de trabajo y la sentencia colectiva. Sobre este particular, al que alude Cavazos Flores (Ley Federal del Trabajo, Tematizada, página - 866), y en relación con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo de 1970, De la Cueva, en su obra El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, páginas 137 y 138, textualmente dice: "(f) Motivo de hondas meditaciones de la Comisión fue el problema de los contratos colectivos, de los contratos-ley y de la sentencia colectiva. Tras algunas veladas, ratificó su convicción de que las tres instituciones son fuentes formales subconstitucionales, cuya misión consiste, según las explicaciones ofrecidas, en superar constantemente los beneficios de la Declaración de Derechos, de la ley y de los tratados. Y las contempló la Comisión como fuentes formales porque --y hemos de volver sobre el tema-- y sus normas se extienden a todas las relaciones de trabajo presentes y futuras en una empresa o en una rama determinada de la industria. Pero más que fuentes supletorias de la ley son normas que se sitúan encima de ella para alcanzar la finalidad inmediata del derecho del trabajo. Por otra parte, su naturaleza y sus efectos se precisaron en los capítulos respectivos. Por estas dos consideraciones, se llegó a la conclusión de que no era necesario incluir esas instituciones en la enumeración del artículo 17".

Refiriéndonos a las fuentes reales del derecho obrero, se encuentran, esencialmente, en la aplicabilidad de los postulados que derivan de la justicia social, no como enteliquia sino como realidad.

Es así como hasta ayer se concibieron las fuentes formales y materiales del derecho laboral. Ahora, o sea en el presente y en el futuro inmediato, esas mismas fuentes, en cuanto a la forma en que se les concebía, ya no tienen ningún punto de apoyo razonable que las justifi-

que, y por tanto, que las haga inderogables, ya que ellas, por la inaplicabilidad de que incurrieron, propiciaron su propio fallecimiento; - pues, ¿de qué sirve, a quien beneficia, que se conceptúe como fuente -- normal del derecho obrero a la Declaración o al artículo 123 Constitucio-- cional, si en la realidad tal fuente carece del elemento reivindicato-- rio de los económicamente débiles, que sólo es factible que conlleve -- una revolución? Y, al respecto, con el fin de ejemplificar los dicho, - bastará con recordar que toda revolución debaj de ser reivindicatoria - cuando degenera en gobierno o cuando se constitucionaliza, porque en -- cualquiera de ambos casos el Estado, por las vías de su gobierno o de -- su Constitución, lo primero que legalmente se prescribe es la anotada reivindicación, sea ésta intentada en máxima o mínima escala.

Por lo expuesto nosotros, en el presente y en el futuro inmedia-- to, sólo consideramos como fuentes del derecho del trabajo a las que -- provienen de la revolución y de la justicia social, que son las únicas -- con las cuales se hallegado a reivindicar a la clase proletaria. Cita-- mos en primer término a la revolución, como elemento esencial generador de algunas de las fuentes del derecho del trabajo, porque ésta, según -- concepción de Héctor de Aguilar Camín, "aparece en la cabeza de quienes la hacen como una fundación primigenia, como un nuevo origen de la so-- ciedad y del hombre, como el principio de la historia"; y, en segundo -- lugar, aunque no menos importante, mencionamos también a la justicia so-- cial, como dínamo indiscutible de otras fuentes del derecho laboral, -- porque, de acuerdo con el criterio de Isidro Gandía, ella es "la vir-- tud por la cual la sociedad por sí o por sus miembros satisface el dere-- cho de todo hombre a lo que le es debido por su dignidad de persona hu-- mana".

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Para nosotros el derecho de o a la seguridad social es, como el derecho del trabajo, una rama del Derecho Social, que con sus peculiares normas realiza los fines que por serle propios le han sido por el mencionado Derecho Social.

Para Trueba Urbina, entre otros autores, la seguridad social -- forma parte del Derecho laboral, y en su Nuevo Derecho del Trabajo, página 211 al respecto se expresa como sigue:

"Las normas de previsión social de nuestro artículo 123, son -- puntos de partida para extender la seguridad social a todos los económicamente débiles; sólo así habrá cumplido su destino el derecho del trabajo, porque hasta ahora el derecho de seguridad forma parte de Este, -- con tendencia a conquistar autonomía dentro del campo del Derecho Social".

"Nuestro derecho del trabajo prohija la teoría del riesgo profesional imputándole a los empresarios y patronos la responsabilidad por los accidentes o enfermedades que sufran los trabajadores con motivo o en ejercicio del trabajo; debiendo pagarles las correspondientes indemnizaciones. También está obligado el patrono a observar las normas sobre higiene y salubridad, así como las medidas preventivas de accidentes y enfermedades del trabajo. Por hoy la seguridad social es exclusiva de los trabajadores, pero la clase obrera lucha para hacerla extensiva a todos los económicamente débiles".

Cabe hacer notar que las ideas de Trueba Urbina, relativas a la dependencia que según él existe entre el derecho de seguridad social y el derecho del trabajo, no las criticamos sino simplemente las hacemos a un lado porque, los mencionados derechos aparecieron en forma completamente autónoma ingrando ambos, en unión de otros derechos (agrario, -- económico y procesal), el Derecho Social. En efecto, Trueba Urbina (Nue

vo derecho del Trabajo, página 143), en relación con el nacimiento de - estos dos derechos, en lo conducente, dice que "...en Alemania se presentan contradicciones sociales: por un lado obtiene Bismark la expedición de la ley del 21 de octubre de 1878 que prohíbe las coaliciones -- obreras y que atenta contra uno de los derechos sociales más valiosos - del derecho del trabajo, en perjuicio de los proletarios, y por otro --- crea posteriormente los seguros sociales de enfermedades, accidentes, - vejez e invalidez de 1883 a 1889. Frente a su política antisocialista, - el célebre canciller elabora un derecho de seguridad social, para dete- - ner la lucha de la clase obrera". Esto último que consigna Trueba Urbina que hemos reproducido, no con el afán de molestar sino aclarar mejor -- la cuestión que nos ocupa.

No citando antecedentes exjranjeros sino nacionales, y ocurrien- do al artículo 123 Constitucional, que para Trueba Urbina es la fuente- de donde emanan los principios rectores del derecho del trabajo y, por- ende, de su dependiente, el derecho de seguridad social, con el objeto- de confirmar nuestro criterio relacionado con la autonomía que siempre- ha habido entre los derechos de la seguridad social y del trabajo, bas- tará con señalar que, en México, mientras que las normas del derecho la- boral se hicieron patentes casi de inmediato a la expedición de la máxi- ma regla legal de 1917, las de seguridad social tardaron mucho más años en entrar en vigor y, para el caso, fue preciso que se efectfaran refor- mas tendientes a su viabilidad. Esto sin tomar en cuenta la disparidad- de las redacciones de los textos de la fracción XXIX del artículo 123 - Constitucionales, que por contener ideología divergente hacían nugato-- rio el derecho de o a la seguridad social para los económicamente débi- les. El texto primitivo declaraba de utilidad social el establecimien- to de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación, en el trabajo e imponía a los Gobiernos Federal y de los Estados la obliga- ción de fomentar ese tipo de organizaciones. El texto actual y vigente- dice: "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprende rá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria -- del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y - cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajado- res, campesinos- no asalariados y otros sectores sociales y sus familia

res".

Otra de las notas distintivas que encontramos para diferenciar el derecho del trabajo del derecho de seguridad social, es la consistente en que mientras que las normas del derecho laboral son de fácil interpretación para la mayoría de las personas, las del derecho a la seguridad social, no. En el caso del derecho del trabajo todo mundo sabe lo que es la jornada máxima de labores, el salario mínimo, los descansos obligatorios y, ya para no proseguir, los "veinte días por año"; en el caso del derecho de seguridad social, no cualquiera puede señalar las tres partes esenciales que comprende un plan integral de seguridad, las cuales son: un programa completo de seguros sociales en prestaciones -- de dinero; un sistema general de subsidios para jóvenes e infantes, independientemente de que sus progenitores ganen dinero o no, y un plan general que tienda a la preservación de la salud de todos en todos sus aspectos para que proteja y mejore a la especie humana. Y a estas facilidades o dificultades que existen en la interpretación de las normas de -- los derechos apuntados, debe agregarse otra nota, no menos importante, -- que consiste en la aplicación de las normas de cada uno de dichos derechos, en la realidad: no es lo mismo, en materia laboral, establecer en teoría y aplicar en la práctica la jornada de ocho horas que, en materia de seguridad social, concebir teóricamente y aplicar prácticamente.

De estos dos derechos integradores del Derecho Social, el más efectivo, en cuanto a la reivindicación de los económicamente débiles -- es el de la seguridad social, porque en tanto que el derecho del trabajo se preocupa, principalmente, por la reivindicación del hombre-trabajador, el derecho de seguridad social pretende reivindicar al hombre-hombre, en todos sus aspectos y sin distinción de ninguna especie. O sea, -- el derecho laboral, por ser clasista, ya que únicamente tutela y protege los derechos e intereses de la clase trabajadora, es menos reivindicatorio del género humano; en tanto que el derecho de seguridad social, por referirse a toda la especie humana en sus normas tuteladoras, es un derecho absolutamente reivindicador de todos y especialmente de aquellos que requieren su protección: los económicamente débiles.

Por lo tanto, confundir a ambos derechos, o lo que se peor, tratar de hacer depender al derecho de seguridad social del derecho del --

trabajo, es un absurdo que, en el mejor de los casos, quizá, pueda tener como explicación aquéllas que brinda Castorena en su Manual de Derecho Obrero, páginas 183 y 184, que a la letra dice: "La tragedia de la necesidad del hombre que trabaja y del que quiere trabajar para subsistir al volverse un fenómeno general, como cualquiera otra calamidad que se vuelve común, requirió la intervención del Estado para aliviar las graves consecuencias del riesgo, carencia de trabajo. Las más graves -- consecuencias de esa calamidad se manifiestan en la clase social de los asalariados. El Seguro Social fue y es enfocado principalmente hacia -- ese sector social".

Una vez que ha sido resuelta la cuestión relacionada con la interdependencia o independencia de los derechos del trabajo y de seguridad social, a continuación indicaremos cuáles son los elementos que integran al derecho de seguridad social.

El elemento esencial en que se funda cualquier clase de seguridad, como su nombre lo señala, es el seguro; y la base de sustentación de toda institución de seguros, es la mutualidad. La prima o cuota que se paga forma un fondo común; uno para todos; al realizarse el riesgo en la persona o bienes de uno de los asegurados se paga la prestación prevista del fondo común constituido: todos para uno.

El seguro es la organización de personas que en sí o en sus bienes están expuestas a un siniestro común, para hacer frente pecuniariamente a las consecuencias de la realización futura, incierta y fortuita de ese siniestro.

Las formas predominantes del seguro en nuestros días son la comercial y la social; la mutualista en cambio ha ido perdiendo adeptos e importancia. En aquéllas parece un asegurador: una empresa mercantil en el primer caso, cuyo tráfico ordinario lo constituye la celebración del contrato de seguro; una institución de servicio público en el segundo, cuya función es asegurar por mandato de ley, sin celebración de contratos. En algunos casos y respecto de determinados grupos o personas, pero siempre por excepción, se faculta para hacerlo mediante contrato.

La intervención del Estado en ambos casos, es cierta. En el primero, para reglamentar el contrato de seguro y dictar las normas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el asegura-

dor con los asegurados; en el segundo, para crear el asegurador mismo, imponerle la función de impartir seguridad vital, organizarlo y constituirse en una de las fuentes financieras del seguro.

Un plan integral de seguridad social que comprenda a todos los habitantes de un país, cualesquiera que sean sus condiciones y ocupaciones, constituye lo que se llama la rama de la seguridad social.

El Seguro Social vigente, en cuanto a su implantación en nuestro medio socioeconómico, fue realizándose en forma paulatina, por medio de actos sucesivos debidamente estudiados y meditados, habiendo quedado reservados estos actos al Presidente de la República.

Así fue como se promulgó la Ley del Seguro Social que, publicada el 15 de enero de 1943 e implantándose en el Distrito Federal el 10 de enero de 1944, creó el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El instituto es un organismo descentralizado (una corporación), es decir, que aunque cumpla una función de Estado, porque para eso es el Seguro Social un servicio público nacional, es una entidad con patrimonio propio, afecto a la realización de aquella función y con personalidad también propia.

Sin embargo, los actos trascendentales del seguro, la ley del mismo se los encomienda al titular del Ejecutivo Federal, siendo manifiesta de este aspecto la intervención estatal, que es garante de la correcta aplicación del derecho de seguridad social.

Castorena (Manual de Derecho Obrero, 4a. edición, México, D.F., s.f., página 186), manifiesta que son sujetos del seguro los patronos y trabajadores o sean aquellas personas que se encuentran relacionadas por un contrato de trabajo (para el caso cita los numerales 3 y 4 de la ley laboral de 1931), o por un contrato de aprendizaje (este contrato ya no existe en la ley nueva de 1970). A este respecto nosotros decimos que, en el pasado inmediato, o sea al que se refiere Castorena, --- quienes estuvieron sujetos al régimen de la seguridad social fueron tanto los mencionados patronos y trabajadores como el Estado; éste, con carácter de sujeto principal e indispensable, toda vez que de los tres es el sujeto que mayor interés tiene para llevar a efecto la práctica de las normas que regulan la seguridad social en el país, independientemente de que es un sujeto cautivo que, por la propia forma en que se encuentra constituido, es imposible que deje de cumplir con el pago de --

las aportaciones a que se encuentra obligado por la ley.

Por otra parte, pero concomitantemente relacionado con los sujetos a la seguridad social, cabe establecer que en este aspecto los miembros de cualquier comunidad tienen que estar sujetos a la seguridad social, por principio, ya que el derecho que reglamenta a tan importante materia tiene como objetivos básicos proteger a todos, en sus personas y en sus bienes, y esto solamente se consigue sujetándolos al referido sistema de seguridad social.

Castorena (mis obra, misma página), prosiguiendo con el tema de los sujetos, escribió en dos párrafos las siguientes reflexiones que nosotros no comentamos en virtud de que al respecto ya dimos nuestra opinión. Este es su texto:

"La regla general recibe algunas excepciones; en los dos sentidos, de excluir de la aplicación del seguro a personas que son trabajadores y patronos y ampliarlo a quienes no tienen ese carácter. Algunas categorías de trabajadores no son sujetos del seguro; los trabajadores a domicilio, los domésticos y los de empresas de tipo familiar; otros trabajadores, siéndolo, quedan excluidos por razón de parentesco que -- tienen con el patrono: los padres, él o la cónyuge y los hijos del patrono menores de 16 años. Tampoco son sujetos del seguro social los servidores del Estado (artículos 4, 6 y 8 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado)".

"Las categorías de trabajadores mencionados, pueden llegar a -- ser sujetos del Seguro Social cuando el Ejecutivo Federal lo determine y fije las modalidades propias del seguro. Las personas que sin ser patronos, son sujetos de seguro social, son las cooperativas, las empresas de administración obrar o mixta, ya funcionen como tales legalmente o de hecho".

En la actualidad del régimen de la seguridad social ha extendido su dominio a todos los confines de la patria. Ya no hay una sola persona que no se encuentre sujeta al Seguro Social, entendiéndolo éste como derecho y no como simple institución: trabajador, patrono, doméstico, -- trabajador a domicilio, agente de ventas, no asalariado, campesino, empleado público, jóvenes, menores; hombres y mujeres. ¡Todos!

Por tanto, la regla general de que nos habló Castorena, fundán-

dose en la ley, ya no tiene razón de ser por los motivos apuntados. El maestro decía así: "La regla general es que el beneficio sea siempre -- el trabajador mismo, en todas las ramas del seguro, con una excepción; -- la muerte".

Así pues, ahora, son beneficiarios todos aquellos que lo deseen y hasta aquéllos que no lo quieren, como puede ser el caso de los menores.

Las prestaciones que tienen derecho a percibir los asegurados -- son de muy diversa naturaleza, pero pueden resumirse así: pensiones o -- subsidios y servicios. (1)

DERECHO AGRARIO.

El Derecho Social Agrario en nuestro país nació con la Ley agraria de 1915 y en el artículo 27 de la Constitución de 1917, sin más que nuestros más distinguidos especialistas en la materia; han confundido -- la naturaleza de la disciplina considerándola como derecho público y -- desde luego advertimos que a pesar de que está en la Constitución Política no es derecho público sino Derecho Social por su naturaleza y destino, pues protege a campesinos, jornaleros del campo, ejidatarios y núcleos de población para su reivindicación económica.

Los profesores Angel Caso y Lucio Mendieta y Núñez definen el -- derecho agrario como rama del derecho público, en los terminos siguientes:

El primero expresa: Es el conjunto de normas jurídicas que rigen las personas, las cosas y los vínculos referentes a las industrias agrícolas, en su aspecto objetivo, y el conjunto de facultades que nacen en virtud de esas normas, el aspecto subjetivo (Derecho Agrario, México, 1950).

El segundo también lo incluye dentro del derecho público diciendo: El derecho agrario es un conjunto de normas, leyes, reglamentos y -- disposiciones en general, doctrina y jurisprudencia, que se refieren a la propiedad rústica y a las explotaciones de carácter agrícola (Síntesis del Derecho Agrario, México, 1965).

Posteriormente expresa más concretamente el mismo autor: El de-

(1) Delegado Moya Rubén
El Derecho Social del Presente
Editorial Porrúa, S.A.

recjo agrario es el conjunto de normas, leyes, reglamentos y disposiciones en general, doctrinas y jurisprudencia, que regulan la actividad profesional del agricultor, la propiedad rústica y las explotaciones de carácter rural, así como el tráfico consecuente y necesario a la producción, definición ésta que aparece en la obra *Derecho Agrario* de F. Cerrillo y Lucio Mendieta y Nájera, Barcelona, 1952.

Martha Chávez P. de Velázquez acepta la definición de Mendieta expresando que el derecho agrario en nuestro país, es la parte del sistema jurídico que regula la organización territorial rústica, todo lo relacionado con las explotaciones y aprovechamientos que este sistema considera como agrícolas, ganaderas y forestales y la mejor forma de llevarlas a cabo (*Derecho Agrario Mexicano*, México, 1964).

Otro especialista en la materia, el profesor Antonio Luna Arroyo, critica dichas definiciones y concluye con la siguiente:

"El derecho agrario mexicano es una rama del derecho público -- que regula la tenencia y económica de los ejidos, tierras comunales, -- nuevos centros de población agrícola y en algunos aspectos, de la pequeña propiedad. Y después insiste en que es rama del derecho público, por que forma parte del tronco mayor del derecho, el derecho constitucional y desciende de otra de las ramas más gruesas el derecho administrativo. Claro está --agrega-- que en algunos aspectos accesorios los núcleos -- de población ejidales y comunales, y ejidatarios de los nuevos centros de población trabajan con disposiciones del derecho privado; sucediendo precisamente lo inverso con los pequeños propietarios, que aunque están sujetos a protección y regulación del derecho público, conservan algunas características típicas del derecho privado, entre ellas las de rentar, vender, hipotecar sus tierras; trabajándolas con jornaleros, etc., lo que no pueden hacer los campesinos sujetos al régimen ejidal" (*Derecho Agrario Mexicano*, México, 1957).

Desde luego advertimos que los mencionados profesores incurren en el mismo error de algunos profesores de derecho del trabajo que consideran éste de derecho público y como regulador de relaciones entre -- trabajadores y patronos con la finalidad de proteger a los obreros en dichas relaciones.

Sin pretender invadir los terrenos científicos en que actúan --

dichos profesores, nos vemos en la necesidad, de aclarar conceptos con fines exclusivamente didácticos y para mejor conocimiento de lo que es el derecho agrario como rama del Derecho Social, ya que no es ni derecho público ni derecho privado en ninguno de sus aspectos.

Nos sentimos obligados a definir el derecho agrario, conforme a su naturaleza social y por su contenido y destino, de la manera que sigue:

Conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, tutelan y reivindicán a los campesinos, ejidatarios, comuneros, jornaleros del campo y núcleos de población, a fin de adquirir las tierras que necesitan para vivir de ellas y reivindicar sus derechos a las mismas, obteniéndolas para satisfacer sus necesidades.

Esta definición se complementa con la obligación que tiene el Estado de Derecho Social no solo para intervenir en las dotaciones y restituciones de tierra, sino proporcionarles los elementos para que puedan trabajarlas en beneficio no sólo de los sujetos que hemos mencionado sino de la colectividad y de la propia nación, que como hemos dicho muchas veces tiene la facultad de imponerle a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; por lo que de aquí nacen derechos específicos de campesinos, jornaleros del campo, ejidatarios, comuneros y núcleos de población que integran el Derecho Social Agrario con objeto de hacer efectivas las necesidades de los campesinos y a fin de que cooperen en el desarrollo económico de México.

En consecuencia, el Derecho Social Agrario como el Derecho Social del Trabajo (Derecho Agrario y Derecho del Trabajo) son derechos de clase no sólo por proteger a los sujetos de estas disciplinas sino para reivindicarlos, a fin de que obtengan todos los satisfactores necesarios que corresponden a la dignidad de las personas, protegiéndolas y reivindicándolas a través de las normas e instrumentos de que dispone el Derecho Social Agrario.

En síntesis: El derecho Agrario o Derecho Social Agrario es derecho exclusivo de campesinos, jornaleros del campo, comuneros, ejidatarios y núcleos de población para obtener las tierras necesarias para cultivarlas y satisfacer sus necesidades vitales y consiguientemente contribuir al desarrollo económico-social de nuestro país. Así debe en-

tenderse al Derecho Agrario, como rama del Derecho Social.

DERECHO FAMILIAR

El derecho familiar siempre se ya considerado como parte o rama del derecho civil o privado, sin embargo, a partir del años 1856, el ilustre jurista Ignacio Ramírez "El Nigromante", lo conceptuó como Derecho Social incluyendo en éste: el derecho de los menores, hijos abandonados, huérfanos, mujeres y jornaleros. Desgraciadamente estas ideas no llegaron a fructificar en la legislación positiva. Tanto en México como en el mundo el Derecho Familiar se siguió conceptuando como derecho civil y objeto de reglamentación en casi todos los Códigos de Derecho Privado.

En el Programa del Partido Liberal Mexicano, formulado en San - Missouri el día 1 de julio de 1906, los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón siguieron la idea del "Nigromante" al suprimir la clasificación de los hijos en naturales y legítimos, y no se volvió a tratar del matrimonio, de la familia y divorcio voluntario sino hasta que se expidió la Ley del Divorción de 1914 y la Ley de Relaciones Familiares el 9 de abril de 1917; pero la Constitución de 1917 en su artículo 130 declara que el matrimonio es un contrato civil, en tanto que esta disposición sufre excepciones en el artículo 123 de la propia Constitución en el cual le da sentido social al patrimonio familiar en su fracción - XVIII que dispone claramente:

"Las leyes determinarán los bienes que constituyan al patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios".

En esta norma constitucional encontramos la teoría social del patrimonio familiar de la familia obrera, que también debe de extenderse a la familia campesina cuando adquiera tierras o parcelas para labor, porque en estos casos el patrimonio familiar también es de carácter social.

Posteriormente, en la Exposición de Motivos del Código Civil, - promulgado el día 30 de agosto de 1928 por el Presidente Plutarco Elías Calles, se exponen ideas sociales muy importantes y se proclama la necesidad de socializar el derecho, pero la verdad de las cosas es que todo

lo relacionado con el Derecho Familiar queda comprendido en el Código Civil, que es derecho privado, aunque el jurista español José Castán To^ubeñas lo considera ensayo de Código Privado Social. Pese a esto, el Derecho Familiar sigue siendo instrumentado en el Código Civil, pero la tendencia socializante de nuestro tiempo tendrá que eliminarlo de este código por ser rama autónoma del Derecho Social, independientemente de la legislación civil o privada.

En relación con lo manifestado anteriormente reiteramos una vez más que el Derecho Social Familiar debe sustraerse del Código Civil y formar parte del Derecho Social, a pesar de su autonomía, pues tanto el derecho del trabajo, agrario, económico, cooperativo y de la seguridad social son autónomos pero forman parte de una disciplina nueva: el Derecho Social.

También debe incluirse en el Derecho Social Familiar: el derecho de la planeación de la familia, pues se trata de una cuestión multifacética en que concurren diversas disciplinas, como la demografía, la economía, la sociología y la medicina, encuadradas por el marco supremo del derecho. El derecho a la planeación familiar se contiene en el segundo párrafo del nuevo artículo 4 de la Constitución, que se reformó en 1974, y que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos".

Si bien es cierto que ese derecho siempre lo han tenido los progenitores, debe reconocerse que no habían podido ejercerlo las clases económicamente débiles, porque no estaba a su alcance el conocimiento de los medios para regular su fecundidad, aparte de no contar con recursos para proveerse de los adelantos científicos en la materia; cuestión que por lo demás era agravada por el marco de una legislación populacionista, que muy bien burlaban las gentes de recursos económicos.

Por ello, al transformarse en derecho positivo la potestad de planear la familia, se abrogó la legislación propulacionista, la cual se sustituyó por otra, que viene a ser una de las más modernas del mundo en esta materia, misma que permite a los progenitores de todos los grupos sociales, la realización del derecho a integrar sus familias.

En este aspecto es de comentarse que si el derecho a la planea

ción familiar se conceptúa como la facultad para decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos, tal concepto se manifestó primeramente, en la Declaración de los Jefes de Estado sobre Población, del 10 de diciembre de 1966, y se aprobó en la Conferencia sobre Derechos Humanos de Teherán, el 12 de mayo de 1968; lo cual se ratificó por resolución de la Organización de las Naciones Unidas, en diciembre del mismo año.

Respecto a la reforma constitucional de referencia, que como ya se dijo consigna el derecho a la planeación familiar, fue inspirada por el ensayo de mi discípulo Miguel Mora Bravo, *Control de la Natalidad y Planeación Familiar, México, 1970*; en el que apuntó la diferencia entre dichos conceptos, precisando que el control de la natalidad significa la intervención coercitiva del Estado para incrementar o disminuir el índice demográfico; en tanto que la planeación familiar es, meramente indicativa, para que con absoluto respeto a la dignidad del ser humano las parejas puedan decidir con libertad respecto a su progenie.

Postuló, además, en la conclusión número 12 de su trabajo, que el Estado interviniera para garantizar a los cónyuges la libertad de éstos para determinar el número y espaciamiento de los hijos, tesis que como se advierte, se contiene en la Carta Magna.

Sin embargo, al incluir el derecho a la planeación familiar en las garantías individuales, se cometió un error, ya que la reproducción natural de los humanos se debe no a individuos en lo particular, aisladamente, sino que ésta obedece a la unión del hombre y la mujer; en tal virtud hubiera sido más propio establecer que "Los progenitores tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos".

Por otra parte, dicha garantía debió incluirse en el artículo 130 de la Constitución, en la parte relativa al matrimonio, ya que en realidad se trata de una garantía social del Derecho Social Familiar, dado que para éste, el matrimonio no es un contrato civil sino una institución social. (2)

(2) Trueba Urbina Alberto.
Derecho Social Mexicano
Editorial Porrúa, S.A.
Primera Edición.

CONCLUSIONES

- 1.- Para la realización de la Independencia de México, encontramos que -
intervinieron dos diferentes tipos de causas que son: las externas y
las internas.
- 2.- Las causas externas, las encontramos en:
 - a) La Independencia de Norteamérica.
 - b) La Revolución Francesa.
 - c) La Invasión Napoleónica a España.
- 3.- Y, las causas internas, las encontramos en:
 - a) La desorganización política, económica y social de la colonia.
- 4.- Miguel Hidalgo y Costilla, se significó por su condición de estudio-
so, en el ámbito Universitario, de los problemas económicos, políti-
cos y sociales de México.
- 5.- La originaria protección de los derechos del mexicano, del ciudadano
y del jornalero, las encontramos en las proclamas libertarias del --
Padre de nuestra Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla, el primer so-
cialista de México.
- 6.- Don Miguel Hidalgo y Costilla, supo expresar sus ideas de Libertad,-
Patriotismo y de Igualdad, ya que supo demostrarnos así que sus ideas
son muy innovadoras.
- 7.- Don Miguel Hidalgo y Costilla, era conceptualista, de que la educa-
ción era la superación del pueblo mexicano, y por lo tanto debe ser-
de virtud moral y ciudadana.
- 8.- Don Miguel Hidalgo y Costilla, tenía conocimiento de ciertas leyes -
que perjudicaban a la clase marginada, conciente de este hecho, las-
abroga, logrando así la igualdad social de toda la gente en general.
- 9.- Fué, el primer caudillo insurgente que logro sacudir el pesado yugo-

que los oprima por espacio de tres siglos, con su Decreto de la Abolición de la Esclavitud, que se expidió el 6 de diciembre de -- 1810.

- 10.- El fracaso militar de Don Miguel Hidalgo y Costilla, se deriva de haber desatendido las recomendaciones de Don Ignacio Allende, quién por mucho fue el mejor estratega del movimiento de independencia - en su primera fase.
- 11.- José María Morelos y Pavón, se significó por su firmeza, astucia - y recursos en el movimiento de independencia, estando consciente - de los problemas económicos, sociales y políticos de nuestra pa- - tria.
- 12.- Fue un gran estratega militar, sincero en todos los aspectos, de- - mostró ser el que comprendió mucho mejor los problemas nacionales - y se adelanto en muchos aspectos a su tiempo.
- 13.- Don José María Morelos y Pavón, redactó importantes documentos que contienen no sólo sus pensamientos de emancipación, sino puntos de vista sobre la situación política y la estructura social del mome- - to.
- 14.- Don José María Morelos y Pavón, fue el primer caudillo insurgente- - en organizar y reunir el primer Congreso Nacional en la Ciudad de - Chilpancingo, titulado "Congreso de Chilpancingo" (14 - Septiembre - 1813).
- 15.- En el Congreso de Chilpancingo, Don José María Morelos y Pavón, -- dio lectura a su escrito titulado "Sentimientos de la Nación" en - el cual los 23 puntos que contiene, son un verdadero programa po- - lítico.
- 16.- Al pasar el tiempo, varios de los ideales de Morelos, han logrado - prevalecer en nuestros días, porque fue un hombre muy realista en - sus ideas.
- 17.- Don José María Morelos y Pavón, fue el primer promulgador de la -- Constitución en México, titulada "Constitución de Apatzingán" - - (22 - Octubre - 1814), que reconoce la división del Poder en tres: - Legislativo, Ejecutivo y Judicial, también reconoce a un sólo Go- - bierno, el mejoramiento de las costumbres; prohibición de la tortu- - ra.

- 18.- Ignacio Ramírez, ameritado patriota y valioso afiliado al partido federalista y de avanzadas ideas que defendió en el seno del Congreso Constituyente de 1856-1857.
- 19.- Don Ignacio Ramírez, adquiere relieves de visionario, sus discursos en nuestros días aún mantienen plena vigencia.
- 20.- Estructura una idea que recogemos como un precioso legado para la posteridad, en la cual se precisa de manera genial el concepto de Derecho Social para proteger por medios jurídicos a los trabajadores o explotados.
- 21.- Para Don Ignacio Ramírez, el derecho social se constituye con el establecimiento de los principios protectores de los débiles y de los trabajadores hasta hacerlo extensivo expresamente a hijos abandonados, mujeres, huérfanos; a todo ese proletariado que requiere de tutela, a fin de que algún día puedan ser reivindicados sus derechos.
- 22.- A Don Ignacio Ramírez, le corresponde el mérito indiscutible de haber acuñado una idea de Derecho Social que fructificarla sesenta años después en nuestra Constituyente de 1917, precisamente en los artículos 270., 280., y 123.
- 23.- Don Ignacio Ramírez, fue el precursor de una disciplina jurídica que él denominó acertadamente "Derecho Social" y quedó acunada en el seno de un Congreso Constituyente (1856-1857), que lamentablemente no entendió las aspiraciones de "El Nigromante"; pero de todos modos, quedó estereotipado en la conciencia de los mexicanos y en el pensamiento universal.
- 24.- Por voluntad popular, impulsado por el voto de sus conciudadanos, Don Ignacio Ramírez ocupó el cargo de Ministro de la Suprema Corte de la Nación.
- 25.- Don Benito Juárez, trató infructuosamente de evitar que Don Ignacio Ramírez "El Nigromante", llegase a la Suprema Corte de la Nación.
- 26.- En los ideales de los precursores del Derecho Social nos percatamos que concluyen en la misma finalidad social; en la actualidad encontramos vigentes y definidos los ideales de estos precursores que lucharon y dieron hasta su vida para su realización en las si-

güientes ramas o instituciones:

Derecho del Trabajo.

Derecho Agrario.

Derecho de la Seguridad Social

Derecho Familiar.

- 27.- Para poder comprender su finalidad social de estas instituciones, escritas en el numeral anterior, explicaremos brevemente la función social que aplican y ejecutan en la actualidad.

DERECHO DEL TRABAJO.- Podemos encontrar diferentes conceptos del Derecho del Trabajo, pero el auténtico concepto que emana del mensaje y textos de nuestro artículo 123, de la manera que sigue: - - "CONJUNTO DE PRINCIPIOS, NORMAS E INSTITUCIONES QUE PROTEGEN, DIGNIFICAN Y TIENDEN A REIVINDICAR A TODOS LOS QUE VIVEN DE SUS ESFUERZOS MATERIALES O INTELECTUALES, PARA LA REALIZACION DE SUS DESTINO HISTORICO: SOCIALIZAR LA VIDA HUMANA". Por ello el artículo 123 es un instrumento de lucha de clase inspirado en la dialéctica marxista, para socializar los bienes de producción a través de normas específicas que consignan tres derechos reivindicatorios fundamentales de la clase trabajadora: el de participar en los beneficios de las empresas y los de asociación profesional y huelga, como parte integrante del derecho del trabajo y por lo mismo rama del derecho social constitucional.

La Teoría Integral de derecho del trabajo y de la previsión social como teoría jurídica y social, se forma con las normas proteccionistas y reivindicatorias que contiene el artículo 123 en sus principios y textos: el trabajo dejar de ser mercancía o artículo de comercio y se ponen en manos de la clase obrera instrumentos jurídicos para la supresión del régimen de explotación capitalista. El Derecho mexicano del trabajo no es norma reguladora de relaciones laborales, sino estatuto protector de los trabajadores: instrumento de lucha de clase en manos de todo aquel que presta un servicio personal a otro.

La cara visible del artículo 123 está formada por un núcleo de disposiciones de carácter social que tienen por objeto nivelar a los-

trabajadores frente a los patronos, a todo el que presta un servicio frente al que lo recibe, a fin de que se cumplan los principios de justicia social que son parte de la base y esencia del derecho mexicano del trabajo, el cual se aplica al trabajador como persona y como integrante de la clase obrera dentro del Estado de Derecho-Social.

El artículo 123, por su esencia social, está integrado por un conjunto de normas que en sí mismas y por su fin tienen por objeto la dignificación, la protección y la reivindicación de la persona humana del trabajador y de la clase obrera, en tanto que ninguno de sus preceptos entran a un derecho laboral en favor del patrono o empresario, porque los derechos del capital son derechos de las cosas, - en una palabra, patrimoniales.

DERECHO AGRARIO. - Al Derecho Agrario lo definimos conforme a su naturaleza social, contenido y destino, de la siguiente manera: "CONJUNTO DE PRINCIPIOS, NORMAS E INSTITUCIONES QUE PROTEGEN, TUTELAN Y REIVINDICAN A LOS CAMPESINOS, EJIDATARIOS, COMUNEROS, JORNALEROS-DEL CAMPO Y NUCLEOS DE POBLACION, A FIN DE ADQUIRIR LAS TIERRAS QUE NECESITAN PARA VIVIR DE ELLAS Y REIVINDICAR SUS DERECHOS A LAS MISMAS, OBTENIENDOLAS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES VITALES".

La Reforma Agraria, en México no ha sido un acto de política a corto plazo, sino más bien un proceso social de larga duración que aún está en marcha. Las estructuras agrarias, prerrevolucionarias han sido efectivamente reformas, sobre todo en lo que se refiere a los sistemas de tenencia de tierras y las estructuras sociales en el campo. El latifundismo y el peonaje que existían antes de 1910 han desaparecido.

La meta de la Reforma Agraria tenía también otro aspecto y éste era el de entregar la tierra a los campesinos que carecían de ella.

En el Congreso Constituyente de 1917 se formulo en la Constitución que dió a la luz pública el reivindicador artículo 27.

El Artículo 27 está en el capítulo de las garantías individuales: - pero en realidad, atendiendo al espíritu de sus postulados no representa en todos ellos garantía para el individuo, más bien parece vigorosamente delineada la garantía en favor de la sociedad.

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- El Derecho de la Seguridad Social, es un derecho exclusivo de los trabajadores, para su liberación del régimen de explotación en el trabajo.

Nuestra Constitución de 1917, es la primera Declaración de Derechos Sociales del Mundo; es, por consiguiente, la norma fundamental del Derecho Social Positivo consignada expresamente en el artículo 123, en el cual se integran el derecho del trabajo y el derecho de la seguridad social.

El derecho de la seguridad social se consigna por primera vez en el mundo, en función tutelar y reivindicatoria de los trabajadores, en la Declaración de Derechos Sociales contenida en el artículo 123, bajo el título Del Trabajo y de la Previsión Social.

La teoría de nuestra Declaración de 1917, se basó en el ideario socialista de los constituyentes de extracción obrera y campesina para proteger y cuidar la vida de los trabajadores no sólo en el ejercicio de sus labores, si no cuando ocurren riesgos de trabajo, accidentes y enfermedades, y en todo aquello que se relacione con la subsistencia económica de la familia obrera. Todo lo cual tiene por objeto combatir la explotación y contribuir a la supresión de las clases.

En el año de 1960, se adicionó el artículo 123 con un nuevo apartado, el B, para regir las relaciones entre los Poderes de la Unión, los entonces Territorios y el gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, creando un sistema de seguridad social específico para los empleados públicos federales y del Distrito Federal.

El proyecto de Ley del Seguro Social fue enviado al Congreso de la Unión por el entonces Presidente de la República, general Manuel -- Avila Camacho, siendo aprobado por el Parlamento, y en confirmación se publica el decreto de 31 de diciembre de 1942.

La Ley del Seguro Social fue publicada en el Diario Oficial del 15 de enero de 1943 y destaca el establecimiento del régimen del seguro obligatorio y varias prestaciones sociales en favor de los trabajadores y de sus familias. Desde entonces éste derecho adquirió autonomía, separándose del derecho del trabajo, aunque íntimamente re

relacionando con éste.

La nueva Ley del Seguro Social proyectada por el Presidente Luis Echeverría en el año de 1973, supera a la anterior prohiendo principios de solidaridad social, haciendo extensiva la seguridad social, a los campesinos y a los económicamente débiles, y creando no sólo seguros obligatorios sino voluntarios.

La primera Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado entró en vigor el 10. de enero de 1960, en concordancia con el régimen de seguridad social consignado en el apartado B del artículo 123 constitucional, inspirado en la base social del apartado A, que contiene la fracción XXIX, de donde emerge el derecho de la seguridad social, creándose el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La Ley del Seguro Social al salir publicada en el Diario Oficial, fue creado el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Desde 1917 en nuestro país se creó un estatuto de la más alta jerarquía, formulándose la declaración de derechos sociales en un solo precepto de la Constitución" artículo 123.

La declaración contiene dos tipos de normas: las que son propiamente del naciente derecho del trabajo y las de previsión social, -- punto de partida de la seguridad social en 1943 y superada treinta años después, en 1973.

La Declaración de Derechos Sociales combate el derecho de propiedad, creando un instrumento de lucha para acabar con la explotación y la esclavitud de los trabajadores; tiende a socializar los bienes de la producción y, algo más trascendental, consigna la reivindicación de los derechos del proletariado, así como el derecho a la revolución proletaria: bases fundamentales del Derecho Social y del Derecho de la Seguridad Social.

Por previsión social debe entenderse no sólo el derecho al seguro social, sino a la vigilancia de la salud del trabajador al establecer medidas higiénicas.

La teoría Integral del Derecho de Previsión Social comprende la seguridad social de todos.

El estatuto de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión queda abrogado al expedir el 28 de diciembre de 1963 la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, con lo cual el ciclo institucional desde un punto de vista jurídico queda completo y en posibilidad de seguir modernizándose conforme las circunstancias nacionales lo demanden.

Concebida la seguridad social como un esfuerzo económico y humano de todos en bien de todos, aportación de las masas para garantizar el bienestar de la colectividad; no es un ahorro recuperable, es una inversión que produce bienes de salud y bienestar para el pueblo, por eso es una aportación que contribuye para garantizar el porvenir de la patria.

La seguridad social es un sistema de bienestar creado por la revolución para distribuir los bienes y servicios sociales a todo el pueblo, para darle salud, vivienda, recreación y cultura.

En la nueva legislación de seguridad social destacan como sujetos de la misma: los campesinos los burócratas y los integrantes del Ejército Nacional.

DERECHO FAMILIAR. - El Derecho Familiar es considerado como Derecho Civil o Privado; en el año de 1856, "El Nigromante" lo concibió como Derecho Social, incluyendo en este a los menores, hijos abandonados, huérfanos, mujeres y jornaleros, pero sus ideas no fructificaron y se sigue conceptuando como Derecho Civil o Privado.

El Derecho Familiar, por la tenencia socializante de nuestro tiempo tendrá que ser eliminado del Código Civil por ser rama autónoma del Derecho Social, independientemente de la legislación civil o privada, ya que debe de formar parte del Derecho Social, a pesar de su autonomía.

El Derecho de la planeación de familia, aunque esta incluida en las garantías individuales, se cometió un error, ya que se trata de una garantía social del Derecho Familiar, ya que el matrimonio no es un contrato civil, sino una institución social. Esta garantía se debió incluir en el artículo 130 constitucional.

28.- Pues bien, explicadas las instituciones del Derecho Social en el numeral anterior, ahora nos toca concluir en los organismos descentralizados que emanan de las instituciones anteriores, dichos organismos se encargan de la actualidad de ayudar y vigilar el cumplimiento y aplicación de los Derechos Sociales que les corresponden a los ciudadanos económicamente débiles o desposeídos y en general a todos los ciudadanos que lo soliciten o necesiten; siendo esos organismos los siguientes:

DERECHO DEL TRABAJO.- El organismo que emana del derecho del trabajo es el Congreso del Trabajo donde se encuentran agupadas todas las organizaciones. El Congreso del Trabajo crea dependencias donde se procede a una mejor aplicación de los Derechos Sociales a los trabajadores y son:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Estas dependencias que crea el Congreso del Trabajo están sujetas y regidas por la Ley Federal del Trabajo de 1970.

DERECHO AGRARIO.- El organismo que emana del derecho agrario es la Secretaría de la Reforma Agraria encargada de aplicar la Ley Federal de Reforma Agraria y demás leyes agrarias, en cuanto las mismas no atribuyan expresamente competencia a otras autoridades. También encontramos otras autoridades agrarias, como:

El Presidente de la República

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Las comisiones Agrarias Mixtas.

La Secretaría de la Reforma Agraria es un organismo creado por el derecho agrario ya que por su conducto son aplicados los derechos sociales y está regida para su mejor aplicación por la Ley Federal de Reforma Agraria; las atribuciones que le corresponden como autoridad agraria, las encontramos en el artículo 10 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- El organismo que emana del Derecho de la Seguridad Social es el Instituto Mexicano del Seguro Social ya que la finalidad de la Seguridad Social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Este organismo para tener una mejor aplicación de los derechos sociales esta regido por la Ley del Seguro Social.

BIBLIOGRAFIA

- Castillo Ledon Luis
Hidalgo la Vida del Héroe
Vol. I y II
Editorial Cámara de Diputados
México, D.F. 1972.
- De La Lata Manuel M.
México y su Costosa Independencia
Vol. IV
Editorial B. Costa - Amic.
México, D.F. 1976.
- Flores Magon R. y J.
Batalla a la Dictadura
Textos Políticos.
México, D.F.
- Diccionario Porrúa, S.A. de Historia
Bibliografía y Geografía de México
Cuarta Edición.
México, D.F. 1964.
- González García Teodoro
Historia de las Ideas Políticas
Segunda Edición.
Editorial Nacional,
México, D.F. 1949.
- Jiménez Moreno Wilberto
José Miranda
Fernández Ma. Teresa
Historia de México
Editorial Eccvacsa
México, D.F. 1973.
- Justo Sierra Manuel Lic.
Hidalgo Rescato la Patria
México, D.F.

Lucas Alamán

Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su In
dependencia en 1808 hasta la época presente

Tomo I.

México, D.F. 1849.

Ramírez Ignacio

México en Pos de la Libertad

Empresas Editoriales S.A.

México, D.F. 1949.

Ramírez Ignacio

Obras de Ignacio Ramírez

Romo I y II

Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento

México, D.F.

Trueba Urbina Alberto Lic.

Derecho Social Mexicano

Primera Edición

Editorial Porrúa, S.A.

México, D.F. 1978.

Zamarroni Arroyo Rafael

Corralejo Cura del Libertador

Editorial Epímsa

México, D.F. 1963.

Nueva Enciclopedia Temática

Tomos IX y XII

Edad Media en Europa

Editorial Richards, S.A. Panamá

Décima Sexta Edición.

Macías Pablo G.

Hidalgo Reformado y Maestro

Editorial U.N.A.M.

México, D.F. 1959.

Zarate D. Julio

México a Través de los Siglos

Editorial Cumbre

Décima Edición

México, D.F. 1973.

Tomo III

Vol. II

Orosco L. Fernando
Grandes Personajes de México
Editorial Panorama, S.A.
Primera Edición
México, D.F. 1980.

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística
Memoria del Symposium Nal. de Historia sobre la Constitución de Apatzingán.
Primera Edición.
México, D.F. 1965.

Vargas Martínez Ubaldo
Morelos Siervo de la Nación
Editorial Porrúa, S.A.
Cuarta Edición.

Teja Zabre Alfonso
Morelos
Espasa Calpe Mexicana, S.A.
Colección Austral
Cuarta Edición.

Wells G.H.
Esquema de la Historia Universal
Tomo II
Ediciones Tikal, S.A.
Quinta Edición
México, D.F. 1976.

Pirenne Jacques
Historia Universal
Tomo V
Editorial Exito, S.A.
Barcelona (España) 1973.

Silva H. Jesús
Historia del Pensamiento Económico-Social
De La Antigüedad al Siglo XVI
Fondo de Cultura Económica
México - Buenos Aires
Quinta Edición 1966.

Zabala Silvio
Ensayos sobre la Colonización Española en América
Sep/Sejentas 1972.